BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 3 de Febrero de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9553

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior — Convocando al pueblo de la Capital Federal para que proceda a la elección de 14 diputados

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

3436. — Atento lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales, N.° 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 7 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de 14 diputados al Honorable Congreso de la Nación en reemplazo de los ciudadanos Felipe S. Alfonso, José A. Amuchástegui, Leopoldo Bard, Juan B. Botinelli, Adolfo Dickmann, Andrés Ferreyra (hijo), Manuel Pinto (hijo), Obdulio F. Siri, Alfredo L. Spinetto, Antonio De Tomaso y Rómulo B. Trucco que cesan en sus mandatos, Eugenio Albani y Manuel Rocca que fallecieron, y José P. Tamborini, que dejó vacante el cargo por haber aceptado las funciones de Ministro Secretario de Estado, en el Departamento del Interior.

Art. 2.° — De conformidad con lo prescripto en el Art. 56 de la Ley 8871 cada elector votará por diez dipatados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos.—Aprobando el temperamento adoptado por esa Dirección para aceptar la donación de un edificio construído en Coronel Pringles. (Río Negro).

Buenos Aires, Enero 8 de 1926.

3419 Expediente 27503 —C— 1925. Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de haber aceptado ad-referendum la propuesta formulada por la Comisión Pro-Correos y Telégrafos de Coronel Pringles, Territorio Nacional del Río Negro, para construír y donar al Gobierno de la Nación en el solar A de la manzana 83 de dicho pueblo, de propiedad del Estado, un edificio destinado a la instalación de las Oficinas de Correos y Telégrafos de la localidad.

Atento lo manifestado por la citada Dirección General de que la Comisión nombrada ha hecho entrega a la Repartición del edificio de la referencia,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y aceptar la donación hecha al Gobierno de la Nación por la Comisión Pro-Correos y Telégrafos de Coronel Pringles, (Gobernación del Río Negro) del edificio construído en el solar A, de la manzana 83 de dicho pueblo con destino a oficinas de Correos y Telégrafos en esa localidad.

Artículo 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Higiene Departamento.—Renuncia del Administrador de la Estación Sanitaria de La Rioja don J. E. Valdés

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

3421 Expediente 411 — H — 1923. Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene;

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Administrador de la Estación Sanitaria de la Provincia de La Rioja, don José E. Valdés, con anterioridad de 31 de Diciembre último.

Artículo 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Ministerio del Interior.—Pensión al Marinero de 2da. de la Prefectura General Marítima don J. del Pilar Cáceres.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley de Amparo 4235, formulado por el marinero de 2da. de la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina,

Atento lo dictaminado por el Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º—Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, Marinero de 2da. de la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina don José del Pilar Cáceres.

Artículo 2º—Mientras este gasto no esté incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4235.

Artículo 3º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Misiones Gobernación.— Aprobando los nombramientos efectuados por esa Gobernación para la Constitución de la Comisión de Fomento de Azara.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

3423 Expte. 22. O 15 —M— 1925. Visto la presente comunicación de la Gobernación de Misiones dando cuenta de los nombramientos efectuados por la misma, de acuerdo con la facultad conferida por Decreto de 16 de Septiembre del año pasado para la constitución de la Comisión de Fomento de Azara,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º— De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 16 de Septiembre pasado, apruébase los nombramientos hechos por la Gobernación de Misiones en las personas de don Susano Montiel, don José Pavetleine, don Juan Dluzowski, don Valentín Vergara y don Ismael Duart, para constituir la Comisión de Fomento de Azara; apruébase asimismo el ejido municipal de la localidad mencionada, dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Fitz Maurice, desde su confluencia con el arroyo Chirimay hasta encontrar el límite N. E. del lote Nº 233; éste mismo límite, límite N. O. y mitad del N. E. del lote Nº 233, desde este punto una línea de 700 metros de largo con dirección N. E. hasta el centro del lote Nº 201, desde este punto los arroyos Bueyes, León y la línea que va de O. a E. desde el lote 12 bis (a) hasta su encuentro por el E. con el arroyo Concepción; Este, arroyo Concepción y río Uruguay hasta su confluencia con el arroyo Chirimay; Sud, arroyo Chirimay; Oeste, arroyo Chirimay.

Artículo 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Misiones Gobernación.— Nombrando para integrar el Concejo Municipal de San Javier a don A. Piaggio, S. Lentini y P. Bogado.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

3424.—Visto la precedente nota de la Gobernación de Misiones con la cual eleva una comunicación de la Municipalidad de San Javier en que da cuenta que el Concejo Municipal se halla en minoría y solicita que se arbitre lo necesario para asegurar su regular funcionamiento; lo informado por la Gobernación de que el padrón municipal de la localidad mencionada se halla en trámite ante el juzgado Letrado del Territorio, y

Considerando:

Que es necesario la integración del Concejo Municipal de referencia a fin de que el mismo pueda atender debidamente los intereses comunales; atento lo aconsejado por la Gobernación,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º— Nómbrase para integrar el Concejo Municipal de San Javier (Misiones) a los vecinos Señores Agustín Piaggio, Salvador Lentini y Paulino Bogado para que, en unión de los concejales en ejercicio se encarguen de la administración comunal hasta tanto se realicen las elecciones de renovación del Concejo.

Artículo 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Ministerio del Interior. — No se hace lugar al pedido de indemnización formulada por don O. Lioy Lupis.

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1925.

3411 — Expte. 13.311 —A— 925. — Visto este expediente en el que se reclama una indemnización para don Pedro Lioy Lupis, empleado del Ministerio de Agricultura, y

Considerando:

Que el recurrente, en el desempeño de las funciones a su cargo, sufrió un accidente que el Departamento Nacional del Trabajo no clasifica dentro de los que contempla la Ley 9688;

Que, además, percibía en concepto de sueldos una suma mayor de pesos 3.000,00 moneda nacional, límite establecido por la Ley para ser comprendido dentro de los beneficios que la misma acuerda;

Que, por otra parte, la índole misma de las funciones que desempeña el causante, lo exceptúan del derecho de percibir indemnización alguna por accidente del trabajo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General y el Departamento Nacional del Trabajo y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1.º — No hacer lugar a la indemnización que se reclama para don Pedro Lioy Lupis, por el accidente que sufrió.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Designando al Procurador Fiscal en turno, para que inicie el juicio contra la Compañía Nicolás Mihanovich Limitada.

Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1925.

3412 — Expte. 21936 —C— 925. Visto este expediente referente a los perjuicios ocasionados por el vapor «Cuyabá», de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, en el cable subfluvial de propiedad de la Nación, de Candelaria (R. A.) a Campichuelo (Paraguay), y

Considerando:

Que la Empresa propietaria del barco, al que se atribuye el accidente estima, en base a los informes que le han sido suministrados, no ser responsable del mismo;

Que del sumario levantado por la autoridades respectivas, dedúcese lo contrario, esto es, que de la rotura del cable debe responsabilizarse a la Compañía armadora, quien, solicitada a reparar los daños y perjuicios consiguientes, ha omitido hacerlo;

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1.º — Desígnase al Señor Procurador Fiscal en turno, para que inicie la causa respectiva contra la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, por daños y perjuicios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y remítase con nota.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital — Licitación para el racionamiento de los detenidos en esa Policía.

Acuerdo de Ministros N.º 77

Buenos Aires, Dicbre. 12 de 1925.

3414 — Expte. 21.317 —P— 925. — Visto este expediente por el cual la Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el 10 de Noviembre último, para la provisión del racionamiento a los detenidos menores asilados, tropa de la División Bomberos y agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería, durante el año 1926, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado con la autorización conferida el 25 de Agosto ppdo., llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art 1.º — Apruébase la referida licitación que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital,

el 10 de Noviembre último, para el suministro de racionamiento a los detenidos, menores asilados, tropa de la División Bomberos y agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería, durante el año 1926 y acéptanse las siguientes propuestas:

De José R. Chenlo: — Racionamiento de detenidos, al precio de pesos 0.609, cada ración diaria.

Al mismo: — Racionamiento a los menores asilados al precio de pesos 1.139 cada ración diaria, dentro de cuyo precio está justipreciado en pesos 0,15 el costo de cada desayuno, de acuerdo con el artículo 10 del respectivo pliego de condiciones.

De Alonso Pérez y Cía. — Racionamiento del personal de tropa de la División Bomberos, al precio de pesos 1.157 moneda nacional cada ración diaria, quienes justiprecian en pesos 0,14 moneda nacional el costo de cada desayuno dentro de dicho precio, como lo establece el artículo 10 del pliego de condiciones respectivo.

De Florencio C. Frisco: — Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería, al precio de pesos 0.799 m-n. cada ración diaria, quien justiprecia en pesos 0,12 moneda nacional el costo de cada desayuno dentro de dicho precio, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 10 del referido pliego de condiciones.

Art. 2o. Este gasto se atenderá con la partida que con ese objeto asigna el Presupuesto de 1926.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a conocimiento de la Policía de la Capital, y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

San Juan, Intervención. — Aprobando los pagos efectuados en conceptos de gastos y sueldos de personal por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1925

Buenos Aires Diciembre 12 de 1925.

3415. — Exp. 28.171 —S.— 925. — Visto este expediente en el que la Intervención Federal en la Provincia de San Juan, acompaña las planillas de las diferencias entre las sumas pagadas a los funcionarios de la misma, con anterioridad a la fecha del Decreto de 30 de Septiembre ppdo., que fija las escalas de sueldos y gastos de residencia de ese personal, y

Considerando:

Que desde la fecha en que la Intervención empezó su cometido, hasta la del Decreto que fijó aquéllos gastos transcurrieron casi tres meses, tiempo durante el cual no era justo que su personal dejara de percibir sus emolumentos.

Que, por ello, el Señor Comisionado Nacional, dispuso el pago de los mismos, tomando como base los establecidos en otras Intervenciones.

Que habiendo resuelto el P. E. disminuir aquellas asignaciones, al fijarlas por decreto, se ha producido una diferencia en contra, sobre el importe percibido por cada funcionario.

Que, en consecuencia, como medida de excepción, pueden aprobarse los pagos efectuados por la referida Intervención.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Apruébanse los pagos efectuados al personal de la Intervención Nacional en la Provincia de San Juan en concepto de sueldos y gastos de residencia, por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1925, es decir, con anterioridad al decreto del P. E. que fija aquéllos.

Art. 2o. La suma de veintitrés mil novecientos cuarenta pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 23.940,66 m/n), a que asciende la diferencia que se detalla en las adjuntas planillas, se imputará a la Ley No. 11.323, que declara intervenida la Provincia de San Juan.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese previo desglose y remisión a la Contaduría General de las planillas respectivas para su liquidación.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz, Gobernación. — No se hace lugar al pedido formulado por el ex-Subteniente de gendarmería de esa Gobernación

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.

3416. — Visto este expediente por el que D. Fernando Pranno, ex-Subteniente de gendarmería del Territorio de Santa Cruz, solicita pago de haberes, y

Considerando:

Que no han variado las circunstancias que determinaron la resolución del Ministerio del Interior de 4 de Noviembre próximo pasado, por la que no se hizo lugar a lo solicitado;

Que en cuanto al reclamo de pago de un mes de sueldo por su cesantía, no procede acordarlo, desde que para gozar ese beneficio, es menester acreditar una prestación de servicios no menor de cuatro años, lo que no sucede en el caso ocurrente.

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Estése a lo resuelto por resolución del Ministerio del Interior de 4 de Noviembre ppdo., por el que no se hace lugar al pago de haberes solicitado por don Fernando Pranno, ex-Subteniente de gendarmería de Santa Cruz.

Art. 2.o — Deniégase el reclamo de abono del importe de un mes de sueldo por su cesantía en el puesto a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz, Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para invertir hasta la suma de pesos moneda nacional 1.650,00 en la adquisición de un automóvil «Ford».

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1925.

3417 — Expte. 25.624 —S— 925. — Visto este expediente en el que la Gobernación de Santa Cruz, solicita se le provea de un automóvil «Ford», para el servicio de la Policía del Territorio, y

Considerando:

Que los automóviles que se encuentran al servicio de dicha Repartición están deteriorados:

Que es menester dotar a la Policía de los medios de movilidad necesarios para que pueda desarrollar con eficacia la misión que le está encomendada.

Que existe conveniencia en autorizar la adquisición en el mismo Territorio por la economía que reporta para el Fisco, el gasto de flete;

Que existen fondos disponibles para efectuar la compra de que se trata,

Por lo expuesto

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Gobernación de Santa Cruz, para invertir hasta la suma de un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, (pesos 1.650,00 m/n) en la adquisición de un automóvil «Ford», para el servicio de la Policía del Territorio.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo B, Inciso 17, Item 3 de la Ley N.o 11.269, prorrogada para 1925, por la N.o 11.319.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Agregado Militar a las Legaciones de la República en Francia y en Bélgica al Coronel don Enrique R. Pilotto.

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

N.o 3. — Vista la nota del Ministerio de Guerra N.o 103 de 29 de Diciembre ppdo., y los telegramas N.o 2 y 5 de las Legaciones en Bélgica y Francia respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase Agregado Militar a las Legaciones de la República en Francia y en Bélgica al Coronel don Enrique R. Pilotto.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Agregado Militar a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América al Mayor don Angel M. Zuloaga.

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

N.o 4. — Vista la nota N.o 109 del Ministerio de Guerra de 29 de Diciembre ppdo., y el telegrama N.o 7 de la Embajada de la República en Washington,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase Agregado Militar a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América al Mayor don Angel M. Zuloaga.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando V. C. de la República en Salzburgo al señor Eduardo Bigler.

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

N.o 5. — Vista la nota de la Legación de la República en Viena N.o 84 y atento a lo informado por la División Comercial y a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase Vicecónsul de la República en Salzburgo al señor Eduardo Bigler.

Art. 2.o — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando a los Cancilleres Benjamín Paz y Julio A. Troisi al C. G. en Porto Alegre y al C. en Punta Arenas respectivamente.

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

N.o 6. — Visto el expediente iniciado con motivo de la denuncia formulada por la Legación Argentina en Italia, en telegrama N.o 101 de 7 de Septiembre último; que dió lugar a la investigación realizada en el Consulado de la República en Turín por el Señor Cónsul General don Carlos F. Saguier de la que resulta:

1.o — Que el Canciller Julio A. Troisi sin autorización ni conocimiento de la superioridad dispuso de una suma proveniente de la recaudación consular contrariando así las terminantes disposiciones del Art. 313 del Reglamento Consular y del Art. 98 del decreto reglamentario de la Ley de Arancel;

2.o — Que dicha suma fué entregada al Canciller Benjamín Paz, quien no obstante conocer su procedencia hizo uso de la misma y otorgó recibo de ella, complicándose así en la irregularidad cometida por el Canciller Troisi;

3.o — Que esos hechos fueron conocidos por la superioridad al procederse a levantar el inventario del Consulado en Turín, con motivo de la entrega de la Oficina por el Consul saliente don Eduardo Schiaffino a su reemplazante el señor Luis Figueroa, y

Considerando:

Que si bien la referida suma ha sido reintegrada, los actos cometidos por esos Cancilleres demuestran una falta tal de concepto de las funciones que les están confiadas, que debe procederse al inmediato traslado de los mismos que por razones disciplinarias han quedado inhabilitados para continuar prestando servicios en el Consulado en Turín;

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y en uso de atribuciones propias del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Trasládase al Consulado General de la República en Porto Alegre al Canciller de primera clase don Benjamín Paz y al Consulado en Punta Arenas al Canciller de primera clase don Julio A. Troisi.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo licencia al Canciller del Consulado General en Ginebra don Roque Castro Fuentes.

Buenos Aires, Enero 19 de 1926.

N.o 7. — Visto el pedido de licencia que formula el Canciller del Consulado General en Ginebra, don Roque Castro Fuentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia extraordinaria, por el término de dos meses, con goce de medio sueldo, al Canciller del Consulado General en Ginebra don Roque Castro Fuentes

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Prorrogando por el término de un mes, sin goce de sueldo la licencia del escribiente Ricardo Rodríguez

Buenos Aires, Enero 19 de 1926

N.o 8. — Visto el pedido de prórroga de licencia que formula el escribiente señor Ricardo A. Rodríguez,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo la licencia concedida al escribiente don Ricardo A. Rodríguez por decreto N.o 176 de 25 de Septiembre último y desígnese en su reemplazo mientras dure su ausencia al dactilógrafo José María Larroca y en lugar de este al supernumerario Oscar Bacigaluppi

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Inspección General de Justicia. — Concediendo licencia por el tiempo que permanezca bajo banderas, al Escribiente Sr. Nicolás Antonio Carbone.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926.

44. I. 13. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley N.° 4031 y atento lo informado por la Inspección General de Justicia, así como la propuesta que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Concédese licencia, por el tiempo que permanezca bajo banderas, con goce de la mitad del sueldo, al Escribiente de dicha Repartición, D. Nicolás Carbone, debiendo sustituirlo entretanto, D. Juan Ernesto Minelli, quien será remunerado con la mitad del sueldo del titular.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos de General Roca (Río Negro). — Se deroga el decreto de 22 de Marzo de 1915 en la parte que exoneraba al Escribano D. Agustín Cruz, y se le acuerda una nueva Regencia.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926.

45. C. 484. — Vistos: que el Escribano, Sr. Agustín Cruz, se presenta nuevamente solicitando la revocación del decreto de 22 de Mayo de 1915, por el el que se le separó de la Regencia del Registro de Contratos Públicos de General Roca (Río Negro). En apoyo de su presentación y a fin de desvirtuar las denuncias que motivaron tal decreto, acompaña una serie de documentos, de

los cuales, combinados con las actuaciones anteriores del caso, resulta:

Que por auto de Octubre 18 de 1914, el Juez Letrado de Río Negro, Dr. Francisco S. Aguilar, haciendo mérito de irregularidades graves cometidas en los protocolos del Registro a cargo del señor Agustín Cruz, lo suspende en el ejercicio de la profesión y ordena la instrucción del sumario correspondiente, debiendo servir "de cabeza de proceso los protocolos por ahora observados";

Que por nota del Ministerio, de Noviembre 13 de 1914, exponiendo dichas irregularidades, las hace consistir en la transgresión de las disposiciones contenidas en los artículos 193, 211, 204 y 210 de la Ley N.° 1893, en trece cuadernos de los años 1911, 1912 y 1913, existentes en poder del Juzgado, y además en la pérdida del cuaderno N.° 13 del protocolo perteneciente al año 1912;

Que por auto de Diciembre 21 de 1914 del mismo Juzgado, se fundamenta la legalidad de la suspensión del Escribano Cruz en las facultades de superintendencia que le corresponden, se resuelve pedir la exoneración de prenombrado Escribano, se manda instruir el sumario criminal respectivo por el extravío del mencionado cuaderno N.° 13 del protocolo de 1912 y se ordena que el Inspector de Policía, Sr. Héctor J. Moffat, se incaute de todos los cuadernos de Registro en cuestión, bajo prolijo inventario;

Que notificado este último auto al Fiscal suplente, Sr. Angel Cao, éste pide que pasen las actuaciones a la Policía para que levante el sumario respectivo, apareciendo una providencia del Juez en que provee de conformidad, con fecha 3 de Noviembre de 1914;

Que la Inspección General de Justicia, estudiando las irregularidades y faltas imputadas al Escribano, señor Cruz, a propósito del pedido de exoneración, sólo encuentra conveniente aprobar la suspensión, aconsejando que en cuanto a dicha exoneración debe esperarse el resultado del sumario criminal, cuya instrucción está ordenada;

Que el Ministerio, prescindiendo del dictamen de la Inspección General de Justicia, considera bastante los antecedentes mencionados y estimando innecesario el conocimiento de los resultados del juicio criminal, decreta la exoneración del Sr. Cruz de la Regencia del Registro de Contratos Públicos de General Roca;

Que obtenida la exoneración del Sr. Cruz, por el decreto de 1915 y reemplazado en la Regencia por otro Escribano, quedaron totalmente paralizadas las actuaciones iniciadas, por espacio de nueve años, sin que nunca se instruyera el sumario criminal ordenado por el auto de 21 de Diciembre de 1914;

Que el Escribano, Sr. Cruz, solicitó se le diera intervención en las actuaciones formadas a objeto de cerciorarse de la exactitud y naturaleza de los cargos para formular su defensa, probar la falsedad de éstos o dar las explicaciones del caso, en abono de su conducta, no habiendo conseguido del Juez, doctor Aguilar, que le permitiera revisar el expediente y hacerse cargo en el juicio ni que le concediera recurso alguno contra el auto denegatorio;

Que el Secretario del Juzgado de Río Negro, Sr. Olmi, en la certificación que obra a fs. sesenta y una (61), manifiesta que apesar del empeño que ha puesto en la búsqueda que ha practicado, no ha podido encontrar los cuadernos en que figuraban las escrituras afectadas de irregularidades, lo que dieron causa a la suspensión del Sr. Cruz, no obstante de aparecer en el expediente respectivo, firmada por el Secretario, Sr. Cordero, la constancia de que se agregaban al mismo;

Que revisados por el Fiscal los protocolos del Registro que estuvo a cargo del Escribano Cruz en los años 1911, 1912 y 1913, declara este funcionario que no ha encontrado ninguna transgresión a la Ley en las escrituras, ni omisiones ni deficiencias en los requisitos pertinentes, ni infracciones a la Ley de sellos;

Que a instancias del mismo Escribano, en ejercicio del derecho de defensa que le fuera desconocido en sus anteriores gestiones, el Juez Dr. Berlingeri, que ocupa el Juzgado que estuvo antes a cargo del doctor Aguilar, estudió y resolvió el asunto, llegando a la conclusión de que la pérdida del cuaderno N.° 13 de su protocolo no le es imputable y de que a única falta comprobada, que podría relacionarse con lo dispuesto en el Art. 201 de la Ley 1893, sólo es pasible de una corrección disciplinaria, que estaría compurgada con exceso; revoca, en consecuencia, los autos de 18 de Octubre y 21 de Diciembre de 1924, y

Considerando:

Que las transgresiones legales en que se hace consistir las irregularidades y faltas imputadas al Escribano, Sr. Cruz, no constan en las mismas resoluciones del Sr. Juez Aguilar, sino en la nota que dirige al Ministerio, limitándose en aquéllas, para fundarlas, a tener "en cuenta el dictamen fiscal y las graves faltas atribuídas al acusado";

Que actuando el Fiscal en el caso en cuestión, como representante de la acción pública, es decir, como parte acusadora, y no como asesor; debió oírse al señor Cruz, para que se defendiera de las imputaciones delictuosas formuladas en su contra, mandarse instruir el sumario ordenado, y en su mérito, darle el trámite y la substanciación legales para llegar a un pronunciamiento definitivo sobre el presunto delito y sus consecuencias;

Que según se desprende del fallo del Juez, Dr. Berlingeri, y de las demás piezas de comprobación y descargo que obran en estas actuaciones, el mencionado sumario no se llevó adelante, no se le permitió ninguna intervención al prevenido para conocer el carácter de las acusaciones y presentar sus defensas, ni se le concedieron los recursos que autoriza la Ley procesal, ni se encuentran agregadas al expediente, ni sueltas en el archivo del Juzgado, las escrituras afectadas de irregularidades, ni consta siquiera, en ninguno de sus autos que el Juez las haya tenido a la vista y verificado personalmente sus deficiencias;

Que a estar a ese mismo fallo y demás piezas indicadas, el cuaderno N.° 13 del protocolo de 1912, que se hace aparecer como perdido por el Escribano Cruz, constituyendo la infracción más grave de las que se le atribuyen, fué entregado al Juzgado y visto en el despacho del Juez Aguilar por el Escribano Lorenzo Ranasco y el ex Defensor de Menores, Sr. Angel M. Cao, de manera que su extravío no puede, en forma alguna, imputarse al prenombrado, Sr. Cruz, ni menos hacer consistir en ese extravío un delito para procesarlo;

Que estos antecedentes como el resultado favorable de la revisación fiscal de los protocolos del Registro de Contratos cuya Regencia tuvo el Sr. Cruz, y las constancias sobre idoneidad y corrección que a su conducta se refieren, autoriza la conclusión de que la información judicial que dió base a la exoneración de referencia, careció de la debida imparcialidad y quebrantó las garantías que aseguran la libertad y los derechos de la defensa, viciando así de falta de veracidad y rectitud y fundamento las decisiones respectivas;

Que habiendo la sentencia del Dr. Berlingeri, revocado los autos de Octubre 18 y Diciembre 21 de 1914, debe entenderse que el Escribano, Sr. Cruz, ha sido rehabilitado en el pleno ejercicio de su profesión, quedando libre de todas las incapacidades que por efecto de los mismos le afectaban, de manera que sólo restaría restablecerlo en la misma situación profesional de que aquéllos y del decreto de 1915 lo privaron.

Por tales consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Derógase el Decreto de Marzo 22 de 1915 en la parte que exonera al Escribano, D. Agustín Cruz, de la Regencia del Registro de Contratos Públicos de General Roca (Río Negro), aceptándosele la renuncia que con fecha 1.° de Febrero del mismo año presentara de dicha Regencia.

Art. 2.° — Constando por la información del Presidente de la Municipalidad que el ejido urbano de General Roca (Río Negro), tiene diez mil habitantes — fs. ..., — créase un Registro más de Contratos Públicos en dicha localidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1.°, apartado 5.°, de la Ley N.° 2662.

Art. 3.° — Confiérese al Escribano, D. Agustín Cruz, la Regencia del Registro que se crea por el artículo precedente.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Compañía de Autos-ómnibus Belgrano y Vélez Sarsfield, Sociedad Anónima, Limitada. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926.

46. A. 60|925. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente se satisfacen los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del referido Código en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Insp. General de Justicia, a la "Compañía de Autos-ómnibus Belgrano y Vélez Sarsfield, Sociedad An. Ltda.", constituída en esta Capital el 2 de Diciembre de 1925, y apruébanse sus Estatutos de fs. una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fs. veinticinco (25) a veintiséis (26) y treinta y cuatro (34).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Herradura (Formosa). — Se nombra Juez titular, al Sr. Miguel Grandoli Correa.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926.

47. G. 63. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Herradura (Formosa), al señor Miguel Grandoli Correa, con antigüedad del 16 del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Las Minas (Neuquén). — Se nombra Juez titular, al Sr. Enrique Alvarez.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926.

48. V. 11. — Vista la precedente solicitud formulada por vecinos del Departamento de Minas (Neuquén),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Las Minas (Neuquén), al señor Enrique Alvarez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Kilómetro 297 del Ferrocarril de Formosa a Embarcación (Formosa). — Se nombra Juez suplente, al Sr. Roberto Robles.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926.

49. G. 61. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Kilómetro 297 del Ferrocarril de Formosa a Embarcación (Formosa), al señor Roberto Robles, en reemplazo del señor Carlos A. Ramírez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia a la Compiladora de Indices, Srta. Julia Casella.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926.

50. R. 19. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9.° del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, atento el certificado del Departamento Nacional de Higiene, que se acompaña y lo informado por el Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, desde el 15 de Diciembre último hasta el 25 del corriente, a la Compiladora de Indices de dicho Registro, Srta. Julia Casella.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Importadora de Productos Medicinales. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926.

51. I. 45|925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento como sociedad anónima de la "Sociedad Importadora de Productos Medicinales" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, y que sus Estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Importadora de Productos Medicinales", constituída en esta Capital el 22 de Diciembre de 1925, y apruébanse sus Estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a seis (6) con las modificaciones de fs. trece (13).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación Criadores del Caballo Criollo Argentino, que en lo sucesivo se denominará "Asociación Criadores del Criollo". — Se aprueban reformas de Estatutos.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926.

52. C. 3|926. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébanse, en la forma de fs. diez y siete vuelta (17 vta.) a veinte (20) las modificaciones introducidas en asamblea debidamente realiza-

da el 29 de Octubre de 1925 en los Estatutos de la "Asociación Criadores del Caballo Criollo Argentino", la que, en lo sucesivo, de acuerdo al nuevo Art. 1.º de sus Estatutos, se denominará "Asociación Criadores del Criollo".

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Estancias Argentinas, Sociedad Anónima. — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926.

53. E. 8|922. — Vistos: atento que la sociedad "Estancias Argentinas, Sociedad Anónima", resolvió su liquidación y disolución y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Derógase el decreto de 10 de Octubre de 1918 por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad "Estancias Argentinas, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 28 de Agosto del mismo año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, 26 de Enero de 1926.

54. R. 22. — Vista la renuncia que se adjunta, y atento las propuestas que formula la Dirección del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase en dicho Registro: Auxiliar, en reemplazo de D. Georgino Peso, cuya renuncia se acepta, al Escribiente D. Gilberto Daziano, Escribiente, en lugar de éste, a la Compiladora de Indices, Srta. María J. de la Fuente y Compiladora de Indices, en sustitución de de la Fuente, al eventual, D. Carmelo Falco.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Inspección General de Justicia. — Concediendo licencia al Inspector de Justicia, Dr. Eduardo Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1926.

55. C.22. — Visto: de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia, para ausentarse al extranjero, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Inspector de Justicia, Dr. Eduardo Guerrico.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia al Compilador, Sr. Alberto Rouquette y nombrando sustituto.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1926.

56. R. 21. — Vistos: el pedido de licencia que se acompaña, y atento lo informado por el Registro de la Propiedad, así como la propuesta que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 13 del corriente, al Compilador de dicho Registro, Sr. Alberto Rouquette, debiendo sustituirlo entretanto, la Sra. María Luisa Dupuis García, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima "Sabaria y Garassino, Limitada — Construcciones y Pavimentación". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1926.

57. S. 35|925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Sabaria y Garassino, Limitada — Construcciones y Pavimentación", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma se satisfacen los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio, y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del referido Código en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Sabaria y Garassino, Limitada — Construcciones y Pavimentación", constituída en esta Capital el 18 de Diciembre de 1925, y apruébanse sus Estatutos de fs. una (1) a siete (7), con las modificaciones de fs. diez y ocho (18) a diez y nueve (19) y veintitrés (23) y supresión de fs. veinte (20).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco). — Se nombra Juez titular provisional, al Sr. Antonio Pedro Giffoni.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1926.

58. G. 67. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), al señor Antonio Pedro Giffoni, con antigüedad del 21 del corriente, en reemplazo de D. Hipólito M. Juárez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima "Formiales del Delta". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, 27 de Enero de 1926.

59. F. 32|925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Formiales del Delta" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del referido Código en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Formiales del Delta", constituída en esta Capital el 20 de Agosto de 1925, y apruébanse sus Estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a nueve (9) con las modificaciones de fs. diez y nueve (19) a veintiuno (21), y suprimiéndose en el art. 37.º — fs. 9 vta. — las palabras "otorgando y firmando la escritura pública correspondiente".

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación "Centro de la Industria Lechera". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1926.

60. C. 162|925. — Vistos: el pedido de personería jurídica para la asociación "Centro de la Industria Lechera" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.º del Art. 33 del Código Civil, y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro de la Industria Lechera", constituída en esta Capital el 22 de Febrero de 1919, y apruébanse sus Estatutos de fs. cuatro (4) a diez y seis (16) con las modificaciones de fs. cincuenta (50), cincuenta y una (51) y cincuenta y dos (52).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación "Club Medrano". — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, 27 de Enero de 1926.

61. C. 138|924. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inciso 5.º del Art. 33 del Código Civil, y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese personería jurídica a la asociación "Club Medrano", constituída en esta Capital el 25 de Mayo de 1923, y apruébanse sus Estatutos de fs. treinta y ocho (38) a cuarenta y ocho (48) con las modificaciones de fs. cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), cincuenta y cuatro (54) y cincuenta y cinco (55).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima "La Sarmiento". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1926.

62. S. 8|921. — Vistos: que la "Sociedad Anónima La Sarmiento", no ha demostrado en ninguna época el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, que han resultado infructuosas las diligencias practicadas a fin de conocer su actual domicilio; atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Derógase el decreto de 23 de Mayo de 1921, por el que se autorizaba el funcionamiento de la "Sociedad Anónima La Sarmiento", constituída en esta Capital el 5 de Enero de ese año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado a fs. veintitrés (23).

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima California de Petróleos. — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1926.

63. C. 7|926. — Vistos: que la "Sociedad Anónima California de Petróleos", en la asamblea extraordinaria debidamente celebrada el 21 de Diciembre de 1925, resolvió, por unanimidad, su liquidación por venta de su activo y pasivo a otra entidad; y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Derógase el decreto de 23 de Julio de 1923, por el que se autorizaba el funcionamiento de la "Sociedad Anónima California de Petróleos", constituída en esta Capital el 28 de Marzo del mismo año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de San Juan. — Renuncia

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926.

29. 2a. 1. — Visto la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia formulada por la Directora de la Escuela Normal de San Juan, Sra. América Perla de Flores, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Justo. — Aceptación de renuncia

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

31. 2a. 1. — Visto la renuncia que antecede y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan R. Costa del cargo de Auxiliar de Secretaría-Bibliotecario de la Escuela Normal de San Justo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Confirmando en sus grados a varios Subtenientes de Administración

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926.

105. — Visto el Expediente Reservado A. 58|926, D. G. P., en el que la D. G. A., eleva la nómina de los alumnos que han aprobado definitivamente los Cursos de la Escuela de Administración del Ejército, y estando los mencionados más abajo, comprendidos en el artículo 3.º del S. D. del 9 de Octubre de 1924, (B. M. 1907, 2.ª Parte), por haber sido promovidos, "en comisión", con anterioridad a esa fecha, por lo que habiendo aprobado los Cursos corresponde confirmarlos en su grado, fijando su colocación en el Escalafón, con arreglo al N.º 10 del Reglamento Provisional de la Escuela de Administración del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en sus grados, con anterioridad al 31 de Diciembre de 1923, a los siguientes Subtenientes de Administración, los que tomarán en

el Escalafón de su servicio, el orden de antigüedad que a continuación se les asigna, colocándose a la cabeza al Subteniente de Administración D. Eduardo Crubellatti, por haber presentado diploma de Perito Mercantil, y poniéndose en último término a los cinco Subtenientes que debieron rendir examen complementario:

Lugar que deben ocupar en el Escalafón	Nombres	Orden de mérito	Clasificación de egreso
60	Crubellatti Eduardo	3	4,312
61	Janín Fortunato	1	4,729
62	Arrieta Arturo	2	4,484
63	Ceballos Miguel A.	5	4,269
64	Mistó Eduardo	8	4,114
65	Pagura Pedro	12	3,985
66	Caballero Pedro	13	3,924
67	Risso Patrón Publio	14	3,9235
68	Juillerat Julio M.	16	3,916
69	Mora Demetrio	19	3,826
70	Parets Enrique	20	3,813
71	Garay Manuel	22	3,783
72	Sciarretta Nicolás	26	3,672
73	Guzmán Carlos	28	3,641
74	Santos Ernesto	30	3,547
75	Quiroga Samuel	40	3,071
76	Matés Juan	41	3,689
77	Iglesias Carlos M.	42	3,483
78	Catani Dino C.	43	3,427
79	Fava Carlos F.	46	3,138
80	Pueyrredón Alfredo	47	3,232

Art. 2.° — Extiéndaseles los despachos correspondientes, tómese nota, dése al R. N., publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los Cursos seguidos en la Escuela de Administración por varios Subtenientes de Administración

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926.

106. — Visto el Expediente Reservado A. 58|926, D. G. P., en el que la D. G. A., eleva la nómina de los alumnos que han aprobado definitivamente los Cursos de la Escuela de Administración del Ejército; teniendo en cuenta lo prescripto en el N.° 42, concordado con el N.° 11 de la "Reglamentación para el ingreso el Ejército Permanente de los asimilados a oficial", (B. M. 1908, 2.ª Parte, de 1924); la fecha de promoción de los causantes, y, lo dispuesto en el N.° 10 del Reglamento de la misma Escuela, que establece que la antigüedad será dada según el orden de mérito de egreso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dar por aprobados los Cursos de la Escuela de Administración del Ejército, a los Subtenientes, "en comisión", que seguidamente se enumeran, los que figurarán en el Escalafón con el orden de antigüedad que se les asigna de acuerdo con su clasificación, colocándose al fin de la lista a los tres que debieron rendir examen complementario; pero debiendo mantener su situación, "en comisión", hasta el 31 de Diciembre de 1927, conforme y a los efectos prescriptos en el N.° 42 y 11 de la Reglamentación del B. M. 1907, 2.ª Parte, de 1924

Lugar que le corresponde ocupar en el Escalafón	Nombres	Orden de mérito	Clasificación de egreso
85	Amaya Remigio	4	4,301
86	Rotondaro Antonio	6	4,204
87	Rövere Eugenio	7	4,164
88	Arismendi Raúl	9	4,051
89	Pedones Antonio	10	4,032
90	Viana Maximiliano	11	4,014
91	Gigena Enrique	15	3,923
92	Ressio Horacio A.	17	3,883
93	Torino Oscar	18	3,847
94	Domínguez Carlos	21	3,795
95	Alvarez Julián	23	3,697
96	Sánchez Enrique	25	3,681
97	Sandoval José	27	3,664
98	Vegezzi Angel	29	3,552
99	Speroni Remigio	31	3,533
100	Guzmán Norberto	32	3,523
101	Ciarlo Antonio	33	3,504
102	Pedreira Antonio	34	3,342
103	Carré Carlos F.	35	3,306
104	Barreiro Abel C.	37	3,249
105	Vila Gabriel	38	3,206
106	Pérez Julio R.	39	3,127
107	Noguerás Oroño Rodolfo	44	3,272
108	Guzmán Severo	45	3,161
109	Baldecioto Nicolás	48	2,905

Art. 2.° — Comuníquese, tómese nota en el Escalafón, publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando las listas de orden de mérito y promoviendo al grado de Subteniente de Administración a varios suboficiales

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926.

107. — Visto la propuesta que antecede (Exp. Rs. A. 60|926, D. G. P.); existiendo 18 vacantes en el Escalafón de Subtenientes de Administración que deben ser cubiertas, conforme lo determina el N.° 37 de la "Reglamentación para el ingreso al Ejército Permanente de los Oficiales Asimilados", (B. M. 1907, 2.ª Parte, 1924); teniendo en cuenta lo prescripto en el N.° 42 concordado con el N.° 11 de la misma Reglamentación; lo dispuesto en el N.° 10 del Reglamento Provisional de la Escuela de Administración, y, los resultados de los exámenes dados por los Suboficiales combatientes, para optar al grado de Subteniente, en el Cuerpo de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar las listas de orden de mérito, resultantes de los exámenes dados por los Sargentos 1os. de Administración y Suboficiales combatientes, aspirantes al grado de Subtenientes de Administración, a los efectos de los Nos. 3 (último párrafo), y 4, de la "Reglamentación para el ingreso al Ejército Permanente de los Asimilados a Oficial" (B. M. 1907, 2.ª Parte, 1924).

Art. 2.° — Promuévase al grado de Subteniente "en comisión", en el Cuerpo de Administración del Ejército — debiendo mantener esta situación hasta el 31 de Diciembre de 1928 — (N.° 42 y 11, del B. M. 1907, 2.ª Parte, 1924), a los Suboficiales de Administración y combatientes que seguidamente se enumeran, los que, hasta la aprobación definitiva de los Cursos de la Escuela de Administración del Ejército, ocuparán provisoriamente en el Escalafón el orden de antigüedad que se les asigna, con arreglo a lo dispuesto en el N.° 10 del Reglamento de dicha Escuela, a excepción de los dos primeros, cuya antigüedad es definitiva:

N.° de orden en el Escalafón	Grado	Nombres	Orden de mérito	Clasificación obtenida
110	Sgt. 1.° Ad.	Puppio Humberto	24	3,683 (1)
111	"	Fernández Flores Manuel	36	3,277 (1)
112	"	Yagüe Enrique	1	4,645 (2)
113	"	Cristoforetti Martín	2	4,458 "
114	"	Salinas Raynelli Tulio	3	4,340 "
115	"	Trebino Víctor Enrique	4	4,225 "
116	"	Urbano Manuel	5	4,117 "
117	"	Defeo Orestes Manuel	6	4,069 "
118	"	Canessa Julio Nicolás	7	4,045 "
119	"	Gentil Manuel Raúl	8	3,932 "
120	"	Sosa Joaquín	9	3,922 "
121	"	Luque Julio A.	10	3,774 "
122	Sgt. 1.° A. 1	Brisoli Blas	1	4,642 (3)
123	" IV Bg. C.	Vázquez Inocencio	2	4,571 "
124	" Ca. Ad.	Aguirre Camilo	3	4,321 "
125	" IV B. Z. P.	Miranda Alejandro	4	4,250 "
126	" R. 20	Nievas Eugenio	5	4,107 "
127	" II B. Z. P.	Usuna Martín E.	6	4,071 "

(1) Promedio de egreso de la Escuela de Administración del Ejército.
(2) Promedio del primer año de la Escuela de Administración del Ejército.
(3) Resultado de la prueba de competencia dada en la Dirección General de Administración.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota en la Escalafón, dése al R. N., publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y pase a la Dirección General de Administración, para que proceda a hacer a los aprobados y no promovidos por falta de vacante, la comunicación a que se refiere el N.° 6, y, a los fines del N.° 4 de la Reglamentación para el ingreso al Ejército Permanente de los Asimilados a Oficial (B. M. 1907, 2.ª Parte, 1924).

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Orden General de Pago N. 1

Buenos Aires, Enero 11 de 1926

El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de seis mil ochocientos setenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos ($ 6.878,85 m|nal.) moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

					$ m|n.
1) —	Expt.	A. 12663	1925	a Antonio Alizieri	50.—
2) —	"	" 18031	"	" Adams y Elting C.°	50.—
3) —	"	" 18402	"	" Aktieselskabet Vulkanlaer Industri	103.35
4) —	"	" 18403	"	" Aktieselskabet Christiania Portland Cementfabrik	50.—
5) —	"	" 20523	"	" Affranchino y Espel	50.—
6) —	"	B. 12053	"	" Uldarico Barriga Florin	103.35
7) —	"	" 16064	"	" Teodoro de Bari (hijo)	103.35
8) —	"	" 17216	"	" Carlos Beatin	103.35
9) —	"	" 16398	"	" Luis de Blas y Rivera	41.35
10) —	"	" 18412	"	" Bicocca y Weibel	50.—
11) —	"	" 18487	"	" Alfredo Bossio	41.35
12) —	"	" 18809	"	" José Baró	77.50
13) —	"	" 20537	"	" Bernard Hnos.	50.—
14) —	"	C. 17040	"	" Rafael Chacón	51.70
15) —	"	" 17215	"	" Cía. Cervecería Bieckert Ltda.	100.—
16) —	"	" 17409	"	" John B. Chatterley y Sons Ltd.	50.—
17) —	"	" 18177	"	" Juan B. Cotelo	50.—
18) —	"	" 18408	"	" Josefina Cotarda de Carulla	77.50
19) —	"	" 19199	"	" Luis Costantini	50.—
20) —	"	" 19332	"	" Cía. Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e Hijos), Limitada	50.—
21) —	"	" 19333	"	" Felipe Coscia	[illegible]

			$ m/n.
22) — ''	'' 18334 ''	'' Felipe Coscia	50.—
23) — ''	'' 19516 ''	'' Compañía Nacional de Tabacos	103.35
24) — ''	'' 20121 ''	'' Caugiani e Hijo y Cañete	50.—
25) — ''	'' 20524 ''	'' Cementfabri en "Dama"	50.—
26) — ''	'' 20525 ''	'' Chesebrough Manufacturing C.° Consolidated	200.—
27) — ''	'' 20529 ''	'' Compañía "La Camona"	100.—
28) — ''	'' 20536 ''	'' Cope Brothers y C.° Limited	50.—
29) — ''	D. 16807 ''	'' John Davies, William Henry Jones, Joseph Davies y Henry James Hale	41.33
30) — ''	'' 17212 ''	'' Arthur Dubsky, comerciando bajo el nombre de Metallwarenfabrik S. Dubsky	50.—
31) — ''	'' 18404 ''	'' Eva Louisa Dulcie Bagg Balfour y John William Blackburn Balfour	41.35
32) — ''	'' 18405 ''	'' Juan Luis Dompé	77.50
33) — ''	E. 18713 ''	'' Eatinou Gesellschaft Mit Bescaränkter Haftung	50.—
34) — ''	F. 16097 ''	'' Fratelli Gancia y Cía.	50.—
35) — ''	'' 17423 ''	'' Agazio Falcone	180.85
36) — ''	'' 18400 ''	'' Freed Eisemann Radio Corporation	50.—
37) — ''	'' 19208 ''	'' Carlos César Frers	50.—
38) — ''	'' 19752 ''	'' Horasio Alejandro Ferrari	103.35
39) — ''	'' 20528 ''	'' José Ferreira Serpa	50.—
40) — ''	'' 16550 ''	'' Nicolás Geranio	103.35
41) — ''	'' 18714 ''	'' Gould Storage Battery Company Inc.	50.—
42) — ''	'' 18956 ''	'' Pedro Gamalero	50.—
43) — ''	'' 18957 ''	'' Pedro Gamalero	50.—
44) — ''	'' 19997 ''	'' F. G. Garland Ford	77.50
45) — ''	'' 20539 ''	'' A. H. Grévé y C.° Inc.	50.—
46) — ''	H. 17361 ''	'' J. H. Hamlen y Son. Inc.	50.—
47) — ''	'' 17407 ''	'' Huttengesellschaft Der Nothen Erden, Eweigniederlassung	50.—
48) — ''	'' 18356 ''	'' Heintze y Blanckertz	50.—
49) — ''	J. 20538 ''	'' John Yates y C.° Ltd.	50.—
50) — ''	K. 18395 ''	'' James Keiller y Son Ltd.	50.—
51) — ''	'' 19080 ''	'' Kühn, Badi y Cía.	50.—
52) — ''	L. 14906 ''	'' Elías A. Levy	103.40
53) — ''	'' 16527 ''	'' Mecanique Meridionale (Anciens Etablissements Mazars), S. A.	113.70
54) — ''	'' 17408 ''	'' La Mecanique Meridionale (Anciens Etablissements Mazars), S. A. au capital de 375.000 fracs.	51.70
55) — ''	'' 18649 ''	'' La Química Industrial "Bayer, Weskott y Cía."	50.—
56) — ''	'' 18650 ''	'' La Química Industrial "Bayer, Weskott y Cía."	50.—
57) — ''	'' 19417 ''	'' L. Leichner	50.—
58) — ''	M. 17512 ''	'' Josef Manner y Company A. G.	50.—
59) — ''	'' 18410 ''	'' Pedro Mayorga	50.—
60) — ''	'' 18818 ''	'' Alfredo Márquez	180.90
61) — ''	'' 19138 ''	'' Héctor Mino	41.35
62) — ''	'' 20527 ''	'' Antonio Maura	50.—
63) — ''	'' 20530 ''	'' Georges y René Douetteau	50.—
64) — ''	'' 26620 ''	'' J. Dufayard	50.—
65) — ''	N. 18357 ''	'' Nathán Manufacturing Company	50.—
66) — ''	'' 18406 ''	'' Noqué, Díaz y Cía.	50.—
67) — ''	O. 20540 ''	'' Osborne y C.°	50.—
68) — ''	P. 7538 ''	'' George Henry Proctor	50.—
69) — ''	'' 16846 ''	'' Antonio E. Percia	103.40
70) — ''	'' 17211 ''	'' Pérez y Solana	50.—
71) — ''	'' 17410 ''	'' A. E. Pasman y Cía.	50.—
72) — ''	'' 18167 ''	'' Juan Bautista Ponso	180.90
73) — ''	'' 18355 ''	'' Phénix Cheese Corporation	50.—
74) — ''	'' 18397 ''	'' Patón, Calvert y C.° Ltd.	50.—
75) — ''	'' 18409 ''	'' Antonio Pérez Méndez y Juan P. Romeu	50.—
76) — ''	'' 18413 ''	'' José Pané	50.—
77) — ''	'' 18461 ''	'' Parsons y Whittemore Inc.	50.—
78) — ''	'' 20003 ''	'' Juan Pastor	77.50
79) — ''	R. 16431 ''	'' Eduard Raven	51.67
80) — ''	'' 18396 ''	'' Rheinische Metallwaaren - un - Maschinenfabrik	50.—
81) — ''	'' 18715 ''	'' Rheinich - Wesgaälische Sprengstoff - Action - Gesellschaft	50.—
82) — ''	'' 19505 ''	'' Rose of Guadalupe Company	50.—
83) — ''	'' 20122 ''	'' Ronconi y Garbi Hermanos	50.—
84) — ''	'' 20526 ''	'' Eugenio Richard	50.—
85) — ''	'' 20531 ''	'' Henry Rigaud	50.—
86) — ''	'' 20534 ''	'' De Roubaix y Cassiers	50.—
87) — ''	S. 11332 ''	'' Ernesto Spotti	103.40
88) — ''	'' 16373 ''	'' Bartolomé Smurro	103.40
89) — ''	'' 16806 ''	'' Siemens - -Schuckertwerke Gesellschaft	50.—
90) — ''	'' 18466 ''	'' José Lorensem	103.40
91) — ''	'' 19139 ''	'' Enrique H. Spinedi	50.—
92) — ''	T. 17039 ''	'' Luis Tirasso	100.—
93) — ''	'' 17838 ''	'' Amadeo Serafín Torchiaro	41.40
94) — ''	'' 18029 ''	'' The Henry S. Wampole Company	50.—
95) — ''	'' 18030 ''	'' The Atlantic Refining Company	50.—
96) — ''	'' 18909 ''	'' M. Tow y Cía.	50.—
97) — ''	'' 20532 ''	'' The Spencerian Pen Company	50.—
98) — ''	'' 20533 ''	'' The Imperial Electric C.°	50.—
99) — ''	'' 20535 ''	'' The Esmond Mills	50.—
100) — ''	U. 18488 ''	'' Wm. Underwood Company Fideicomisarios	50.—
101) — ''	'' 18652 ''	'' Ricardo Urbe	50.—
102) — ''	V. 18407 ''	'' Alejandro Veneziano	50.—
103) — ''	'' 18411 ''	'' Domingo Vitale	50.—
104) — ''	W. 13138 1924	'' Ernesto J. Wehncks	50.—
105) — ''	'' 17214 1925	'' Hugo Wilhelm	100.—
106) — ''	'' 18401 ''	'' Whitehouse Brothers Limited	50.—
107) — ''	Z. 17864 ''	'' Nadin Zugueb	41.35
		Total	6.875.85

Impútese a la cuenta especial "Devoluciones" y publíquese en el Boletín Oficial.

ALVEAR
Emilio Mihura

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

The London and Lancashire Fire Insurance Company. — Se aprueban los elementos técnicos para las Secciones "Accidentes personales" y "Accidentes materiales" en que va a operar.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1926.

40. L. 26|925. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública —
Resuelve:

Art. 1.° — Apruébanse las condiciones generales de las pólizas de fs. doscientos ochenta y siete (287) y doscientos ochenta y ocho (288), con la modificación de fs. trescientos veinte (320), y la tarifa de primas de fs. trescientos doce (312) y trescientos trece (313), con el cálculo de reserva para riesgos en vigencia de fs. trescientos veinte (320), para la "Sección Accidentes personales", (comprendiendo seguros de accidentes personales, generales y enfermedades especificadas); y las condiciones generales de las pólizas de fs. trescientos diez (310) y trescientos once (311), y las tarifas de primas de fs. trescientos catorce (314) y trescientos veintiuna (321), con el cálculo de reserva para riesgos en curso de fs. trescientos veinte (320), para la "Sección Accidentes materiales", (comprendiendo seguros de automóviles y cristales), que presenta la sociedad anónima, constituída en Inglaterra, **The London and Lancashire Fire Insurance Company,** para las nuevas secciones en que va a operar.

La sociedad deberá, previamente, comprobar que ha dado cumplimiento a las disposiciones del Art. 30 de la Ley N.° 11.288, sobre patentes.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

Ministerio de Hacienda

Compañía «La Camona». — Anulando reparo

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925.

196 — Expte. 5312 —L— 925. — R. V. N.° 2308. — Vista la presentación de la Compañía «La Camona», en la que recurre de la resoluciones dictadas confirmando el reparo N.° 19.034 formulado por la Contaduría General al despacho directo N.° 156.684 de 1920, por el que se liquidó al 5 o/o de derechos una partida de pedestales para máquinas de calcular; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de los nuevos informes producidos resulta que el despacho de dicha mercadería se ha efectuado de acuerdo a la norma existente en la fecha del mismo,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Hirschberg y Compañía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1925.

197 — Expte. 5724 —H— 925. — R. V. N.° 2309. — Vista la presentación de la firma Hirschberg y Compañía Limitada, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 10 de agosto último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos en una partida de manómetros de bronce, a presión, pertenecientes al despacho directo N.° 85.701; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancias por las cuales no es posible reverla; atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Soldati y Cia. — Declarando que el ácido salicílico en bruto debe despacharse con derecho de 25 o/o sobre valor en depósito.

Buenos Aires, Enero 4 de 1926.

198. — Exp. 7263 —S— 1925 — R. V. N.° 1.— Vista la presentación de la firma Soldati y Cia., en la que solicita se determine la forma en que debe despacharse el acido salicílico en bruto con destino a la industria, atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un producto impuro cuyo destino es el de ser aplicado a la industria,

Que, como lo manifiesta la Oficina Química Nacional, la partida 2808, al clasificar el ácido de que se trata, no puede referirse sino al compuesto puro, para usos farmacéuticos;

Que, por consiguiente, el producto en cuestión debe ser considerado como no incluido en el Arancel y despacharse por su valor declarado, con el derecho general de 25 o/o;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

Declárase que el acido salicílico en bruto o impuro debe despacharse con el derecho de 25 o/o sobre su valor en depósito.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Centro Despachantes de Aduana. — Pidiendo se haga efectivo el cobro de los reparos 1612, 1769, 1944, 3562, 1582 y 3593.

Buenos Aires, Enero 4 de 1926.

199. — Exp. 6630 —C— 1925.— R. V. N.° 2.— Vista la presentación del Centro de Despachantes de Aduana en la que pide no se haga efectivo el cobro de los reparos 612, 1769, 1944 3562 1582 y 3598, y que oportunamente se dejen sin efecto los reparos formulados por la Contaduría General por diferencia de derechos que ha provocado la distinta interpretación de la l y 11.281 y su Decreto Reglamentario; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que incumbe a los interesados presentarse en cada caso o formulan o las reclamaciones a que se crean con derecho;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por la Aduana de la Capital y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

David Hogg y Cía. — Negando devolución.

Buenos Aires, Enero 4 de 1926.

200. — Exp. 7274 —H— 925.— R. V. N.º 3.— Vista la presentación de los Señores David Hogg y Cía. en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 % en alambre de bronce en general, desnudo, de la partida 998 de la Tarifa de Avalúos, perteneciente al despacho directo N.º 158.212, presentado el 6 de Octubre de 1925, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho de 50 % aplicado a la mercadería de referencia, es el que corresponde de acuerdo con lo establecido en el art. 2º inc. 1º de la ley 11.281 e igual artículo e inciso de su Decreto Reglamentario.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

N. Koch. — Negando renovación de letra.

Buenos Aires, Enero 4 de 1926.

201. — Exp. 8313 —K— 1925.— R. V. N.º 4.— Vista la presentación del señor N. Koch, en la que pide se le permita renovar la letra que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 12 esqueletos caños cobre y 27 planchas de cobre destinados a la Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles «La Forestal» Ltda., atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 11 del Decreto Reglamentario de la ley N.º 11.281 dispone que las Aduanas harán efectivas, a su vencimiento, las letras caucionales de derechos correspondientes a mercaderías que deben comprobar su destino,

Que dado el carácter terminante de la disposición legal precitada, procede desestimar el pedido que se formula,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Blanch Hnos. — Negando se despache con derecho de 25 % los robinetes de bronce.

Buenos Aires, Enero 4 de 1926.

202. — Exp. 1527 —B— 925.— R. V. N.º 5.— Vista la presentación de la firma Blanch Hnos. en la que piden se disponga que los «robinetes» de bronce, por ser similares a las válvulas de igual metal se despachen también con el derecho de 25 % atento lo actuado y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 2º inc. 2º de la ley No. 11.281 y art. 2º inc. 1º del Decreto que la Reglamenta, la mercadería en cuestión tributa el derecho de 50 %,

Que, según lo manifiesta la Escuela Industrial de la Nación, los robinetes de referencia pueden aplicarse a cañerías de gas, aguas corrientes, etc. en las construcciones de distintos géneros pero, aunque tengan otros destinos industriales, no puede considerárseles exclusivamente para la industria,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dellazoppa S. A. Comercial. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Enero 4 de 1926.

203. — Exp. 4489 —D— 925.— R. V. N.º 6.— Vista la presentación de la firma Dellazoppa S. A. Comercial, en la que pide devolución de los derechos abonados por una partida de agujas para coser velas, pertenecientes, entre otras mercaderías, al despacho directo N.º 82.833, presentado el 8 de Mayo de 1925, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la ley N.º 11.281, en su art. 4º libera de derechos, entre otras mercaderías, las agujas para coser.

Que en el Decreto de 18 de Febrero de 1924, Reglamentario de la Ley citada, se declaró comprendidas en la franquicia a las agujas de coser de cualquier clase,

Que, habiéndose efectuado el despacho de referencia con posterioridad a la reglamentación de la ley, es de justicia acceder a lo pedido.

El Ministro de Hacienda,—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que liquide y, fecho, vuelva a sus efectos ulteriores.

Molina

Serra Hnos. — Negando se deje sin efecto cargo.

Buenos Aires, Enero 4 de 1926.

204. — Exp. 5120 —S— 1925.— R. V. N.º 7.— Vista la presentación de los Señores Serra Hermanos, en la que piden se les deje sin efecto los cargos formulados en el Expte. N.º 178. S y N.º 1655 D. en concepto de diferencia de derechos correspondientes a papel manifestado como para diarios y denunciados de obra, atento lo actuado, y

Considerando:

Que los despachos a que se refiere el recurrente fueron realizados condicionalmente hasta tanto se resolviera en los Tribunales la cuestión promovida por Expte. N.º 457 A;

Que en dicho expediente los Tribunales Federales declararon firme la clasificación administrativa del papel de que se trata,

Que, en consecuencia, corresponde hacer efectivos los cargos formulados a la espera de la resolución citada,

Que la disposición relativa a la clasificación del papel para diarios que se cita carece de efecto retroactivo, y por consiguiente, no es aplicable a los casos en cuestión,

El Ministro de Hacienda,—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cía Argentina de Navegación. — N. Mihanovich. — Concediendo reembarcación de 50 cajones de aguarrás.

Buenos Aires, Enero 4 de 1926.

205. — Exp. 8344 —M— 925.— R. V. N.º 8.— Vista la presentación de la Cía. Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda. en la que pide se le permita reembarcar con destino a Asunción (Paraguay) cincuenta cajones de aguarrás transportados desde La Plata a esta Capital por vía terrestre; atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la autorización que se solicita, bajo las siguientes condiciones:

a.— El transporte desde La Plata a la Capital se efectuará con los requisitos que establece el art. 30 de la Ley 11.281 y 199 al 201 de su Decreto Reglamentario,

b.— El tren respectivo será recibido por la Aduana de la Capital el mismo día de la salida del vapor conductor, dándose aviso inmediatamente a la Prefectura General de Puertos y Policía de la Capital para las medidas de vigilancia que correspondan.

c.— Inmediatamente de recibida la carga, deberá pasar al vapor conductor, a cuyo efecto tendrá el remolcador pronto al lado del mismo.

d.— La recurrente gestionará del Ferrocarril del Sud los vagones necesarios para el transporte en las condiciones que determina el Reglamento para FF. CC. Nacionales y el horario para la entrega de éste en el Puerto.

e.— La responsabilidad por accidentes, averías de carga etc., será a cargo exclusivo de la recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Revello F. — Negando devolución.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

206. — Exp. 7527 —R— 925.— R. V. N.º 9.— Vista la presentación de la firma F. Revello en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 % en guantes de piel, pertenecientes, entre otras mercaderías, al despacho directo N.º 35.367; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, no constando en ellas actuaciones que la firma recurrente haya abonado bajo protesta los derechos cuya devolución reclama, no es posible acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Conde Manuel. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

207. — Exp. 6971 —C— 925.— R. V. N.º 10.— Vista la presentación del Señor Manuel Conde, en la que pide devolución de los derechos abonados por una partida de mineral de plomo pertenecientes al permiso de tránsito N.º 70, por los que firmó la letra caucional N.º 89 ante la Receptoría de La Quiaca, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según se comprueba con el certificado N.º 14.597, expedido por la Aduana de la Capital, la mercadería de referencia salió para su destino dentro del término de ley, por lo que es procedente el pedido que se formula.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Receptoría de La Quiaca para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho vuelva.

Molina

Inspección General de Rentas. — Aprobando Inspección.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

208. — Exp. 8911 —I— 1925.— R. V. N.º 11.— Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe del Inspector Don Carlos Alcaín, con motivo de su última visita a la Receptoría de Zárate y

Considerando:

Que según se desprende del informe del Inspector visitante, el funcionamiento de la Repartición aludida es regular, salvo algunas deficiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones dejadas.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Pescio Arístides. — Negando anulación de cargo Nº 17430.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

209. — Exp. 6508 —P— 925.— R. V. N.º 12.— Vista la presentación del Señor Arístides Pescio, en la que pide se anule el cargo N.º 17.430 que le ha sido formulado en concepto de multa de 2 % por demora en la presentación de los documentos pertenecientes a mercaderías venidas de Chile por tren; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presente caso no encuadra en las prescripciones del art. 115º de las Ordenanzas de Aduana por cuanto la presentación de la copia se efectuó 20 días después de la llegada del tren que condujo la mercadería, excediéndose en 5 días el plazo de quince que acuerda la resolución de fecha 18 de Mayo de 1922.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bianchi Adolfo Tito. — Negando transferencia de concesión.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

210. — Exp. 6593 —B— 925.— R. V. N.º 13.— Vista la presentación del Señor Tito Adolfo Bianchi, en la que pide se transfiera a su nombre la concesión de un embarcadero que tiene la Yesería «La Entrerriana» en Puerto Víboras, jurisdicción de la Receptoría de Pueblo Brugo, acordada por Decreto de Febrero 25 de 1915; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado no ha contestado las vistas que se le fueran formuladas, lo que debe tomarse como un desistimiento de su gestión,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Pueblo Brugo a sus efectos.

Molina

Anglo Mexican Petroleum Cº Ltda. — Anulando cargo.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

211. — Exp. 6721 —A— 925.— R. V. N.º 14.— Vista la presentación de la Anglo Mexican Petroleum Cº Ltda en la que pide se anule el cargo N.º 772 C. formulado por la Aduana de la Capital, en los términos del inc. 1.º art. 1º de la Ley N.º 11.250 y multa que prescribe el art. 895 de la N.º 810, por falta de presentación del manifiesto de carga que conducía el vapor «San Fernando»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia vino con un cargamento de petróleo, procedente de Los Angeles, para Montevideo y Buenos Aires pero, antes de entrar a este último se dirigió al de La Plata donde descargó parte del combustible,

Que, como en La Plata no se presentara el manifiesto con la carga correspondiente a la carga para Buenos Aires, la Aduana local exigió, por cargo N.º 14 el pago de los mismos derechos a que se refiere el 772 C formulado por la Aduana de la Capital,

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas. — Aprobando Inspección.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

212. — Exp. 8913 —I— 1925.— R. V. N.º 15.— Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe del Inspector Don Carlos Alcaín, con motivo de su visita de inspección a la Receptoría de San Pedro, y

Considerando:

Que según se desprende del informe del Inspector visitante, el funcionamiento de la Repartición aludida es regular, salvo algunas deficiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones dejadas.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Molinos Harineros y Elevadores de Granos. S. A. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

213. — Exp. 179 —M— 925.— R. V. N.º 16.— Vista la presentación de la S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Grano, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos por bolsas de lienzo que se exportaron envasando harina introducidas a plaza por despacho N.º 21.696 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a efecto de gozar del beneficio que acordaba el art. 1º de la Ley N.º 4933 en vigencia en la fecha del despacho de la mercadería en cuestión era requisito indispensable que en los boletos respectivos constara la fecha de entrada del buque y nombre de éste, paquete y número de documento por el cual se abonaron los derechos, etc.

Que de los boletos acompañados, solo el registrado bajo N.º 6727 del año 1922 reune los requisitos enunciados.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 89,72 m/n) ochenta y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional abonada en concepto de derechos de exportación por las bolsas pertenecientes a boleto de embarque N.º 6 21 de 1921.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Fusoni Francisco. — Negando anulación de reparo.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

214. — Exp. 7419 —F— 1925.— R. V. N.º 17.— Vista la presentación del señor Francisco Fusoni, en la que pide se anule el reparo N.º 3 63 formulado por la Contaduría General por diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o sobre una partida de calentadores de hierro y bronce documentados por Manifiesto de Depósito N.º 472 9, presentado el 21 de Marzo de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el manifiesto mencionado se pidió el despacho de dos cajones conteniendo 135 1/2 Kilos calentadores de hierro y bronce para kerosene hasta 60 o/o de bronce- aforo- kilos $ 0,70 al 25 o/o.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el inc. 1º del Art. 2º de la Ley N.º 11.281 e inc. 1º del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la misma, deben despacharse con el derecho de 50 o/o en virtud de que tienen más del 50 o/o de bronce,

Que, además, los calentadores en cuestión no están comprendidos en las excepciones que consigna la misma Ley, desde que no son artículos para fines industriales o científicos, por lo que procede confirmar el reparo objetado;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas. —Aprobando Instrucciones

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

215.- Exp. 6514 —I— 1925. —R. V. N.º 18. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva copia de las instrucciones dejadas por el Inspector de Rentas, don Carlos A. Garibaldi, en la Receptoría de Rentas Nacionales de Barranquera, sobre el procedimiento a seguir con las solicitudes de servicios extraordinarios, despacho de frutas frescas y aves e igualmente para las operaciones de carga y descarga de los buques de cabotaje nacional, y

Considerando.

Que las instrucciones de referencia se encuentran encuadradas en las disposiciones legales en vigor,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Apruébanse las instrucciones de que se trata.

Vuelva a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Girauld, Arenaza y Cía. — Anulando reparo

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

216.-Exp. 6140 —G— 925. —R. V. N.º 19.- Vista la presentación de la firma Girauld, Arenaza y Cía., en la que pide se anule el reparo N.º 1534, que le formula la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en calentadores para aguardiente, de hierro y hasta 60 o/o de bronce, pertenecientes al despacho directo N.º 208.739, presentado el 5 de Diciembre de 1924; atento lo actuado, y

Considerando.

Que la Ley N.º 11.281, impone el derecho de 50 o/o a los artículos de bronce, habiéndose declarado que este derecho debe aplicarse también a aquéllos en que predomine este metal, al reglamentarse la misma;

Que, careciendo de efecto retroactivo esta última disposición y habiéndose despachado la mercadería con el derecho general de 25 o/o es equitativo acceder a lo pedido, como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlese el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Liebig's Extract of Meat Cº. Ltd. — Negando apelación

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

217.— Exp. 4531 —L— 925. —R. V. N.º 20. — Vista la presentación de «Liebig's Extract of Meat Cº. Ltd.», en la que apela de la resolución de la Aduana de Colón, que cobra el derecho de 25 o/o por una partida de alambre de hierro o acero, cortado y retorcido en uno de sus extremos en forma de ojal, para atar cajones de carne conservada; atento lo actuado, y

Considerando.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1062, de las Ordenanzas de Aduana, los Administradores resuelven en definitiva las cuestiones que se susciten sobre clasificación de mercaderías,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Colón, a sus efectos.

Molina

Saccone Horacio D. — Negando devolución

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

218.— Exp. 5 61 —S— 925.— R. V. N.º 21. — Vista la presentación del Sr. Horacio D. Saccone, en la que pide devolución de los derechos abonados por dos incubadoras, pertenecientes al permiso de importación N.º 5698 de la Aduana del Rosario, presentado el día 12 de Junio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando

Que entre las máquinas que la Ley N.º 11.281, en su Art. 4º, libera de derechos, definidas en el Decreto Reglamentario de la misma, no se encuentran las incubadores;

Que, en consecuencia, el derecho general de 25 o/o percibido por el documento de referencia, es el que corresponde,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Houlders Brothers y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

219.—Exp. 6 13 —H— 925. —R. V. N.º 22. — Vista la presentación de la firma Houlders Brothers y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de dos días de permanencia, y muelle, por el vapor «Victorian Transport», que no pudo zarpar por impedírselo otro buque, que se encontraba varado, al costado; atento las informaciones producidas, y

Considerando,

Que, el buque de referencia quedó en condiciones de soltar amarras el día 16 de Septiembre de 1924, no pudiendo hacerlo sinó el 18, á causa de impedírselo otro buque que por haber bajado las aguas, había varado, a su costado; según lo informa la Prefectura General Marítima;

Que, en consecuencia, hallándose justificada la causal de fuerza mayor, que obligó al buque a permanecer en puerto, es de justicia, como lo aconseja el Sr. Procurador del Tesoro, acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

Molina

Baudizzone y Cía. — Autorizando introducción de aceite

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

220.—Exp. 8.89 —P— 925. —R. V. N.º 23. — Vista la solicitud de los Sres. Baudizzone y Cía., en la que piden se les permita introducir a plaza 11.500 Kilos bruto aceite de soya comestible, declarado inapto para el consumo por la Oficina Química Nacional de la Capital, a causa de su refinación incompleta; y resultando de lo actuado e informado por la Repartición nombrada, que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de aceite de que se trata, en la siguiente forma:

a—Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital antes de su salida de los depósitos y sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado.

b)—Los gastos que demande la operación que se autoriza inclusive la remuneración por el trabajo en horas extraordinarias, estarán a cargo del recurrente.

c.—La operación que se autoriza deberá efectuarse en el establecimiento de los Sres., García Hnos., y Cía., Avenida La Plata N.º 1131.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Houlder Brothers y Cía., Ltda. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

221.—Exp. 6 55 —H— 925.— R. V. N.º 24. — Vista la presentación de los Sres. Houlder Brothers y Cía., Ltda., en la que piden se reconsidere la resolución N.º 1750, de fecha 18 de Septiembre ppdo., por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado por recargo en el derecho de visita de sanidad aplicado al vapor «West Cactus», que no trajo la patente de sanidad complementaria del puerto de Pará; atento lo actuado, y

Considerando.

Que los recurrentes no han aportado ningún hecho nuevo que no haya sido tenido en cuenta al dictarse la resolución cuya reconsideración se solicita;

Que, por otra parte, las resoluciones administrativas, sólo son susceptibles de revisión, cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata, por lo que de acuerdo con el Decreto de 30 de Junio de 1896, procede estar a lo resuelto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a la reconsideración pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrocarril Midland de Buenos Aires. —Concediendo renovación y otorgamiento de letras.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

222.—Exp. 85 8 —F— 1925. —R. V. N.º 25. — Vista la presentación del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, en la que pide se le autorice a renovar las letras otorgadas en garantía de los derechos correspondientes a materiales destinados a la construcción y explotación de la línea, y

Considerando.

Que la Empresa recurrente fué autorizada por este Ministerio para firmar las letras de que se trata con vencimiento al 31 del corriente en vista de la gestión iniciada para obtener la prórroga de la Ley N.º 5764;

Que encontrándose próxima a vencer las obligaciones de referencia sin que haya quedado definitivamente resuelta la cuestión, puede accederse a la renovación solicitada así como fijarse como término para las que se otorguen el 30 de Abril de 1926.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la renovación y otorgamiento de las letras a que se refiere el último considerando con vencimiento al 30 de Abril de 1926.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Díaz de Vivar Manuel. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

223.—Exp. 7218 —D— 925. —R. V. N.º 26. — Vista la presentación del Sr. Manuel Díaz de Vivar, en la que pide se reconsidere lo resuelto por este Ministerio con fecha 6 de Octubre ppdo., por la que se confirma la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso sobre una partida de estuches que no fueron manifestados; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896 las resoluciones administrativas sólo pueden reverse cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Christophersen Hnos. — Negando devolución

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

224. —Exp. 5514 —C— 925. R. V. N.º 27. — Vista la presentación de la firma Christophersen Hnos., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de permanencia por el vapor «Unión», desde el 15 al 27 de Julio de 1925; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando.

Que el buque de referencia, cargado de cereales, sufrió averías el día 15 de Julio de 1925 como se comprueba del sumario levantado por la Prefectura General Marítima, viéndose obligado a fondear en el Nuevo Puerto, donde alijó parte de su carga a lanchas, tomándolas una vez reparadas las averías, cuya operación duró desde la fecha indicada hasta el 27 del mismo mes;

Que el día 27 precitado, además de la carga de alijo, embarcó otra por boleto N.º 17.510, continuando esta operación hasta el 31 de Julio;

Que la Ley N.º 11.251, en su artículo 3º., exime del pago de los derechos cuya devolución se pide, cuando los buques entren a puerto de arribada ó recalada forzosa siempre que no hagan operaciones de carácter comercial etc.;

Qué el presente caso no está comprendido en las disposiciones antes citada, por cuanto el buque realizó operaciones comerciales, además de las de embarque de lo que había alijado a lanchas;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lagos Benigno. — Sobre se autorice traslado de ganado argentino.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

225.—Exp. 8035 —L— 925. —R. V. N.º 28. — Vista la nota de la Gobernación de Santa Cruz, con la que transmite el pedido que le formula el Sr. Benigno Lagos, para que se autorice el traslado de ganado argentino, de un punto a otro de nuestro territorio, internándose en su camino en territorio chileno, para luego seguir su itinerario al punto de destino; atento lo actuado y

Considerando.

Que según lo manifiesta la Gobernación nombrada, acontece a menudo que por la gran distancia que media entre un camino y otro o por la intransitabilidad de los mismos, tienen los conductores de ganado, que internarse en territorio chileno para luego continuar su itinerario por territorio argentino con grave perjuicio de los animales y las molestias consiguientes;

Que, a fin de simplificar la tramitación de los permisos de esta naturaleza, es viable aceptar el procedimiento que se propone con este objeto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Cuando se solicite el tránsito de haciendas de un punto a otro de la república, para lo cual sea preciso internarse en territorio chileno y volver luego al nuestro para seguir a su destino, los interesados presentarán a las autoridades del lugar de salida, una solicitud con los mismos detalles establecidos en el Art. 2º

y siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.281, firmando una letra a ciento ochenta días por los derechos correspondientes, a los animales, como si se exportaran. — Un duplicado de dicha solicitud, con todos los detalles establecidos en la original, que quedará archivada en la Oficina aduanera expedidora, se á presentada a la del lugar en que se internen los animales, y esa última Oficina, con las constancias pertinentes, las devolverá a la que expidió a donde deberá recurrir el interesado con el objeto de que se le devuelva la letra que firmara.

Comuníquese y pase a la Gobernación de Santa Cruz, a sus efectos.

Molina

Ghirardi y Cía. — Dejando sin efecto multa

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

226 — Exp. 5853 — C — 925. — R. V. Nº. 29. — Visto que los Sres. Ghirardi y Cía. solicitan la exoneración de la multa de 5 o/o que aplica la Aduana de la Capital por demora en la liquidación del despacho Nº 65.423; atento lo actuado, de lo que

Resulta:

1º. — Que los Sres. Ghirardi y Cía. documentaron a despacho directo aluminio en discos, bajo Nº. 65.423 que el Vista, en contra de lo sostenido por los interesados, llevó a la partida 811 de la Tarifa;

2º. — Que entretanto se resolvía la cuestión planteada, los interesados solicitaron de la Aduana la entrega de la mercadería (fs. 8 del Exp. Nº. 5083 — G — 1924), a lo que se negó la Aduana;

3º. — Que los recurrentes pidieron al Ministerio dicha entrega, el que la autorizó procediéndose al retiro de los efectos el 12 de Septiembre de 1924;

4º. — Que la cuestión sobre clasificación de la mercadería fué resuelta por el Tribunal de Vistas en Noviembre 5 de 1924; y no conformes los interesados con dicha resolución, recurrieron ante el Ministerio, quién confirmó el fallo, y

Considerando:

Que en el presente caso ha existido un litigio aduanero, especialmente autorizado por el Art. 135 de las Ordenanzas de Aduana, y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.281;

Que, en consecuencia es de estricta aplicación el Art. 8º. de la Ley Nº. 11.248;

Que habiéndose procedido al retiro de la mercadería antes de producirse el fallo definitivo del asunto, no puede decirse que exista la demora que sanciona el Art. 8º. de la última Ley citada,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Oxoby y González. — Revocando resolución

Buenos Aires, Enero 8 de 1926.

227 — Exp. 6832 — O — 1925. — R. V. Nº. 30. — Vista la presentación de los Sres. Oxoby y González, en la que reclaman de la Aduana de la Capital que les intima el retiro a plaza de una partida de bandejas de cartón, caídas en rezagos, en razón de que traen estampado el nombre de la fábrica de una confitería de la plaza, el del dueño de ésta, la dirección de la misma y la marca de fábrica; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 152 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.281, obliga a los interesados a substituir por su responsabilidad personal la de las mismas mercaderías para hacer efectivas las penas en que pudiera incurrirse en ocasión del despacho;

Que en el presente caso no ocurre tal cosa, circunstancia por la cual resulta inaplicable la disposición reglamentaria citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Revócase la resolución de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Giudice, Mariani y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Enero 8 de 1926.

228 Expte. Nº 1851 — G — 1925. — R. V. Nº 31. — Vista la presentación de los Señores Giudice, Mariani y Cía en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en vidrios finos o cristales, sin platear ni biselar, de toda otra medida, de la partida 1775 de la Tarifa de Avalúos pertenecientes al manifiesto de depósito Nº 16.853 presentado el 30 de Enero de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Decreto de 18 de Febrero de 1924, Reglamentario de la Ley Nº 11.281, se dejó establecido que se consideraría cristal el artículo que contuviera más de 23 o/o de oxido de plomo y como medio cristal, al que lo contuviera entre el 5 y 23 o/o;

Que de la manifestación hecha en el documento citado en el preámbulo no se infiere en forma fehaciente si la mercadería referida eran vidrios finos o cristales, y no es posible constatarlo en la actualidad por haber salido de la jurisdicción aduanera;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el Expediente Nº 4848 — G — 1925, de los mismos interesados,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gath y Chaves Ltda. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 8 de 1926.

229 Expte. 4265 — G — 1925. — R. V. Nº 32. — Vista la presentación de la firma Gath y Chaves Ltda. en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 17 de Abril de 1925, por la que no se hizo lugar a la devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 50 y 25 o/o en guantes de piel; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1893, las resoluciones administrativas sólo pueden reverse cuando existan nuevas circunstancias de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la que se trata,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Varios comerciantes de Bariloche. — Negando entrada a productos procedentes de Chile.

Buenos Aires, Enero 8 de 1926.

230 Expte. Nº 6302 — V — 1925. — R. V. Nº 33. — Vista la presentación de Varios comerciantes de Bariloche, en la que piden se permita la libre entrada de productos procedentes de Chile; y la nota del Señor Gobernador de Río Negro idem, igual se en la solicitud que con igual objeto le hicieran los peticionantes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para otorgar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana Nº 11.281 u otras especiales;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Bariloche a sus efectos.

Molina

Dortzembach P. — Anulando cargo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1926.

231 Expte. Nº 7217 — D — 1925. — R. V. Nº 34. — Vista la presentación del Señor P. Dortzembach en la que solicita se anule el cargo Nº 4834 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de derechos y servicios adeudados por una mercadería documentada por despacho directo número 110.501, de la cual se hizo abandono; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dicha mercadería, abandonada por el interesado por su disconformidad con el aforo asignado por la Aduana, fué rematada en pública subasta;

Que si el producido de ella no alcanzó a cubrir lo adeudado por derechos y servicios, ello se debe a que la liquidación fué efectuada de acuerdo con dicho aforo y no por el valor obtenido en el remate, que con arreglo a lo reiteradamente sustentado por este Ministerio, constituye el verdadero valor de la mercadería;

Que, por otra parte, el interesado sólo es responsable de los servicios prestados; y ellos están cubiertos con el producto de la subasta;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que modifique la liquidación de fojas 15 en el sentido expresado en los considerandos; y a los demás efectos.

Molina

Mendizábal y Cía. — Anulando reparo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1926.

232 Expte. Nº 7000 — M — 1925. — R. V. Nº 35. — Vista la presentación de la firma Mendizábal y Cía. en la que pide se anule el reparo Nº 5652, formulado por la Contaduría General al manifiesto de directo Nº 145.113 del año 1923, por error de liquidación de los derechos correspondientes a una partida de hierro galvanizado en chapas; atento lo actuado; y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 27 de Junio del año ppdo. redujo el reparo Nº 7234 que se había formulado al mismo despacho directo Nº 145.110, en la proporción que en la citada resolución se expresa, que corre a fojas 7 del Expediente Nº 1243 — M — 1925 agregado.

Que según lo informa la Contaduría General, el reparo Nº 7234 quedaba reducido a $ 58,82 o/s pero la Aduana por un error de liquidación, lo hizo por $ 2,31, por cuyo motivo, el nuevo reparo Nº 5652 por la suma de $ 55,91, salga el error en que se incurrió;

Que, esto no obstante, es de tener en cuenta que al verificarse la mercadería pedida a despacho por manifiesto Nº 145.110, se denunció un exceso de peso sobre lo manifestado, lo que dió lugar a la formación del sumario Nº 741, el que fué fallado imponiéndose la multa correspondiente sin perjuicio de los derechos Fiscales

Que, habiendo pasado dicho fallo en autoridad de cosa juzgada es de justicia acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Méndez Lino M. — Reclamando pago.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.

233 Expte. Nº 5647 — M — 1925. — R. V. Nº 36. — Vista la presentación del Señor Lino M. Méndez, en la que reclama del pago de expendio extraordinario que se le exige en el puerto de Goya por operaciones que realiza con buques de cabotaje, como así también por el sello de uso para las solicitudes de habilitación de los servicios; atento lo actuado y

Considerando:

Que, tratándose de un permiso con servicio permanente, es de aplicación al caso lo dispuesto por el art. 19 de la Ley Nº 10.303, cuando se preste servicios en horas inhábiles;

Que, por lo que respecta a la exigencia del sellado, por los expuesto precedentemente y lo resuelto por este Ministerio con fecha 15 de Diciembre de 1924, debe formularse en papel simple, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de la Ley antes citada, para todos los actos y hechos vinculados a la navegación de cabotaje nacional,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Pase a la Aduana de Goya para que proceda como se indica en los considerandos; y a los demás efectos.

Molina

Cetkovich Daniel M. — Dejando sin efecto suspensión

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.

234 Expte. Nº 5128 — C — 1925. — R. V. Nº 37 — Visto estas actuaciones, y

Considerando:

Que del sumario levantado por el Inspector Señor Carlos A. Garibaldi, no resulta justificada la suspensión, impuesta al Ajente Marítimo, don Daniel M. Cetkovich por supuestas infracciones a los reglamentos aduaneros;

Que, en cambio, surge la presunción de hechos graves cometidos por el Receptor de Rentas de Barranqueras que no aparecen debidamente esclarecidos;

Oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Déjase sin efecto la suspensión impuesta al Ajente Marítimo de Barranqueras, Señor Daniel M. Cetkovich.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas para que prosiga el sumario a los efectos indicados en el último considerando.

Molina

Centro despachantes de Aduana. — Cobro liquidación de servicios de tracción.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.

235 Expte. Nº 5.05 — C — 1925. — R. V. Nº 38. — Vista la presentación del Centro de despachantes de aduana en la que insinúa la conveniencia de que los servicios de tracción se liquiden en los mismos manifiestos de despacho en igual forma que los otros servicios aduaneros de alaje, eslingaje y guinche; atento lo actuado; y

Considerando:

Que en la actualidad se ha informado a Aduana de la Capital, el procedimiento para el cobro de servicios de tracción y alquiler de wagones se ha normalizado efectuándose la liquidación y pago en el respectivo documento de despacho conjuntamente con los demás derechos y servicios aduaneros;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Hágase saber al Centro peticionante por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

Kinkelín Emilio. — Negando renovación de letra

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.

236 Expediente Nº 8496 — K — 1925 — R. V. 39 — Vista la presentación del Señor Emilio Kinkelín en la que pide se le permita renovar la letra Nº 655, otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 285 kilos bruto, piezas de hierros repuestos para máquinas para perforación de pozos de petróleo, introducidos por vapor «General Belgrano», entrado al puerto el 27 de Junio de 1924, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 41 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana establece de manera terminante, que las Aduanas harán efectivas las letras si a su vencimiento no se hubiere comprobado su destino por certificado otorgado por las autoridades competentes;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar a la renovación solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrocarril Sud. — Concediendo renovación de letra

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.

237 Expediente Nº 8470 — F — 1925 — R. V. Nº 40. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 378 firmada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos de los correspondientes a 5.092 kilos plomo en lingotes para la fabricación de sellos de plomo para vagones, atento lo actuado y

Considerando:

Que la partida de plomo de que se trata ha sido facilitada en calidad de préstamo al Señor Antonio Vernocchi para la fabricación de sellos de plomo para uso de la Empresa peticionante, por lo que, manifestando la misma a fojas una que dicho material aun no le ha sido devuelto es de equidad acceder a lo pedido

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra Nº 333, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

García Hermanos y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.

238 Expediente Nº 1397 — C — 1925 —R. V. Nº 41. — Vista la presentación de la firma García Hermanos y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en la Aduana de Rosario en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 5 o/o y adicional de 7 o/o sobre una partida de lana para tejer, documentada por manifiesto de Directo Nº 1838, atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio en la resolución de fecha 11 de Febrero de 1925, dejó establecido que el beneficio de menor derecho de 5 o/o fijado por la Ley 11,281, sólo comprendía al hilo de algodón o lana para coser o bordar

Que, en consecuencia, el gravamen aplicado por la Aduana de Rosario al hilo de lana para tejer, es el que corresponde,

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve;

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Gath y Chaves. — Negando reparo.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.

239 Expte. Nº 5975 — G — 1925.— R. V. Nº 42.—Vista la presentación de la firma Gath y Chaves, que piden se anule el reparo formulado por la Contaduría General al Despacho Directo Nº 213. 0 de 1925 por diferencia de derechos entre el 40 y el 25 o/o percibidos por caminos de yute: atento lo actuado; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el documento mencionado, presentado el 13 de Diciembre de 1923, se aforó asignándose a la mercadería el derecho del 25 o/o de acuerdo a la norma de despacho en vigor;

Que, en consecuencia no procede el reparo de que se trata;

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve;

Anulese el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Marina Ministerio.— Declarando libre de derecho una partida de pañuelos para la marinería de la Escuadra.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.

240. —Exp. 8205 —M— 1925 — R. V. Nº 43. — Vista la nota del Ministerio de Marina en la que se solicita se acuerde liberación de derechos para una partida de pañuelos destinados a la marinería de la Escuadra: atento lo actuado y

Considerando:

Que el artículo 4º de la ley 11.281 declara libre de derechos las «Armas equipos y municiones de guerra para el ejército y armada de la Nación»:

Que los pañuelos de que se trata forman parte del equipo de la marinería;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el Sr Subprocurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve;

Declárase libre de derechos de importación a los pañuelos de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bloch Julio. — Anulando reparo.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.

241. —Exp 4182 —B — 925— R. V. Nº 44. — Vista la presentación del señor Julio Bloch, en la que pide se anule el reparo Nº 3440, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos y aforo en fuentes planas hasta 40 centímetros, pertenecientes al despacho directo Nº 26,538, presentado el 15 de Febrero de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, si bien es cierto que al hacerse la declaración se ha omitido establecer que las fuentes de referencia venían sin tapa, habiéndose. en cambio, determinado que eran planas, se sobre-entiende que las fuentes eran sin tapa;

Que en consecuencia el reparo impugnado no tiene razón de ser;

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve;

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana.—Confirmando procedimiento.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.

242 Expte. Nº 7237 —C— 1925. — R. V. Nº 45. —Visto que la Aduana de la Capital consulta respecto de la resolución dictada en la solicitud de los Señores A. M. Delfino y Cia., concediendo un plazo de 60 días para justificar la falta de un número de bultos en la descarga del vapor «Tomaso di Savoia»; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el artículo 51 y el 347 de las Ordenanzas de Aduana autorizan a los capitanes de buques para salvar sin reato alguno los errores cometidos en el manifiesto general o su traducción

Que, como resulta de los términos de los artículos citados, la corrección debe limitarse a los errores y no a las diferencias que resulten de otros hechos que no sean tales;

Que, en este caso, el manifiesto consular que se dice equivocado se encuentra de acuerdo con los conocimientos, circunstancias que no autoriza a tener por probado ni por presunto el error que se invoca;

Que, siendo así incumbe al Agente del buque la prueba de que la diferencia que se pide salvar proviene de la causal a que las disposiciones legales precitadas se refieren;

Que el plazo acordado por la Aduana de la Capital es suficiente para el efecto expresado;

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve;

Confírmase el procedimiento observado por la Aduana de la Capital.

Pase a la misma a sus efectos.

Molina

Mendoza Aduana.—Confirmando resolución.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.

243 Expte. Nº 5531 — R — 1925.— R. V. Nº 46. —Vistos estos expedientes elevados por la Aduana de Mendoza en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 40 de la Ley Nº 11.281 en los cuales ha dictado resoluciones absolutorias y ordenado el despacho por la partida 1231, de las mercaderías en denuncia; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se declara postes de madera dura para alambrar de la partida 1231 y se denuncia madera de roble en vigas de la partida 1211;

Que efectuada la contraverificación de las mercaderías resultaron vigas de roble pellin de 3,80 a 5 m. de largo y de 0.1540,15 de espesor;

Que de lo informado por el Ministerio de Agricultura se desprende que las dimensiones de las maderas en cuestión las hacen inadecuadas para ser utilizadas como postes;

Que en consecuencia se trata de una declaración errónea debidamente comprobada;

Que, esto no obstante, cabe confirmar las resoluciones absolutorias dictadas desde que se fundan en que en varios casos análogos se habían despachado esas maderas por la partida 1231;

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve;

Confírmase las resoluciones de referencia, debiendo despacharse en lo sucesivo las maderas de roble pellin por la partida 1211.

Pase a la Aduana de Mendoza para su cumplimiento y archivo sin cargo de reposición de sellos por no existir mérito para imponerla.

Molina

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA — Substituyendo las fichas por un tercer parcial.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926.

378. — Expte. N.º 369 D. 1926. — R. V. N.º 108. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Estadística de la Nación, con respecto a las ventajas que rrepesenta para la implantación de los procedimientos mecánicos de compilación y tabulación, substituir las fichas actuales por el tercer parcial a que se refiere el Decreto de Febrero 15 de 1924, y

Considerando:

Que es conveniente facilitar en todo lo posible los procedimientos más eficientes y económicos en la elaboración de las estadísticas;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

A partir del 1.º de Febrero de 1926, las Aduanas y Receptorías de la República, deberán exigir de los importadores y exportadores, la presentación del tercer parcial, en lugar de las fichas prescriptas por la resolución de fecha 31 de Julio de 1923.

El tercer parcial de importación o exportación contendrá las mismas anotaciones que los dos parciales anteriores, y deberá ser enviado a la Dirección General de Estadística de la Nación en la forma ordenada por el Decreto de Febrero 16 de 1894.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Molina

PLANILLA N.º 97 — Desde el 1º al 28 de Febrero de 1926 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Enero 29 de 1926.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	40.25	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	24.55	0.84	12 »	0.1008
Avena	» »	29.32	31.06	1.74	12 »	0.2088
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185.90	170.—	—	12 »	—
Tasajo	un »	0.2555	0.2404	—	12 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	546.48	—	15 »	—
Equino	uno	58.25	64.22	5.97	15 »	0 8955
Rollizos de quebracho	1000 »	15 51	19.33	3.82	12 »	0.4584
Manteca de vaca	un »	0.712	0.720	0.008	12 »	0.0009
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	366.02	—	15 »	—
Carne conservada	» »	314.60	273.15	—	12 »	—
Maíz	» »	27.63	33.01	5.38	12 »	0.6456
Lino	» »	62 71	73.32	10.61	12 »	1.2732
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.842	0.242	15 »	0.0363
Cebada	1000 »	28.68	33 32	4.64	12 »	0.5568
Trigo	» »	45.08	60.13	15.05	12 »	1.8060
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	130 —	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	93.57	16 88	12 »	2.0256
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0.10	15 »	0.0150
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	214.30	47.32	15 »	7.0980
Extracto de quebracho	» »	75.—	76 08	1.08	12 »	0.1296
Cueros lanares sucios	» »	336.—	477.33	141.33	15 »	21.1995
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	674.90	74 30	15 »	11.1450
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	533.80	71.80	15 »	10.7700
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Rio Negro y Chubut	» »	369.60	491.78	122.18	15 »	18.3270
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	442.48	165.28	15 »	[illegible]

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 1º de la Ley 11 281.

(Fdo.) MOLINA

Sociedad Educacionista Alemana de Belgrano. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.

188. — Exp. 3358 —S— 1925. — 41 V. — Visto el pedido formulado por el Deutscher Schulverein Belgrano Sociedad Educacionista Alemana de Belgrano, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1925, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Cuba N.º 1711/39 y José Hernández 2217/61, atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Ministerio de Guerra

Llamando a un oficial al Curso Superior del Colegio Militar en el corriente año:

Buenos Aires, 15 de Enero de 1926.

30 Visto el expediente ... F. N.º 39.292 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º Llamar al Curso Superior del Colegio Militar, en el corriente año, al Teniente Don José M. Fernández, de la Batería de Acompañamiento del R. 1.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agreguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Autorizando a un oficial para no incorporarse en el corriente año al Curso Superior del Colegio Militar.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1926.

31 Vista la solicitud que antecede expediente B. 30.445 (D. G. P), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º Autorizar al Subteniente Don Mario F. Bernard, del A. 5, para no incorporarse en el corriente año, al Curso Superior del Colegio Militar, debiendo efectuarlo en el año próximo.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y agreguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Aprobando las clasificaciones en los Cursos de Oficiales del Colegio Militar

Buenos Aires. 5 de Enero de 1926.

18 — Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar, expediente Rdo., C. N.º 23, (D. G. P.), y lo determinado por el Decreto de fecha 31 de Marzo de 1919, inserto en el Boletín Militar N.º 1389, 2ª Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Aprobar las clasificaciones en los Cursos que se expresan, obtenidas por los Oficiales alumnos del Colegio Militar que a continuación se mencionan:

Del Curso Especial: Tenientes don Alfredo A. Baisi don Héctor L. Puente Pistarini, don Pablo Casaz, don Ricardo Marambio, don Guillermo Streich, don Juan M. Gaigano, don Eloy Aguilera, don Juan Orona y don Eduardo Garimaldi.

Del II Año del Curso Superior y que pasan al Curso Especial: Tenientes don Félix O. Sanguinetti, don Mariano, Abarca; don Carlos J Martínez y don Carlos A. Levene, y Subtenientes don Alfredo Intzaurgarat, don Julio Sanguinetti, don José C. Sampayo, don Manuel M. Riveros, don Arturo von Wuffen y don Juan J. Valle.

Del I Año del Curso Superior y que pasan al II Año: Tenientes don Carlos R. Sporleder y Subtenientes don Juan A. Pascual, don ... Ruiz, don Pedro O. Hansen, don Faustino C. Solari, don Francisco A. Colelli, don Braulio Cabrera y don Leonel A. de Olano.

2.º — Además, han aprobado: el II Año, el Teniente don Otinto Paulsen y el I Año, los Subtenientes don Adolfo Marsillach, don Rafael R. Brizuela y don Mario Pereda Gutiérrez, los que no son llamados al Curso inmediato superior.

3.º — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes y pase este expediente al Señor Inspector General del Ejército, a los efectos de la modificación que propone la Dirección del Colegio Militar en su párrafo N.º 12.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Enero 13 de 1926.

19 — Visto lo propuesto por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en expediente reservado S. 2165. (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios al Grupo N.º 3 de Observación, los siguientes Oficiales: Capitán don Victoriano Martínez de Alegría; Tenientes 1os. don Pedro M. Avilés don Mario Novazio y don Nabor W. Rocha, del Grupo N.º 1 de Observación y los Tenientes don Juan C. Feugoni Miranda, don Bernardo Menéndez don Luis J. Garramendy, don Enrique R. Guntsche, don Guillermo von Büren y don Héctor F. Grisolía, del Grupo N.º 1 de Observación y don Tomás A. Ducó, del R. 15.

2.º — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 9 de Enero de 1926.

20 — Vista la solicitud que antecede, expediente P. 772, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de un mes, al Farmacéutico de 2a. clase, Teniente asimilado don Amadeo F. Pietracaprina, del Hospital Militar Central.

2.º — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926

21 — Vista la solicitud que antecede, expediente A. 1169. (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese un mes de licencia, para ausentarse a la República Oriental del Uruguay al General de Brigada Retirado, don Enrique Avogadro.

2.º — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Curso de Oficiales y Suboficiales Pilotos Militares y Curso de Oficiales Observadores Militares. — Se llama a ingreso.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926.

22 — Visto el expediente M. N.º 847/28. (D. S. A. E.), y atento a lo informado por el Señor Inspector, General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Llámase a ingreso para un Curso de Oficiales y Suboficiales Pilotos Militares, a realizar en la Escuela Militar de Aviación y para un Curso de Oficiales Observadores Militares, a realizar en el Grupo N.º 1 de Observación.

2.º — Las condiciones para el ingreso son las establecidas en el Boletín Militar N.º 1516, 2a. Parte (modificado por Nros., 1748 y 1835, 2a Parte),

3.º — Las solicitudes de ingreso deberán llegar a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, antes del 1.º de Marzo próximo. Su tramitación se hará con carácter de reservado.

4.º — Los Comandos respectivos facilitarán en toda forma la presentación de solicitudes.

5.º — La Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, se dirigirá directamente a las Reparticiones, Institutos y Cuerpos sobre todo dato e informe que se considere necesario para el mejor cumplimiento de esta Resolución.

6.º — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, y vuelva a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército para su archivo.

A. P. Justo

Exposición Internacional de Vialidad Transporte y Turismo. — Se designa a un oficial en representación del Ejército.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1926.

23 — Atento al pedido que formula el «Touring Club Argentino» en nombre del Comité Ejecutivo organizador de la gran Exposición Internacional de Vialidad, Transporte y Turismo, a realizarse en el próximo mes de Febrero, (Exp. M. G. T. 9016), invitando al Ejército a participar en dicho certamen, y visto lo propuesto por el Estado Mayor General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Desígnase al Mayor D. Julio A. Sarmiento, a efecto de que proceda a reunir los elementos con que el Ejército concurrirá a la referida Exposición, a cuyo efecto los Directores Generales, Institutos y demás dependencias le facilitarán el desempeño de su cometido.

2º. La Dirección General de Arsenales de Guerra, y el Instituto Geográfico Militar, nombrarán un oficial para que, constituídos en comisión con el Mayor Sarmiento, realicen el propósito enunciado.

3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 15 de Enero de 1926

24. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicio:

A la Dirección General del Personal: el Teniente Coronel don Julio B. Martínez, del D. M. 53; Teniente Coronel S. R. don 0Demetrio Márquez, del D. M. 49; los Mayores don Pedro Viñas Ibarra, del C. 11; don Antonio E. Ricci, de la Escuela de Caballería; don Arturo Claver, del A. 3; don Tristán Roldán Clara, del A 5; don Aníval Velázquez, del R. 18 y don Isaac Ruda Vega, del R. 6.

A la Dirección General de Arsenales de Guerra: los Tenientes Coroneles don José L. Manzo, del A. 3 y don Evaristo N. Villar, del D. M. 64; Mayores don José M. Sánchez-Moscoso, del R 3; don Agustín B. Varona, del R. 10 y don Félix Las Artes, del D. M. 27.

A la Dirección General de Administración: los Tenientes Coroneles don Apolinario Piñero, del R. 1; don Miguel A. Sánchez, Inspector D. M. 4a. Div. Ej.; Mayores don Raúl R. Núñez, del IV/Ac. y don Juan M. Podestá, de la 1a Div. Ej.

Al Comando de la 2a División de Ejército: el Mayor don Secundino Bedoya, de la Escuela de Caballería

Al Comando de la 3a División de Ejército: el Mayor don Samuel A. Donovan, del C. 6.

Al Comando de la 4a División de Ejército: el Mayor don Carlos Adinet, del A. 4.

Al Estado Mayor General del Ejército: el Coronel don Guillermo J Mohr, de la E. S. G.

A la Dirección de Remonta: los Mayores don Alberto Lynch, de la 2a Div. de Ej. y don Carmelo Miguel, de la E. S. G.

A la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones: el Teniente Coronel don Alfredo Zabaleta Carriego.

2.º — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, 15 de Enero de 1926.

25 — Vista la nota A. 3/926, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Pasen a continuar sus servicios los siguientes Oficiales del Cuerpo de Administración:

A la Escuela de Caballería, el Teniente 1º don Luis J. Depetris, de la D. G. A.

Al R. 7, el Subteniente don Oscar J. Torino, de la D. G. A.

Al R. 10, el Subteniente don Enrique L. Gigena, de la D. G. A.

Al I/R. 15, el Subteniente don Ernesto Santos, de la D. G. A.

Al II/R. 15, el Subteniente don Manuel Garay, de la D. G. A.

Al C. 3, el Teniente don Agustín A. Ciarlo, de la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar.

Al Regimiento de Gendarmería, el Subteniente don Juan Mates, de la D. G. A.

Al III/Ac., el Subteniente don Remigio E. Amaya, de la D. G. A.

Al Grupo N.º 3 de Observación el Subteniente don Fernando P. Herrera, del I/R. 15.

A la Dirección General de Administración, los Tenientes 1os. don Víctor L. Lamela, del C. 3; don Alfredo Vidueiro, del Regimiento de Gendarmería y don Enrique Murguiondo, de la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar; Tenientes don Horacio F. Sidders, de la Escuela de Caballería y Subtenientes don Adolfo E. Lista, del II/R, 15, don Ricardo Fariña, y don Venancio Martínez, de la Subintendencia de Guerra, de la V Región Militar.

A la Dirección General de Sanidad, el Subteniente don Raúl Bauzá, del III/Ac.

A la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar, los Subtenientes don José F. Goycoechea, del R. 10 y don Fortunato Janin, de la D. G. A.

A la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar, el Subteniente don Pedro Caballero, de la D. G. A.

2.º — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 11 de Enero de 1926.

26 — Visto el presente expediente B. N.º 1120, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Relévase, con anterioridad del 28 de Diciembre de 1925, del puesto que desempeñaba a órdenes de la Intervención Nacional en la Provincia de San Juan, al Capitán Retirado don Servando Barria.

2.º — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires 11 de Enero de 1926.

27 — Vista la solicitud que antecede, expediente S. 1595, D. G. P.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese autorización para ausentarse a la República de Chile, en uso de la licencia reglamentaria, al Mayor don Juan C. Sanguinetti, de la Escuela Superior de Guerra.

2.º — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 11 de Enero de 1926.

28 — Vista la solicitud que antecede, expediente L. N.º 1385 (D. G. P.);

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese autorización para ausentarse a la República de Chile, en uso de la licencia reglamentaria, al Capitán don Ismael E. Lugones, del Estado Mayor General del Ejército.

2.º — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 11 de Enero de 1926.

29 — Vista la solicitud que antecede expediente R. D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese autorización para trasladarse a la República de Chile, en uso de licencia, por el término de un mes, al Teniente 1.º don Nabor W. Rocha, del Grupo N.º 1 de Observación.

2.º — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 26 de Enero de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alvarez 791, edif., 8,66 x 28,16, pesos 25.000. Julio Pierucetti y otros a Manuel Suárez.

Albarellos 2888, edif., metros cuad. 176,32. $ 11.500. Luis Roncallo a Avelino Salva.

Alvariños e|Zuviría y Hubac. lote 7, manz. A, 8.66 x 35,96. $ 950. Catalina Lacrouts de Saint Melión a José Viegas y otro.

Avellaneda e|Mercedes y Gualeguaychú, lote 4, manz. 21, 9,44, 44,86, pesos 14.569. Leopoldo Rigoli a Onofre P. Fonso.

Antezana e|Parral y Rojas, lote 21, 8,66, 8,59, 46,62, 47,18, $ 5.150,30. Raúl Villalonga y otro a Antonio Pisciedda.

Gral. Artigas, no hay datos, lotes 37 y 38, manz. 69, 16 x 37,70, $ 6.200. Cora Fragueiro de Escalada a Andrea Fandiño Nieto.

Andrés Arguibel 1222, edif., 8,66. 3,66, 23 54, 22,51, $ 13.600. Teresa María Rosa Romano de La Rosa a José Domingo Antonio Ricci y otra.

Asunción 4922, edif., 8,66 x 39,37, pesos 6.000. Miguel Cipolla Simesi a Antonio Viola.

Bermúdez e|Bacacay y Sarachága, lote A, manz. 6, 8,66 x 16, $ 1.579,85. Esteban Arjeha a Celso Sánchez.

Benito Juárez e|Lazcano y Arregui, lote 2, manz. D, 9,53, 9,65, 21,45, 29, pesos 1.486. Asunción Solari y Arata de Caucias a Corina Chicco.

Beruti 3621, edif., 8,66, 8,66, 26,01, 26,66, $ 40000. Tancredi Grasso a Samuel Waitz.

Basualdo e|Hubac y Echeandia, lote 3, manz. A, 8,66 x 43, $ 1.400. Víctor Melitón Lacrouts y otros a Antonio Silvestri.

Bacacay e|Lope de Vega y Virgilio, lote 5, manz. 13, 8 x 12,48. $ 3.500. Federico D. Valgei a José Roiz Díaz.

Benito Juárez e|San Blas y Médanos, lote 7, frac. 2, 8,66, 8 72, 15.78. 14.72. $ 1.100. S. A. Industrial Ganadera Mercantil "Dorado", en liquidación a Gregorio Policastro.

Cuzco e|Escurra y Lastra, lote 14, manz. L, 8,66, 8,76, 19,84, 20,65, pesos 2.200. Gabriel Lagleyze a Juan Braggio.

Cucha Cucha 2879, edif., metros cuad. 112,4934, $ 7.900. Enrique Box y otro a Domingo Ceballos y otra.

Cucha Cucha 1615, edif., 8,85, 8,85, 8.75, 8,59, $ 10.650. Antonio Zembiensky y otra a Francisco Marti.

Carhué 2388, edif., 8,66, 8,66, 16 51, 16,48, $ 3.900. Félix Encina a Timoteo Manuel Muños.

Cachimayo 1599, al 1601, edif., 5,26, 5.13, 9,66, 9,05, $ 6 650. Francisco Aborinti Prurita a Francisco Sande.

Cabrera 4078, edif., 876, 8,66, 43,30, $ 18.000. Agustín Poggi y Solari y otros a Angel Spirito y otros.

Cervantes 1034, edif., 8,66, 8,66, 28 18, 28,19, $ 7.000. Natan Kohan y otro a Soc. Talmud Torah Floresta del Norte, parte indiv.

Caseros esq. Pirovano, lote 7, manz. P, 16,94, 6 12, 21.18, 10,36, $ 5.940. Magdalena Alais a Germán Leoz.

Cuzco e|Marcelo Gamboa y Ezcurra, lote 3, manz. H, 8,66, 8,76, 19,25, 20,57, $ 2.400. Gabriel Lagleyze a Antonio Vinci.

Carlos Calvo 2741, edif., 8,66 x 33,44, $ 20.344. — Carlos Calvo 2741, edif., mts. cuad. 289,5404, $ 16.984. Luis Figari a Francisco Montero.

Donado 3175, edif., 8,66 x 22,30, pesos 3.728. Felipe Restano y otros a Constantino Aiello, terreno sin el edif.

Ezcurra e|Gaona y Cuzco, lote 15, manz. H, 8 66, 8,67, 25,83, 26,31, pesos 2.600. Gabriel Lagleyze a Carlos Varela González y otra.

Estados Unidos 4038, esq. Pasaje Totoral, edif., 6,29, 7,29, 11,45, 11,74, pesos 24.000. Juan Silvestre Castagnino a María Rosa Leonardini de Péndola.

Pasaje Ezcurra e|Cuzco y Av. Gral. Paz, lote 21, manz. L, 8,666, 34,50, pesos 3.200. Gabriel Lagleyze a José Crespo Vidal.

Pasaje Ezcurra e|Cuzco y Av. Gral. Paz, lote 12, manz. G, 8,66, 8,76, 25,74, 27,80, $ 2.300. Gabriel Lagleyze a Juan Cianfagna.

Esperanza 2131, edif., 8, 8, 38,15, 38,40, $ 6.700. José Meifi a Filomena Armendariz.

Av. Forest 1249, edif., metros cuad. 288,98, $ 29.864,81. Eugenio Tafanari a Fernando Julio Albertolli y otro.

Grecia 3391, edif., 17,588, 67,65, 21,814 11,232, $ 15.000. Pedro M. Caamaño a Pablo Caamaño.

Gana e|Marcelo Gamboa y Ezcurra, lote 18, manz. H, 8,66, 8,67, 14,20, 14,68, $ 1.900. Gabriel Lagleyze a Francisco Crichio.

Gana e|Massini y Marcelo Gamboa, lote 24, manz. E, 10, 10, 11,87, 11,91. $ 1.800. Gabriel Lagleyze a Juan Toribio Viggiari.

Gana e|Marcelo Gamboa y Ezcurra, lote 20, manz. 4, 8,66 x 30,58, pesos 3.600. Gabriel Lagleyze a José Delgado García.

Holmberg e|Quesada e Iberá, lote 19, manz. B, 8,66 x 37 61, $ 3.200. Manuel Honorio Piazze a Antonio Abelaira.

Holmberg e|Quesada e Iberá, lote 22, manz. B, 8,66 x 36,37, $ 4.000. Manuel Honorio Piazze y otros a Elías Alvarez Pérez.

Independencia 2862|66, edif., 26,40, 54.81, $ 150.000. María Catalina Baldi de González a Soc. La Fraternidad y otros.

Juana Azurduy e|Arribeños y Once de septiembre, lote 6, manz. 46, 8,66, 8,66, 20 58, 20,58, $ 2.000. Víctor Barletta a Juan Francisco Torno.

Jorge Newbery 2.86|88, edif., 8,66, 8,32, 14,65, 16,20. $ 14.400. María Lampias de Calvet a Matilde Zulema Calvet de Galije y otro.

Miralla 164, edif., 8,66 x 38,67, pesos 10.000. Banco El Hogar Argentino a Carmelo Laurito y otra.

Múñiz e|Rondeau y Gibson, lote 5, manz. K, frac. 1, mts. cuad. 247,0094, $ 5.289,60. Suc. de Enriqueta Alais de Vivot a Emilio Tello.

Miralla 1051, edif., 8,66 x 30 07, pesos 6.000. Benigno Villamil a Telésforo Orueta.

Manzanares e|Arcos y O'Higgins, lote 2, manz. 26, 8,66 x 20,15, $ 3.600. José Beltrame a Pablo Borro Bordoni.

Monroe 4856, edif., 8,66 x 43,20 pesos 26.800. Suc. de Pedro Baston (Vacante) a Manuel Raffo.

Moldes 1917, edif., 8,66, 8,66, 25,96, 25 97, $ 16.100. Luis Figari (insano) a Abel Román Correa.

Massini e|Cuzco y Av. Gral. Paz, lote 22, manz. F, 8,66, 8,68, 26,39, 26,21, pesos 3.500. Gabriel Lagleyze a Angel Seilingo.

Manzoni e|Zelada y Caxaraville, lote 14, manz. E, 8, 8,59, 21,75, 24,45. Todo en $ 8.946. Idem, lote 15, manz. E, 8, 8 59, 24,45, 27,15. Mariana Degni De Buontempo a Francisco Oronzo Cretella.

Marcelo Gamboa e|Gana y Cuzco, lote 11, manz. E, 8,65, 37,64, $ 4.200. Gabriel Lagleyze a Domingo Elcano Indurrain.

Orán e|Monte Egmont y Monte Dinero, lote 3, manz. 13, 8,66 x 31,82, pesos 2.000. Naum Vaisberg a Gregorio Tavarowsky.

O'Higgins 2760, edif., 8,66 x 47,63. $ 11.400. Suc. de Angel Taratola y otros a Francisco San Pedro.

Oliden e|Sayos y Strangford, lote 3, manz. E, 10 x 34. Todo en $ 1.230. Strangford e|Larrazábal y Olíden, lote 39, 9 x 36. Eloisa Raffo de Fernández Yanes á Héctor M. Sosa.

Pacheco e|Echeverría y Juramento, lote 16, manz. E, 8 66, 8,66, 32,60, 32 57, $ 4.500. Francisco Tesone a Francisco Agustín Ventiniglia.

Pirovano e|Caseros y Patagones, lote 6, manz. P, 8,66 x 21,18, $ 3.840. Magdalena Alais a Marcos Tricarico.

Parral e|Av. Gaona y Antezana, lote 7, 8,66, 9,20, 45,94, 43,42, pesos 7.875,45, Raúl Villalonga y otros a Juan Barral.

Rioja 830|50, edif., 8,66 x 50,150, pesos 15.000. Angel Viola a Elviro Serodino.

Rivadavia 9050, edif., metros cuad. 14.608,85, $ 270.000. José María Moreno y otros a Esteban Counado.

Pasaje Sin Nombre e|Virgilio y Lópe de Vega, lote 23 parte, 8,66 x 10,50, $ 1.650. Carlos Antonio Argento a Salvador Salas y otro.

Av. San Martín 2163, edif., 8,66 x 25,48, $ 8.011,20. Naum Enquin a Simón Fallicov.

Pasaje Sin Nombre e|Bermúdez y Cervantes, lote 12, manz. A, 8,66, 25,58, $ 1.200. Juan León Piccardo y otra a Baltasar Diazle y otra.

Salguero 1968 edif., 8,66 x 43,30, pesos 52.000. Sidney H. Sanders a Juan Lean.

Sanabría e|Pedro Lozana, lote 1, manz. 2, 7,16, 10,63, 28,14, 24,17, $ 5.200. Vicente Miroglia y otro a José Calvo.

Thames entre los Nos. 1673 y 1653, frac. interior, 8,65, 8,66, 13,00, 13,25, $ 4.719. Ricardo Henckel a Pedro Aretio.

Av. Tres Cruces 4320, edif., 8,66, 8,68, 25,28, 25,11, $ 14.460. Emilio Laval a Leopoldo Babeau.

Timbó esq. Condarco, lote 21, manz. 7. 6,78, 6, 13,30, 11,30, $ 3.120. Manuel Honorio Piazze y otros a Leopoldo Aragón.

Valdenegro 3220, edif., 8 66, 8 77, 24,77, 26,16, $ 5.000. Antonio Tenaglia a José Loiacono.

Ventura Bosch e|Pieres y Olíden, lote 8, manz. E, 8,66, 8,40, 16,50, 29,225, pesos 11.520. Salvador Franzese y otro a Antonio Vitelli.

Gral. Venancio Flores e|Helguera y Cuenca, lote 2, manz. G, 10,50, 16,20, 15 25, 35 26, $ 10.839,83. F. C. del Oeste de Bs. As. Ltda. a Manuel Sesto.

Victoria 2231|51, edif., 34,98, 35,55, 43,30, 43,35, $ 242.342. Luis Alfredo Spinetto y otros a Soc. Cooperativa Comercial Israelita Ltda.

Zamudio 1081, edif. 8,66, 8,66, 37,19, 37,97, $ 8.000. Ramón García Fernández a Angel De Bernardis.

Zado e|Manuela Pedraza y Páán, lote 12, manz. H, 8,66, 8,66, 16,70, 17.26, pesos 1.150. Domingo Picardi a Juan Carchesio.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Colonia La Indiana, sec. 2, frac. C, lote 19, hect. 98, áreas 20, cent. 80, pesos 17.677,44. Percy Douglas Drysdale a Manuel Fraga.

Sec. 1, frac. C, 1|2 Este del lote 20, chacras 26 y 27, hect. 200, $ 25.000. S. A. Estancia y Colonias Trenel a Antonio Begatti y otro.

Colonia Monte Nievas, sec. 1, frac. D, lotes 23 y 24, chacra 15, hect. 111, áreas 57, $ 20.082,60. Estancia y Colonias Trenel S. A. a David González.

Pueblo Atanasio Ceballos, sec. 1, parte lote 19, manz. 14, solar D, mts. cuad. 800, $ 2.243,33. Angel Caffaratti a Esteban Maturiño.

Pueblo Santa Elvira, sec. 1, frac. B, parte lotes 3 y 4, manz. 35, solar G, 50 x 35, en el contrafrente, $ 450. Carmen Zabala de Cipriano a Romualdo Bescos.

Colonia Monte Nievas, sec. 1, frac. D, lotes 23 y 24, quinta 67, hect. 4, áreas 84, $ 1.548,89. S. A. Estancias y Colonias Trenel a Lorenzo Bertolino.

Chaco

Colonia Los Fortines, solar 17, hect. 139. Todo en $ 184.971,77. Colonia Los Fortines, solar 17, hect. 100. Colonia Idem, solar ... hect. 139. Colonia Idem, solar 20, hect. 100. Colonia Idem, solar .. hect. 139. Colonia Idem, solares 22, 24 y 26, hect. 100, e|solar ... Colonia Idem, solares 23, 25 y 27, hect. 139; Colonia Idem, solar ... hect. 400. Colonia Idem, solar 30, hect. 553. Colonia Idem, solar .., hect. 553. Colonia Idem, solar 32, hect. 553. Colonia Idem; solar .., hect. 553. Colonia Idem, solares 34 y 35, hect. 1250. Colonia Idem, solar 36, hect. 2214. José Francisco Aufrane y otros a ....

TRANSMISIONES POR CAUSAS DE MUERTES

Capital Federal

Aguirre 1142, edif., 8,66, 56,41, pesos 6.250. Francisco Lauria y otra a Pascual Lauria y Montano y otra.

Bahía Blanca entre Simbrón y Tinogasta, lote 17, manz. N, 8,66, 37,55. idem, lote 18, manz. N, 8,66, 28,89 (éstas dos fincas en $ 2.700). Griveo entre Gualeguaychú y Mercedes, lotes 31 al 34, manz. 36, 34,64, 43,50, $ 4.000. Emilia Granderi de Bellini a María Carolina Bellini y Granderi.

Av. Boedo 1629 al 33, edif., 8,66, 17,32 $ 17.400. Zañartú entre Senillosa y Av. La Plata, lote 25, manz. A, 8,66, 51,480, $ 6.815,50. San Juan 3988 edif., 9,05, 34,64, $ 6.116. San Juan entre Treinta y Tres y Artes y Oficios, lote 21, manz. 7, 8,66, 28,15, $ 943. San Juan entre Loria y Urquiza, lote 9, manz. B, 8 66, 8 66, 29 22, 28,78, $ 2.594,31. San Juan entre Catamarca y Jujuy, lote 20, 8,66, 44,16, $ 4.391. Avenida La Plata 1187 al 89, edif., 7,794, 44,82, $ 14.700. Francisco Abramo a Justa Maciel de Abramo y otros.

Ceretti e q. Mar Chiquita, 14, 35, pesos 9.125. Agustín Perversi a Agustín Perversi y otros.

Cangallo 1181 al 99, esq. Libertad 205 al 21, edif., 31,12, 30,10, $ 550.000. Carmen Viña de Barruti a Higinio Diego Alberto Barruti y Viña.

Victoria 1194 esq. Sarandí, edif., 23,10, 27,70, $ 635 000 a Diego Nemesio del Corazón de Jesús Barruti Viña. Suipacha 854 al 56, edif., 9,70, 38,50, pesos 93.000 a la misma persona que la anterior. Libertad 225 al 33, edif., 9,85, 31,13, $ 83.600, a Ricardo Domingo Ballestero Barruti y otro. Libertad 235 al 51, edif., 18,50, 45,70, $ 264.000. Al mismo heredero que el anterior. Sarandí 140, edif., 21,76, 27,95, $ 385.000, a María Carmen Cóssio Barruti y otra.

Carbajal entre Conde y Freyre, lote 8, 12,124, 18,91, $ 5.000. Freyre 1676, esq. Carbajal, edif., 26,78, 26,45, pesos 77.000. Zamudio entre Arregui y otra sin nombre, lote 4, 8,66, 35,21, $ 10.800. Arregui entre Zamudio y Caracas, lote 15, manz. E, 8,66, 27,80, $ 10.300. Arregui entre Sud América y Zamudio, lote 2, manz. J, 8,66, 27, $ 10 879,90. Pedro Talhouarne (suc.) a María Carolina Enriqueta Mistler de Talhouarne y otros.

San Julián entre Afasco y Monte Castro, lote 4, 7,80, 61,13. Idem, entre Carrasco y Monte Castro, lote 8, 7,80, 60,19, las dos en $ 18.000. Fonseca 147, edif., 7,70, 51,96, $ 7.500. Forest entre Carrasco y Olmos, lote 20, manz. A, mide 8,66, 23 82, $ 1.618,20. White entre Unión y Rafaela, 17, 17,40, $ 6.200. Juan Fernando Daneri a Héctor Fernando Daneri y Capurro y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Quintana, manz. N, sec. 2, frac. C, parte lote 8, solar 2, $ 1.575. Pueblo Quintana, sec. 2, frac. C, manz. N, solar 3, 50, 50. Manuel García Suárez a José García.

Sec. 18, frac. C, lotes 6 y 15, hect. 1250, $ 35.000. Emilia Granderi de Bellini a María Carolina Bellini y Granderi.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	74	1.263.623.63
Territ.	20	248.973.94
Suma:	94	1.512.597.57
Transferencias por causas de muertes:		
Capital	28	2.183.430.91
Territ.	3	36.500.—
Suma:	31	2.219.930.91
Total:	125	3.732.528.48

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones del día 28 de Enero de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Almirante Brown 1256|60, edificada, 13.856, 43.30. Todo en $ 647.606,00. - Brandzen 337|41, edif., 10.322, 39.836. - Idem 321, edif., 10.39, 39.8.6. - Idem 361|17 esq. Necochea, edif., 9.16, 8.95, 33.50. Div. de condominio. José Debernardi a Delia Leonilda Debernardi y Mosto y otros.

Alejandro Magariños Cervantes esq. Terrero, lote 6, manz. F., 6.13, 10.22, 12.43, 16.52, 6.00 en la ochava; $ 2.563. Santiago Peláez a Pedro Caravelli.

Alejandro Magariños Cervantes 5031, edif., 8.66, 20.36, 20.37; $ 2.500. Camilo Francisco Carca a Angel Santiago Degastaldi.

Bahía Blanca e|Timbó y Av. América, lote 8, manz. 64, 8 x 38.76, $ 3.000. María Luisa Juana Pessina a Raquel Larrosa.

Bustamante 2058, edif., 8.66 x 48.492, $ 70.000. Juan José Perazo a Gaspar M. Pastorino.

Belén e|Flores y Bacacay, lote 16, 8.66, 30.31, $ 5.600. Venta forzosa. Manuel M. Garrido a Eduardo R. Calastreme.

Bogotá 2303|11 esq. Terrada, edif., 25, 29.82, $ 45.366,90. Ricardo Aretz a David y Chaban Alfie.

Billinghurst 1140|42, edif., 8.66, 8.655, 48.478, 43.455. - Juan Juarés e|San Luis y Córdoba, lote 31, 8.66, 8.90, 34.18, 32.65. Todo en $ 7.140. Antonio César Figini y Corbella a María Josefina Figini y Corbella y otros.

Blandengues e|Núñez y Juana Azurduy, lote 15, manz. 54, 8, 7.86, 25.81, 27.75. - Idem, lote 16, manz. 54, 8, 7.86, 27.75. 29.67. Todo en $ 3.800. Sebastián Alonso y Sola a Domingo P. Morano.

Balgorría e|Helguera y Argerich, parte lote 13, manz. E., 4.70, 1.79, 5.96. Triangular. $ 500. Martina Fox Casey a Casimiro Fondevila.

Bartolomé Mitre 3638, edif., mts. cuad. 292.90, $ 42.000. Augusto Leite a Gemma D'Angela de Nicodemi y otro.

Bebedero 5545, edif., 10 x 40, $ 22.000. Axel Herem a Juan Elenezer Turner.

Bustamante e|Las Heras y Melo, lote 49, 8.66, 12.36, 76.26, 67.44; $ 31.525,94. Roberto Jorge a José Breton.

Cuba e|Ramallo y Correa, lote 12, manz. 26. 8.66, 6.26, 32.22, 29.09; $ 2.668,31. Benjamín Anchorena a Santiago Luis Fourcade.

Cabildo 777|79|99 y Federico Lacroze 2.559|68.96, edif., 9.15, 14.69, 24, 24.31; 6.00 en la ochava; $ 150.000. Nazareno Gelosi a Martín Echevarría Eccuarro.

Cuzco e|Lascano y Fragueiro, lote 2, manz. N., 8.66, 8.76, 17.40, 18.74; $ 1.800 Gabriel Lagleyze a Luis Brusasco.

Cuzco esq. Lascano, lote 1, manz. N., 7.10, 8.72, 15.69, 18.74, 6.00 en la ochava; $ 2.100. Gabriel Lagleyze a Andrés Elos Cabrera.

Curapaytí 2949, 8.66, 8.09, 28.34, 30.74, $ 1.760. Gerardo V. Romano y otros a Andrés Anido.

Cuzco e|Lascano y Av. Fragueiro, lote 6, manz. N., 8.66, 7.05, 11.13, 11.13; $ 2.000. Gabriel Lagleyze a Antonio Chinni Fabrizio.

Cevallos 184, edif., 10.025, 10.025, 19.24, 19.005; $ 52.000. Aristóbulo Carsino Romero a José Sola.

Cuzco e|Marcelo Gamboa y Massini, lote 17, manz. F., 8.66, 8.66, 25.28, 25.32; $ 4.000. Gabriel Lagleyze a Francisco Luis Giordano Bussio.

Cuba e|Ramallo y Correa, lote 14, manz. 26, 8.66, 8.66, 29.12, 29.15; $ 2.809,19. Benjamín Anchorena a Juan García Calvo.

Cuba e|Correa y Ramallo, lote 13, manz. 26. 8.66, 8.66, 29.09, 29.12; $ 2.755,93. Benjamín Anchorena a Pedro González.

Constitución 1761|63, edif., 8.66, 8.674, 37.679, 37.203; $ 58.800. Suc. de Melaine Nicolay de Bianchi a Marcelino Bugallo.

Cafayate y Pizarro, lote 4, manz. 0, 8.66 x 43.30, $ 1.850. Juan Limeres a Antonio Anzise.

Av. Centenario e|Eduardo Sívori y Manuel Obarrio, lote 5, frac. 8, mts. cuad. 292.86, $ 30.000. Cía. de Seguros La Mundial a Constantino Abad Conde.

Castro Barros 1695 edif. esq. Inclán. 14.83, 13.13, 9.34, 19.52, 6.00 en la ochava; $ 18.000. Luis Amadeo a Miguel León Felitti.

Castro Barros 2172, edif., 8.66, 9.81, 19.22, 23.73; $ 13.450. Vicenta Ceriano y Rosetti y otros a Francisco Palazzo.

Caseros 3087|91, edif., 9.525, 47.63, $ 235.000. Miguel Scheverdfingen a Emilio Lario Pini y Arizzi y otros.

Chivilcoy 4744, edif., 8.66, 38.76, $ 11.000. Carlos Menéndez y otra a José Berlaguer.

Av. Chabut 1017, edif., 8.66, 9.50, 28.50, 23; $ 28.000. Salvador Ramírez Huercano a Pedro Roberto Bagnati.

Chascomús 6824, edif., 8.66 x 24.25, $ 13.750. Joaquín Gimeno a Ollivier Loustau.

Charlone e|Palapa y Esteco, lote 23, manz. 38, 8.50, 8.55, 29.55, 30.70; $ 4.951. Rosa Francisca Carlota Magnasco y Morello de Riva a Antonio Gizzi.

Tte. Gral. Donato Alvarez e|San Eduardo y Méndez de Andez, lote 115, manz. E., 9.52, 9.53, 38.75, 39.85; $ 9.498. Suc. de María Rosalía Hilaria Raffo de Villamayor a Gerónimo Macchiavello.

El Cano e|Rosetti y Fraga, lotes 16 al 18, manz. 44, 27, 27.04, 38.93, 39.81; $ 32.631,48. Tito Adolfo Bianchi a Eduardo Hilario Pinasco y otros.

Pasaje Escurra e|Gaona y Cuzco, lote 13 y 14, manz. H., 17.32, 34.50, $ 6.600. Gabriel Lagleyze a Carlos Rafael Clérici Bianchi.

Pasaje Escurra e|Cuzco y Gral. Paz, lote 24, manz. L., 8.66, 8.83, 20.32, 18.58; $ 1.700. Gabriel Lagleyze a Castro Presumido.

Escurra e|Cuzco y Fragueiro, lote 23, manz. K., 8.66, 10.30, 26.72, 32.28; $ 3.000. Gabriel Lagleyze a María Balcarcel.

Pasaje Escurra e|Cuzco y Av. Gral. Paz, lote 9, manz. G., 8.66, 8.83, 19.87, 21.61; $ 2.000. Gabriel Lagleyze a Joaquín Llopis.

Gral. Eugenio Garzón e|Homero y White, lote 9, manz. H., 8.66, 53.69, $ 1.800. Roque Caccinearne a Angel Maggi.

Ecuador 510 esq. Viamonte 2901|03|15, edif., 9.94, 11.30, 19.56, 21; $ 2.500. Partes indiv. Teresa Uslenghi de Bernasconi (suc.) a Juana Bernasconi de Santucci y otros.

Florida 915|19, edif., 8.66 x 47.63, $ 200.000. Julia Larrazabal de Acevedo a Víctor Olivera.

Fournier e|Av. Cruz y Chilabert, lote 5, manz. C., 8.66, 40. $ 3.233,30. Luis Pereyra Fontana a Pascual Ferraro.

Gorostiaga, Villanueva y Once de Septiembre, lotes 93 al 97, manz. D., frac. D., mts. cuad. 16.885,31, $ 422.132,75. Frac. de terreno sin edificación. Rosa Aingelt de Tornquist a S. A. Cía. Gral. de Comercio e Industria.

Junín 143, edif., 10.10, 20, $ 18.000. Gaspar Rima a Simón Dimant.

Jonte 4695 esq. Benito Juárez, edif., 7.40, 14.40, 43.07, 44.58; $ 4.160. Venta de terreno sin el edificio. Federico Solari y Arata a Amalia Torres de Sarmiento.

Gral. José G. de Artigas e|Adolfo P. Carranza e Indio, lote 2, manz. K., 8.66, 17.88, $ 2.600. Francisco Méndes Gonçalves a Bautista Darío y Emilio Chestari.

Luis Viale e|Andrés Lamas y Boyacá, lote 21, frac. L., 8.66, 8.66, 16.52, 16.67; $ 3.150. Francisco Ocamica a José Calcagno.

Lugones 2202 esq. Mendoza 4501, edif. 16.45, 16.34, 10.39, 10.22; $ 4.912. Catalina Más y Flechas de Bassani a Humberto Schiappapietra.

Lerena 2508 esq. Torrent, edif., 10.50, 10.16, 11.48, 13.55, 4.00 en la ochava; $ 7.300. Vicente Salvo a Domingo B. Bravo.

Pasaje Massini e|Gana y Cuzco, lote 26, manz. E., 8.66, 8.66, 20.10, 20.06; $ 2.800. Gabriel Lagleyze a Pascual Ballestero Hernández.

Marcelo Gamboa e|Gana y Cuzco, lote 30, manz. H., 8.66 x 34.50, $ 3.900. Gabriel Lagleyze a Antonio Caamaño Tato.

Melincué e|Condarco y Bolivia, lotes 31 y 32, 17.32, 17.32, 35.40, 35.28. Todo en $ 3.000. - Bolivia e|Melincué y Nazarre, lote 38, 8.70, 8.66, 24.24, 23.54. - Melincué e|Bolivia y Condarco, lote 40, 8.66, 17.32. María Brichetto y Ferretti de Delfino y otros a Carmelina Ferretti de Brichetto. ½ indivisa.

Migueletes e|Gorostiaga y Olleros, lotes 7 y 8, 26 x 46. $ 30.000. Rodolfo Di Cio a Manuel Beresiartu.

Pasaje Massini e|Gana y Cuzco, lote 28, manz. E., 8.66, 8.66, 26.64, 28.68; $ 3.800. Gabriel Lagleyze a Gerardo Lazara.

Morón 3634, edif., 8.66, 8.69, 29.66, 28.89; $ 11.000. Damián Lazziri a Amelia Bianchi de Romeo.

Marcelo Gamboa e|Cuzco y Gana, lote 28, manz. H., 8.66, 34.50, $ 3.900. Gabriel Lagleyze a Domingo Amato.

Méjico 869|83, edif., 15.15, 8.66. Todo en $ 80.000. - Billinghurst 1742, edif., 7.32, 7.32, 27.92, 28.14; Emilio L. Pini y otros a Miguel Scheverdfinger.

Nueva York 4250|60, edif., 34.64, 28.87, $ 50.000. María Esther Iraizos de Arigos a Pedro Rey Rabuñal.

Oliden esq. Acassuso, lotes 15 y parte 14, manz. S., 11.26, 11.26, 26.673, 26.699; $ 2.000. José Manuel Alfonsín Abal y otra a Miguel M. Cremona.

Olíden e|Patrón y Acassuso, lote 3, manz. K., 8.66, 37.20, $ 1.650. Mariana Donnewald de Clonet a Edelmiro Monne.

Pedernera 175, edif., 8.66, 8.66, 29.67, 29.93. Todo en $ 57.000. - Idem, edif., 8.66, 8.66, 29.40, 29.67. - Finca edific. en dos lotes. Angelo Bollini a Arsenio Casanovas Romeu.

Plaza 1526|30, edif., 8.66, 8.70, 30.55, 30.40; $ 1.500. ½ indiv. Sobre terreno sin edificio. José Carrea a Domingo Carrez.

Plaza 2163, edif., 8.66 x 43.30, $ 17.890. Antonio Pellerano y otros a Nicolás Copello y otros.

Quesada 5718, edif., 7.79, 7.79, 18.17, 18.14; $ 6.475. Evaristo Rodríguez González a Angel Castiglione.

Ramón L. Falcón e|Santiago Carreras y Moreto, lote 26, manz. A., 8.66, 8.71, 39.77, 38.80; $ 6.258,66. Antonio Guillermo Pascual a Héctor De Angelis.

Ramón L. Falcón 3542, edif., 8.66 x 37.16, $ 22.000. Demetria Virginia Comosa Bianchi de Rebagliatti a Olimpia I. Medina.

Santander 1225, edif., 7.794, 27, $ 4.500. Tomasa Vides de Campos a Ramón Buizan.

Sucre esq. Av. Forest, lote 18, manz. B., 18.23, 7.73, 22.25, 11.50; $ 10.000. Adolfo Bombee a Federico Meyer.

Santa Fe 4028, edif., 7.45, 46.50, 47.067; $ 69.000. Horacio Gil Marenco a Juan Redenas Martínez.

Tacuarí 1671|73, edif., 8.66, 7.10, 30.94 31.03; $ 85.000. Guillermo Jaccard a Guido Seossirili.

Tandil 3165, edif., 8.66, 8.66, 29.36, 29.18; $ 12.000. Emilio Cresta a Constantino Milli.

Tacuarí 1485 esq. Garay 901|07|13|47|49, edif., las medidas de este lote son según títulos: de 36.805 milímetros de frente al Sud, 20.835 en un otro frente al Oeste, 34.207 en el costado Norte, teniendo en el Oeste 19.346 a contar desde la primera línea de la calle en cuyo extremo tiene un martillo en contra de 2.381 siguiendo con 6.698 hasta el otro costado. $ 152.000. Luis María Cecilio Evaristo Acuña y Lastra y otros a Santiago Juan Ardissone.

Terrero 429, edif., 9.53, 962, 21.07, 21.07; $ 25.000. Dolores Lozado de Ricca a Félix Angel Vicente Campi.

Terrero e|Miguel Angel y Punta Arenas, lote 6, manz. E., 8.66, 8.90, 13.86, 13.24; $ 2.000. María Liello de Vermere y otros a Elvira Campana de Bracco.

Ugarteche 3270|72, edif., 8.66, 8.69, 47.20, 47.20; $ 33.000. Emilio Fernández Cornejo y otro a Saturnino Lamela.

Av. Vértiz 1366, edif., 8.66, 11.667, 12.90, 14.297; $ 50.000. Victoriano González García a Eduardo González García.

Vilela e|Holmberg y Donado, lote 11, manz. D., mts. cuad. 288.60, $ 2.160. Leopoldo Volpe a Cándido Abuin.

Valentín Gómez 3396|3400 esq. Gallo 295, edif., 15.80, 8.85, 17.87, 12.22; $ 46.500. María Claudina Emilia Biondi y Romano de Ginocchio a Miguel Lahourcade.

Yerbal e|Beltrán y Granaderos, lote 11, mts. cuad. 152.80, $ 11.100. Eduardo Labarthe a Paulina Juana Marcela Claverie y otra.

Zapiola 500 esq. Maure, edif., 8.70, 8.24, 17.32, 17.03; $ 26.250. Francisca Margarit de Faccioli a Leonie Imhoff.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Santa Rosa de Toay, sec. A., frac. D., chacra 2, hect. 8, $ 800. Juan M. Lier a Esteban Gómez.

Pueblo Ingeniero Luiggi, manz. 39, solar I., 15 x 50, $ 165. Elina Pombo de Devoto a Francisco Núñez y Calderero.

Río Negro

Colonia Choele Choel, sec. 7, chac. 18, hect. 101, áreas 45, cent. 58, $ 13.560. David Castaguta a Lelio Federico Luxardo y otro.

Colonia Regadío, sec. A., frac. H., solar 17, hect. 16, áreas 93, cent. 75, $ 7.621,87. Soc. Colectiva. Julia y Echarren a Nicanor Carrizo.

Colonia Regadío, sec. C., frac. H., solar 2, hect. 33, áreas 7, cent. 45, $ 19.844,70. Soc. Julia y Echarren a José García Otero.

Colonia Regadío, sec. C., frac. H., solar 9, hect. 44, áreas 91, cent. 41, $ 21.109,63. Soc. Colectiva. Julia y Echarren a Nazzareno Vagnoni y otro.

Colonia Regadío, sec. A., frac. H., solar 6, hec. 10, áreas 27, cent. 50, $ 5.137,50. Soc. Colectiva. Julia y Echarren a José Aguilar Clemente.

Colonia Choele Choel, sec. 6, chacra 11, hect. 102, áreas 73, cent. 63, $ 11.550. David Costaguta a Lelio Federico Luxardo y otro.

Colonia Regadío, sec. D., frac. H., chacra 7, hect. 56, áreas 70, cent. 78, $ 32.400. Soc. Colectiva. Julia y Echarren a Josefa Leal Ibáñez y otra.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	90	3.087.147.46
Territ.	9	117.128.70
Suma:	99	3.204.276.16
Transferencias por causas de muertes: Capital . . .	—	—
Territ.	—	—
Suma:	—	—
Total:	—	—

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Concesión exclusiva para explorar o catear cobre en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, otorgada a favor del Señor Jorge Guash Leguizamón. — Expediente G-866-1923.

Resolución: — Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — Vista la solicitud del Señor Jorge Guash Leguizamón anotada bajo el N.° 472 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear cobre, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, Se resuelve: Art. 1.° Otorgar al Señor Jorge Guash Leguizamón permiso exclusivo para explorar o catear cobre por el término de trescientos (300) días en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento de Pastos Grandes) en una superficie de dos mil (2000) hectáreas con la siguiente ubicación: Al Noreste la Salina Antofalla, Departamento de Pastos Grandes del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros con rumbo Norte cuarenta y cinco grados Este (N. 45° E.) por cuatro mil (4000) metros y de manera que su vértice Este se halle situado á seis mil (6000) metros al Sud sesenta grados Este (S. 60° E.) del punto denominado "Juncalito". — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional (8 $ m|n), según el Inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso facto" la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintiuno (21) de Febrero próximo y vencerán el día diez y ocho (18) del mes de Diciembre del corriente año. — Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el permiso correspondiente. — Art. 4.° El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. — Repóngase los sellos. —(fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1926. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo del Señor Jorge Guash Leguizamón bajo el N.° 574 a fs. 51 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

~~~~~~

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera categoría, especialmente cobre (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) otorgada a favor del Señor Santiago Durand, en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de los Andes. — Expediente D-862-1923.

Resolución: Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — Vista la solicitud del Señor Santiago Durand, anotada bajo el N.° 473 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, especialmente cobre (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las dispocìones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912. Se resuelve: Art. 1.°: Otorgar al Señor Santiago Durand, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, especialmente cobre (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), por el término de trescientos (300) días en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento de Pastos Grandes), en una superficie de dos mil (2000) hectáreas con la siguiente ubicación: Al Noreste de la Salina Antofalla; Departamento de Pastos Grandes del Territorio mencionado, en forma de un rectángulo de cinco mil (5000) metros de dirección Sud cuarenta y cinco grados Oeste (S. 45° O.) por cuatro mil (4000) metros y de manera que su vértice Norte se halla situado a seis mil (6000) metros al Sud sesenta Este (S. 60° E.) del punto denominado "Juncalito". — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional (8 $ m|n), según el Inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintiuno (21) de Febrero próximo y vencerán el día diez y ocho (18) del mes de Diciembre del corriente año. — Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.°. — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.°: Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. — Repóngase los sellos. — (fdo) José M. Sobral; Director General. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1926. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo del Señor Santiago Durand bajo el N.° 573 a fs. 53 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente A-235-1925.—

Resolución. — Buenos Aires, Enero 21 de 1926. — Vista la solicitud del señor José del Aguila anotada bajo el N.° 1636 del Registro de Exploraciones para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912. — Se resuelve: Art. 1.° Otorgar a don José del Aguila, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) por el término de trescientos (300) días, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Minas, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, que han quedado ubicadas en los lotes 23 y 24 de la fracción B y 4 de la fracción C de la Sección XXXIII del Territorio del Neuquén en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros en dirección Norte-Sud por cuatro mil (4000) metros y de manera que su vértice Sudeste se halle a ochocientos (800) metros al Oeste de un punto que se encuentra a ochocientos (800) metros al Norte de la desembocadura del Arroyo Colo, en el Río Neuquén. — Art. 2.° El interesado deberá respetar el cateo tramitado por expediente H-942-19, en cuanto se superpone a la superficie delimitada en el artículo precedente. — Art. 3.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional (8 $ m n) según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10273. La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. Art. 4.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veinte (20) de Febrero próximo y vencerán el día diez y siete (17) del mes de Diciembre del corriente año. Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 5.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes. — Art. 6.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 7.° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, repóngase los sellos, tome nota Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. — (Fdo).: José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 27 de 1926. Inscribióse la concesión de permiso de cateo del señor José del Aguila, bajo el N.° 1644 a folio 4 vuelta del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

~~~~~~

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Susquis, Territorio Nacional de los Andes, otorgada a favor del señor Marcos Krimer — Expediente K-1687-1921.—

Resolución. — Buenos Aires, Enero 23 de 1926. — Vista la solicitud del señor Marcos Krimer, anotada bajo el N.° 471, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912. — Se resuelve: Artículo 1.° Otorgar al señor Marcos Krimer, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, por el término de trescientos (300) días en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Susquis), en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, con la siguiente ubicación: un rectángulo de cinco mil (5000) metros de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil (4000) metros de ancho, en la forma siguiente: De la confluencia de los ríos Guairazul y río Blanco, se medirán dos mil (2000) metros aguas arriba del último; y de este punto, se medirán dos mil quinientos (2500) metros en dirección Norte y el punto así encontrado formará el vértice Nor-Este; de este punto se medirán cuatro mil (4000) metros en dirección Oeste y el punto así encontrado formará el vértice Nor-Oéste; de este punto se medirán cinco mil (5000) metros en dirección Sud y el punto así encontrado formará el vértice Sud-Oeste; de este punto se medirán cuatro mil (4000) metros en dirección Este y el punto así encontrado formará el vertíce Sud-Este; finalmente, de este punto se trazará una línea de dirección Norte hásta encontrar el punto de partida, quedando en esta forma definido el rectángulo mencionado. — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional, (8 $ m|n), según el Inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10273. La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. Art. 3.° De acuerdo con el art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintidós (22) de Febrero próximo, y vencerán el día diez y nueve (19) del mes de Diciembre del corriente año. — Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. (Fdo).: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 29 de 1926. Inscribióse la concesión de permiso de cateo, del señor Marcos Krimer, bajo el N.° 577, a folio 57, del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

~~~~~~

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), otorgada a favor del señor Lutz Witte, en el Departamento Antofagasta de la Sierra del Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente W-110-1923.—

Resolución. — Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — Vista la solicitud del señor Lutz Witte, anotada bajo el N.° 475, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, — Se resuelve: 1.° Otorgar a don Lutz Witte, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), por el tér-
~~~~~~

mino de trescientos (300) días, en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Antofagasta de la Sierra), en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, con la siguiente ubicación: en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros en dirección Este-Oeste por cuatro mil (4000) metros y de manera que su vértice Sudeste se halle situado a dos mil (2000) metros al Este de un punto que se halla a dos mil (2000) metros al Sud de un punto denominado Incahuasi, situado en la región del Salar de Hombre Muerto, Departamento Antofagasta de la Sierra, del Territorio de Los Andes. — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional (8 $ m|n), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10273. La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° De acuerdo con el art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintiuno (21) del mes de Febrero próximo y vencerán el día diez y ocho (18) del mes de Diciembre del corriente año. Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. (Fdo.) José M. Sobral. Director General. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1926. Inscribióse la concesión de permiso de cateo del señor Lutz Witte bajo el N.° 575 a fs. 55 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), otorgada a favor del señor Antonio de Torres, en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente T-123-1925.

Resolución. — Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — Vista la solicitud del señor Antonio de Torres, anotada bajo el N.° 564 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912. — Se resuelve: Art. 1.° Otorgar al señor Antonio de Torres, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento de Pastos Grandes), en una superficie de dos mil (2000) hectáreas y por el término de trescientos (300) días, con la siguiente ubicación: En forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros en dirección Norte-Sud, por cuatro mil (4000) metros y de manera que su vértice Norte-Este se halle a tres mil (3000) metros al Oeste de un punto que se halla en el límite Oeste del Salar de Arizaro y en una recta de dirección Norte-Sud que se encuentra situada a cuatro mil doscientos (4200) metros al Sud de la cúspide del Cerro Aritas. — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional (8 $ m|n) según el Inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintiuno (21) del mes de Febrero próximo y vencerán el día diez y ocho (18) del mes de Diciembre del corriente año. Dentro del primer plazo, quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. (Fdo).: José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires. Enero 29 de 1926. Inscribióse la concesión de permiso de cateo del señor Antonio de Torres bajo el N.° 576, a folio 56 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) otorgada a favor del señor Antonio de Torres en el departamento de San Antonio de Los Cobres del Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente: T-6597-1922.

Resolución: Buenos Aires, Enero 23 de 1926. — Vista la solicitud del Señor Antonio de Torres, anotada bajo el N.° 568 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría. (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo. las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, Se resuelve: Art. 1° Otorgar a don Antonio de Torres, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) por el término de trescientos (300) días en una superficie de dos mil (2000) hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento de San Antonio de Los Cobres) con la siguiente ubicación: En forma de un rectángulo de ocho mil (8000) metros en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos (2500) metros de ancho y de manera que su vértice Noroeste sea el esquinero Noroeste de la mina Vicuña. — Art. 2.° El interesado deberá respetar los derechos que se tramitan por expediente T-2603-22, que se refiere a la mina La Paz. — Art. 3.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde (8 $ m|n) ocho pesos moneda nacional según el Inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 4.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintidós (22) de Febrero próximo y vencerán el día diez y nueve (19) del mes de Diciembre del corriente año. — Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 5.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 6.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 7.° Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. — Repóngase los sellos. (fdo). José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 30 de 1926. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo del Señor Antonio de Torres, bajo el N. 581 a folio 62, del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes. — Expediente E-3262-1922.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643 solicita un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el lugar denominado Caurchari en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión será la de un rectángulo de 4890 metros de largo de Este a Oeste por 4600 metros de ancho, al que su vértice Noroeste se halle a 2040 metros al Norte del esquinero Noroeste de la pertenencia borato "Alsina" de la Compañía Internacional de Borax. — A dicho rectángulo se le disminuirá las extensiones ocupadas por las pertenencias "Sarmiento", "Porvenir", y "Avellaneda", cuyos intereses me comprometo ya a respetar. — La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto bajo el N.° 3. — Saludo a Vd. muy atentamente, Juan M. de Ezcurra, h. — P. S. El Señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643 queda autorizado para atender a la tramitación de la presente solicitud. — Juan M. de Ezcurra. h. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós a las catorce horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido: El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1926. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y boratos; ubicada en el Territorio Nacional de Los Andes, distrito minero de Caurchari, departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal y no están cultivados, labrados ni cercados. — La zona solicitada ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, de acuerdo con lo pedido por el interesado; el cual no posee ninguna otra solicitud, ni permiso de cateo concedido, que diste menos de [illegible] metros de la presente. — Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 16 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Juan M. de Ezcurra (hijo), bajo el N.° 572 a fs. 52 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 27 enero N.° 7246-v-6 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes. — Expediente O-1756-1922.

Buenos Aires, Abril 8 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — L. D. Osborne, minero, casado, domiciliado en la calle Maipú N.° 92, solicita un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad fiscal, en el "Salar sin Nombre" del Territorio Nacional de Los Andes. — La ubicación de la zona que solicito, de acuerdo con el plano acompañado (Cateo N.° 3) será la siguiente: Partiendo del vértice Sud del cateo N.° 2, se medirán 1000 metros con rumbo Sud 63° Oeste y de este punto se formará un rectángulo de 10.000 metros de largo con rumbo Norte 63° Este por 2000 metros de ancho, con rumbo Norte 153° Este comprendiendo una superficie de 2000 hectáreas. — El Señor H. E. Cooney, domiciliado en la calle Maipú N.° 92 queda autorizado para proseguir la tramitación de la presente solicitud. — Saludo al Señor Director muy atentamente, L. D. Osborne. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy ocho de Abril de mil novecientos veintidós a las [illegible] veinte minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1926. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, petróleo y demás hidrocarburos flúidos y boratos; ubicada en el Territorio Nacional de Los Andes, distrito minero de Salar Centenario, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal y no están cultivados, labrados ni cercados. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de acuerdo con lo pedido por el interesado y dentro de los 2000 metros alrededor, no existe ningún otro permiso de cateo ni solicitud en su nombre. — Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 16 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor L. D. Osborne, bajo el N.° 571 a fs. 51 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 27 enero N.° 7247-v-6 febrero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Diciembre de 1925

DEBE	$ c/l	$ c/l
PREMIOS:		
[illegible] % al público	11.340 000.—	
DESCUENTO:		
8 % a los Agentes	1.296.000.—	12.636.000.—
Gastos de Administración		
Sueldos	41.313.—	
Gastos y Material de Imprenta	5.025 05	
Gastos Generales	7.532.93	
Utiles de Escritorio	732 91	
Alumbrado y Motor	2.280.69	
Impresiones	41 436.73	
Alquileres	6 820.—	
Escribanos	4 140.—	
Canto de Bolillas	4?4 —	
Muebles y Utiles	1.684.10	
Decreto 25 de Octubre de 1923	1.260.—	
Venta en detalle	47.337,24	160.026 65
		12.796.026.65
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares.		
Decreto 13 de Enero de 1914	16.700.—	
Decreto Diciembre 24 de 1925	12 000.—	
» Diciembre 31 de de 1925	89.463 76	
Ley No 11064—Club de Gimnasia y Esgrima	47.858.50	
Ley No 3?67—Obras Sanitarias de la Nación	168.691.12	
Fondo Especial de Subsidios	4.088 056.74	4.422.770.12
		17.218.796.77

HABER	$ c/l	$ c/l
EMISIONES SORTEADAS:		
No 1562		840.000.—
» 1563		840.000.—
» 90 Ex		12 000.000.—
» 91 »		2.520.000.—
COMISIÓN DE AGENTES:		
Saldo de esta cuenta		153.60
INTERESES:		
Depositado 4º Trimeste en c/cte		4.438.67
VENTA EN DETALLE:		
Producido por la venta de billetes al público		156.346.—
PRESCRIPCIÓN:		
Premios prescriptos en el mes		47.858 50
IMPUESTO (Ley No 6026):		
5 % sobre $ 16.2?0.000.—valor de las Emisiones sorteadas en el mes		810.000.—
		17.218 796.77

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925

Vº Bº:

ERNESTO CASARES
Gerente

L. PEREYRA IRAOLA
vicepresidente

BRUNO A. REYNAL O' CONNOR
Secretario

EDISON P. PODESTÁ
Contador

Concesión de exequatur a la patente de un Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Bs. As.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor H. Claremont Moses, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul de Bélgica en Mendoza

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Julio Snaghe como Cónsul de Bélgica en Mendoza con jurisdicción en la Provincia del mismo nombre y en la de San Luis.

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veintidós de Enero de mil novecientos veintiséis, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente don Alberto E. Castex, Director de turno don Antonio Malariaga, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de *veintitrés millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos doce pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	1	$ 10.—
8 de Enero de 1894	29	» 415.—
8 de Enero de 1894 — Con sello	31	» 216.—
20 de Septiembre de 1897— P. Francés	10	» 22.—
20 de Septiembre de 1897— Con sello	11	» 11.—
20 de Septiembre de 1897— C. S. A.	34	» 34.—
20 de Septiembre de 1897 — Cto. Miliani	1.341.006	» 23.337.622.—
20 de Septiembre de 1897 —Cto. Portals	1.246	» 3.139.—
E. Menor:		
21 de Agosto de 1890	4	» 2.—
20 de Septiembre de 1897— P. Francés	1	» 0.50
20 de Septiembre de 1897 — D. 21/6/918	1.309	» 654.50
20 de Septiembre de 1897 — Co. Miliani	176.572	» 88.286.—
	1.520.254	$ 23.430.412.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, Presidente.—Antonio Malariaga, Director de turno.—Félix Lafiandra, Secretario.—A. Sesma, Gerente. — Fernando E. Pérez p. Contador.—Máximo Gowland, Tesorero.

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 2 de Febrero de 1926

	$ m/n
Por venta de Boletines	2.90
" subscripción	228.—
" marcas	108.—
" avisos varios	854.20
" adicional	105.—
	1.298.10

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 89,72 m/n) ochenta y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional abonada en concepto de derechos de exportación por las bolsas pertenecientes al boleto de embarque N.º 6 21 de 1925.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Fusoni Francisco. — Negando anulación de reparo.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

214. — Exp. 7419 —F— 1925.— R. V. N.º 17.— Vista la presentación del señor Francisco Fusoni, en la que pide se anule el reparo N.º 3 66 formulado por la Contaduría General por diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o sobre una partida de calentadores de hierro y bronce documentados por Manifiesto de Depósito N.º 472 9, presentado el 21 de Marzo de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el manifiesto mencionado se pidió el despacho de dos cajones conteniendo 135 1/2 Kilos calentadores de hierro y bronce para kerosene hasta 60 o/o de bronce- aforo- kilos $ 0,70 al 25 o/o.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el inc. 1º del Art. 2º de la Ley N.º 11.281 e inc. 1º del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la misma, deben despacharse con el derecho de 50 o/o en virtud de que tienen más del 50 o/o de bronce,

Que, además, los calentadores en cuestión no están comprendidos en las excepciones que consigna la misma Ley, desde que no son artículos para fines industriales o científicos, por lo que procede confirmar el reparo objetado;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas. —Aprobando Instrucciones

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

215.— Exp. 6514 —I— 1925. —R. V. N.º 18. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva copia de las instrucciones dejadas por el Inspector de Rentas, don Carlos A. Garibaldi, en la Receptoría de Rentas Nacionales de Barranquera, sobre el procedimiento a seguir con las solicitudes de servicios extraordinarios, despacho de frutas frescas y aves e igualmente para las operaciones de carga y descarga de los buques de cabotaje nacional, y

Considerando.

Que las instrucciones de referencia se encuentran encuadradas en las disposiciones legales en vigor,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Apruébanse las instrucciones de que se trata.

Vuelva a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Girauld, Arenaza y Cía. — Anulando reparo

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

216.- Exp. 6140 —G— 925. —R. V. N.º 19. Vista la presentación de la firma Girauld, Arenaza y Cía., en la que pide se anule el reparo N.º 1534, que le formula la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en calentadores para aguardiente de hierro y hasta 60 o/o de bronce, pertenecientes al despacho directo N.º 208.739, presentado el 5 de Diciembre de 1924; atento lo actuado, y

Considerando.

Que la Ley N.º 11.281, impone el derecho de 50 o/o a los artículos de bronce, habiéndose declarado que este derecho debe aplicarse también a aquéllos en que predomine este metal, al reglamentarse la misma;

Que, careciendo de efecto retroactivo esta última disposición y habiéndose despachado la mercadería con el derecho general de 25 o/o es equitativo acceder a lo pedido, como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlese el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Liebig's Extract of Meat Cº. Ltd. — Negando apelación

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

217.— Exp. 4531 —L— 925. —R. V. Nº. 20. — Vista la presentación de «Liebig's Extract of Meat Cº. Ltd.», en la que apela de la resolución de la Aduana de Colón, que cobra el derecho de 25 o/o por una partida de alambre de hierro o acero, cortado y retorcido en uno de sus extremos en forma de ojal, para atar cajones de carne conservada; atento lo actuado, y

Considerando.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1062, de las Ordenanzas de Aduana, los Administradores resuelven en definitiva las cuestiones que se susciten sobre clasificación de mercaderías,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Colón, a sus efectos.

Molina

Saccone Horacio D. — Negando devolución

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

218.— Exp. 5 61 —S— 925.— R. V. Nº. 21. — Vista la presentación del Sr. Horacio D. Saccone, en la que pide devolución de los derechos abonados por dos incubadoras, pertenecientes al permiso de importación Nº. 5698 de la Aduana del Rosario, presentado el día 12 de Junio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando

Que entre las máquinas que la Ley Nº. 11.281, en su Art. 4º. libera de derechos, definidas en el Decreto Reglamentario de la misma, no se encuentran las incubadores;

Que, en consecuencia, el derecho general de 25 o/o percibido por el documento de referencia, es el que corresponde,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Houlders Brothers y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

219.—Exp. 6 13 —H— 925. —R. V. Nº. 22. — Vista la presentación de la firma Houlders Brothers y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de dos días de permanencia, y muelle, por el vapor «Victorian Transport», que no pudo zarpar por impedírselo otro buque, que se encontraba varado, al costado; atento las informaciones producidas, y

Considerando.

Que, el buque de referencia quedó en condiciones de soltar amarras el día 16 de Septiembre de 1924, no pudiendo hacerlo sinó el 18, á causa de impedírselo otro buque que por haber bajado las aguas, había varado, a su costado; según lo informa la Prefectura General Marítima;

Que, en consecuencia, hallándose justificada la causal de fuerza mayor, que obligó al buque a permanecer en puerto, es de justicia, como lo aconseja el Sr. Procurador del Tesoro, acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

Molina

Baudizzone y Cía. — Autorizando introducción de aceite

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

220.—Exp. 8.830 —P— 925. —R. V. Nº. 23. — Vista la solicitud de los Sres. Baudizzone y Cía., en la que piden se les permita introducir a plaza 11.500 Kilos bruto aceite de soya comestible, declarado inapto para el consumo por la Oficina Química Nacional de la Capital, a causa de su refinación incompleta; y resultando de lo actuado e informado por la Repartición nombrada, que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de aceite de que se trata, en la siguiente forma:

a—Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital antes de su salida de los depósitos y sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado.

b)—Los gastos que demande la operación que se autoriza inclusive la remuneración por el trabajo en horas extraordinarias, estarán a cargo del recurrente.

c—La operación que se autoriza deberá efectuarse en el establecimiento de los Sres., García Hnos., y Cía., Avenida La Plata Nº. 1101.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Houlder Brothers y Cía., Ltda. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

221.—Exp. 6 55 —H— 925.— R. V. Nº. 24. — Vista la presentación de los Sres. Houlder Brothers y Cía., Ltda., en la que piden se reconsidere la resolución Nº. 1750, de fecha 18 de Septiembre ppdo., por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado por recargo en el derecho de visita de sanidad aplicado al vapor «West Cactus», que no trajo la patente de sanidad complementaria del puerto de Pará; atento lo actuado, y

Considerando.

Que los recurrentes no han aportado ningún hecho nuevo que no haya sido tenido en cuenta al dictarse la resolución cuya reconsideración se solicita;

Que por otra parte, las resoluciones administrativas, sólo son susceptibles de revisión, cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata, por lo que de acuerdo con el Decreto de 30 de Junio de 1896, procede estar a lo resuelto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a la reconsideración pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrocarril Midland de Buenos Aires. —Concediendo renovación y otorgamiento de letra.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

222.—Exp. 858 —F— 1925. —R. V. Nº. 25. — Vista la presentación del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, en la que pide se le autorice a renovar las letras otorgadas en garantía de los derechos correspondientes a materiales destinados a la construcción y explotación de la línea, y

Considerando.

Que la Empresa recurrente fué autorizada por este Ministerio para firmar las letras de que se trata con vencimiento al 31 del corriente en vista de la gestión iniciada para obtener la prórroga de la Ley Nº. 5364;

Que encontrándose próxima a vencer las obligaciones de referencia sin que haya quedado definitivamente resuelta la cuestión, puede accederse a la renovación solicitada, así como fijarse como término para las nuevas que se otorguen el 30 de Abril de 1926.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la renovación y otorgamiento de las letras a que se refiere el último considerando con vencimiento al 30 de Abril de 1926.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Díaz de Vivar Manuel. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

223.—Exp. 7208 —D— 925. —R. V. Nº. 26. — Vista la presentación del Sr. Manuel Díaz de Vivar, en la que pide se reconsidere lo resuelto por este Ministerio con fecha 6 de Octubre ppdo., por la que se confirma la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso sobre una partida de estuches que no fueron manifestados; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896 las resoluciones administrativas sólo pueden reverse cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Christophersen Hnos. — Negando devolución

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

224. —Exp. 5514 —C— 925. R. V. Nº. 27. — Vista la presentación de la firma Christophersen Hnos., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de permanencia por el vapor «Unión», desde el 15 al 27 de Julio de 1925; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando.

Que el buque de referencia cargado de cereales, sufrió averías el día 15 de Julio de 1925 como se comprueba del sumario levantado por la Prefectura General Marítima, viéndose obligado a fondear en el Nuevo Puerto, donde alijó parte de su carga a lanchas, tomándolas una vez reparadas las averías, cuya operación duró desde la fecha indicada hasta el 27 del mismo mes;

Que el día 27 precitado, además de la carga de alijo, embarcó otra por boleto Nº. 17.510, continuando esa operación hasta el 31 de Julio;

Que la Ley Nº. 11.281, en su artículo 3º., exime del pago de los derechos cuya devolución se pide, cuando los buques entren a puerto de arribada ó recalada forzosa siempre que no hagan operaciones de carácter comercial etc.;

Que el presente caso no está comprendido en las disposiciones antes citada, por cuanto el buque realizó operaciones comerciales, además de las de embarque de lo que había alijado a lanchas;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lagos Benigno. — Sobre se autorice traslado de ganado argentino.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926.

225.—Exp. 8035 —L— 925. —R. V. Nº. 28. — Vista la nota de la Gobernación de Santa Cruz, con la que transmite el pedido que le formula el Sr. Benigno Lagos, para que se autorice el traslado de ganado argentino, de un punto a otro de nuestro territorio, internándose en su camino en territorio chileno, para luego seguir su itinerario al punto de destino; atento lo atuado y

Considerando.

Que según lo manifiesta la Gobernación nombrada, acontece a menudo que por la gran distancia que media entre un camino y otro o por la intransitabilidad de los mismos, tienen los conductores de ganado, que internarse en territorio chileno para luego continuar su itinerario por territorio argentino con grave perjuicio de los animales y las molestias consiguientes;

Que, a fin de simplificar la tramitación de los permisos de esta naturaleza, es viable aceptar el procedimiento que se propone con ese objeto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Cuando se solicite el tránsito de haciendas de un punto a otro de la república, para lo cual sea preciso internarse en territorio chileno y volver luego al nuestro para seguir a su destino, los interesados presentarán a las autoridades del lugar de salida, una solicitud con los mínimos detalles establecidos en el Art. 29

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I-31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2843

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Domicilio: Sarmiento No 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto .... $ o/s 2.000.000.—
» realizado .... » 500.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 30 de Septiembre de 1925

DEBE	$ m/n.	$ o/s	$ c/l
Activo fijo:			
Inmueble Bolsa de Comercio	7550000 —		
Muebles y útiles	65000 —		
Artefactos eléctricos	35000 —		7650000 —
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja	27 73		
Banco Español del Río de la Plata	8418 —		8445 73
Activo exigible:			
Accionistas		1500000 —	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos Generales			79 60
Cuentas de orden			
Conversión		524331 61	
		2024331 61	7658525 33
HABER			
Pasivo no exigible: $ oro			
Capital .... 2000000 —			
Fondo de reserva 881 42		2000881 42	
Pasivo exigible:			
Obligaciones (Debentures)			
Emitidas	7000000 —		
Amortizadas	533158 95		6466841 05
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		3010 —	
Ganancias:			
Saldo ejerc. anteriores		20440 19	
Intereses			21 46
Cuentas de orden			
Conversión			1191662 82
		2024331 61	7658525 33

Pedro Bercetche, presidente.—Luis Barberini, secretario.—
José María Bidau, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 3 feb. N. 7377 v 3 feb.

2812

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

FLORIDA No. 175

Fechas de Autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 Octubre 1903, 5 Noviembre 1904 y 26 Octubre 1911

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: el 31 de Diciembre de 1903

Capital autorizado .... $ m/n 2000000 —
» subscripto .... » 1756000 —
» realizado .... » 1756000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	106959 63
Depositados en otros Bancos	61669 49
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	924127 23
Adelantos	704962 22
Deudores en gestión	608407 27
Deudores hipotecarios	504021 01
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	21328 95
Títulos en cartera	489587 50
Valores diversos	
Muebles y útiles	17863 25
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propapanda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	61728 57
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	344645 77
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	250000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	4095395 89
PASIVO	
Capital subscripto	1756000 —
Fondo de reserva estatutario	702577 81
» » previsión	262429 61
» » auxilio para empleados	9.00 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	265093 46
» a plazo	319365 19
» en Caja de Ahorros	
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activo, cambios y beneficios diversos)	146819 15
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	39068 85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	17500 —
Otras cuentas	327341 82
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	250000 —
» » títulos en custodia	
» » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas carta de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	4095395 89

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925

Rufino R. Landivar, presidente.— S. Elizagaray, gerente.— P. J. Armani, contador.— Juan A. O. Farrell, síndico

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 feb. N. 7289 v 3 feb.

2487

Banco Polaco-Argentino

De Colonización y Ahorros

CALLE SAN MARTÍN 195 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E. 29 de Septiembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000 —
» suscripto........................ » » 511.000 —
» realizado........................ » » 497.600 —

Balance General del 2º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de Octubre de 1925

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Acciones:		
Emitidas	511000 —	
A emitir	489000 —	1000000 —
Accionistas:		
Saldo a cobrar		13400 —
Caja y Bancos:		
Fondos disponibles		32752 48
Muebles y útiles:		
Valor asignado a las existencias		1 —
Cuentas corrientes:		
Saldos deudores en c/c	42021 13	
» » hipotecarios	97105 31	143126 44
Intereses y descuentos:		
Saldo intereses a vencer		2106 66
Colonia Real Sayana:		
Inmueble, su costo a la fecha	1927056 61	
Máquinas, semovientes, útiles, etc.:		
Valor de las existencias	20320 59	
Alfalfa y cereales:		
Valor de las existencias	6376 97	
Haciendas:		
Valor de las existencias	7904 —	1961658 17
		3153044 75
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		40000 —
		3193044 75
PASIVO		
Capital estatutario:		
10.000 acciones de $ 100 c/u		1000000 —
Capital suscripto:		
Realizado	497600 —	
A integrar	13400 —	511000 —
Cuentas corrientes:		
Saldos acreedores	34084 11	
Caja de Ahorros:		
Saldos acreedores	3455 15	
Plazo fijo:		
Saldos acreedores	26657 65	64196 91
Letras a pagar:		
Obligaciones a vencer	140000 —	
Banco Hipotecario Nacional:		
Importe préstamo originario deducido lo amortizado	169326 49	
Gabriel Lagleyze, c/Espl.:		
Resto de precio transferencia, Colonia Real Sayana	1250000 —	1559326 49
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad líquida del Ejercicio		18521 35
		3193044 75
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		40000 —
		3193044 75

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925

Gabriel Lagleyze, presidente. — Juan S. Massia, contador. —

Vo Bo: Adolfo Sisti, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del 2o Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de Octubre de 1925

DEBE	$ c/l	$ c/l
A Saldo anterior:		
Procedente del 1er. Ejercicio		22085 31
» Muebles y útiles:		
Por amortización total de esta cuenta, la que queda abierta con un saldo deudor de $ 1 — m/n		5401 51
» Gastos generales:		
Por cancelación del saldo	19497 09	
» Gastos Colonia Real Sayana:		
Por cancelación del saldo	17222 56	
» Gastos de instalación y propaganda:		
Por cancelación del saldo	29443 14	66162 79
» Comisiones:		
Por cancelación del saldo		1544 70
» Intereses y descuentos:		
Por cancelación del saldo		26175 53
		121369 84
» Balance:		
Utilidad que arroja el 2º Ejercicio		18521 35
		139891 19
HABER		
Por accionistas:		
Aplicación del art. 12 Estatutos s/acc. suscriptas	1210 —	
» Solares y quintas Real Sayana:		
Utilidad obtenida en las ventas realizadas en agosto de 1924	100367 04	
» Fondo gastos iniciales:		
Cancelación del saldo	2171 95	
» Arrendamientos:		
Cancelación del saldo	36142 20	139891 19
		139891 19

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925

Gabriel Lagleyze, presidente.— Juan S. Massía, contador.—Vº Bº: Adolfo Sisti, síndico

Buenos Aires, 14 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 feb. N. 7368 v.3 feb.

EL COMERCIO

0064

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N. 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000 —

Ramos en que opera:

Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo.

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925

(2o. Trimestre del 37º. ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		3 4038 73
Propiedades inmuebles		15 6292 05
Títulos de renta		6 0289 33
Préstamos hipotecarios		(4)3488 —
Préstamos sobre pólizas vida	2735 —	6 7647 90
Obligaciones a cobrar		27167 77
Mobiliario y material		69058 67
Diversos deudores	42721 47	1297867 50
Gastos de explotación	2058 86	318625 64
Siniestros		1420 3 53
Cuentas de orden	538 58	65700 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		173779 68
Gastos de explotación		118647 34
Siniestros y asistencia médica		69155 51
	48058 91	1493 863 95
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		6850685 80
Beneficios de los asegurados vida		2021071 13
Siniestros pendientes		79 00 —
Diversos acreedores	10217 50	1273259 46
Cuentas de orden		66921 82
Cuentas de explotación	37836 41	1215110 91
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		278314 80
Reservas		120000 —
Siniestros pendientes		27000 —
	48053 91	14931863 95

Juan B. Migaaquy, presidente —R. Candriani, sub-gerente —Clodomiro Torres, tesorero.— Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires. 21 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 3 feb. N 7373 v.3 feb

2213

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Domicilio: Calle Sarmiento 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912
Capital autorizado............... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto y realizado...... » » 500 000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1925

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de 18 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo:			
Inmueble Bolsa de Comercio.........	7550000		
Muebles y útiles.................	65000 —		
Artefactos eléctricos.................	35000 —		7650000 —
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja.............	107 33		
Banco Español del Río de la Plata	8396 54		8503 87
Activo exigible:			
Accionistas............................		1500000	
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de Orden			
Conversión.............................		524331 61	
		2024331 61	7658503 87
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital... .... $ oro 2000000 —			
Fondo de reserva ... » » 843 21		2000843 21	
Pasivo exigible:			
Obligaciones (Debentures)			
Emitidas	7000000 —		
Amortizadas............................	533158 95		6466841 05
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar................		1260 —	
Ganancias:			
Saldo ejercicios anteriores $ oro 20317 99			
» presente ejercicio.. » » 1910 41		22228 40	
Cuentas de orden			
Conversión.............................			1191662 82
		2024331 61	7658503 87

Pedro Bercetche, presidente. — Luis Barberini, secretario. — José M.ª Bidau, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1925

Aprobada sin observación por la Asamblea de 23 de Septiembre de 1925

DEBE	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Amortizaciones:			
Inmueble Bolsa de Comercio.........	60000 —		
Muebles y útiles..................	5965 —		
Artefactos eléctricos..............	1435 —		67400 —
Gastos generales..........................			1840 60
Intereses................................			391411 26
Saldo:			
Utilidades del presente ejercicio............. $ oro 1910 41			
Utilidades de ejercicios anteriores .. .. » » 20317 99		22228 40	
Conversión			4341 84
		22228 40	464993 70
HABER			
Saldo anterior........................		20317 99	
Ingresos generales:			
Entregas de la Bolsa de Comercio s/contratos			464993 70
Conversión...........................		1910 41	
		22228 40	464993 70

Pedro Bercetche, presidente. — Luis Barberini, secretario. — José María Bidau, síndico

Buenos Aires, 9 Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Grl. de Justicia.

E. 3 feb. N. 7377 v 3 feb.

2311

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Domicilio: Sarmiento 294

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto........... $ o/s 2.000.000 —
» realizado...................... » » 500.000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 de JULIO DE 1925

ACTIVO	$ m/n	$ oro	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles Bolsa de Comercio	7550000 —		
Muebles y útiles..................	65000 —		
Artefactos eléctricos.................	35000 —		7650000 —
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja...........	107 33		
Banco Español del Río de la Plata	8396 54		8503 87
Activo exigible			
Accionistas..........................		1500000 —	
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden			
Conversión............................		524331 61	
		2024331 61	7658503 87
PASIVO			
Pasivo no exigible			
$ oro			
Capital.................. 2000000 —			
Fondo de reserva......... 843 21		2000843 21	
Pasivo exigible			
Obligaciones (Debentures):			
Emitidas	7000000 —		
Amortizadas	533158 95		6466841 05
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar..		1260 —	
Ganancias			
$ oro			
Saldo al 30 de Junio 1924 20317 99			
» del ejercicio 1924/1925 1910 41		22228 40	
Cuentas de orden			
Conversión..........................			1191662 82
		2024331 61	7658503 87

Pedro Bercetche, presidente. — Luis Berberini, secretario. — José María Bidau, síndico

Buenos Aires 9 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 feb. N. 7377 v. 3 feb.

2182

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda Nº. 183 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fecha: 30 de Diciembre de 1918 y 26 de Agosto de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 3000000 —
» subscripto .... « « 3000000 —
» realizado .... » » 3000000 —

BALANCE GENERAL terminado el 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 25 de Septiembre de 1925

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Cap. $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	510268 —	
Maquinaria	1318650 —	
Redes y sus accesorios	1779567 19	
Muebles, útiles y herramientas	1 —	
Trabajos en curso	22532 55	3631018 74
Activo circulante		
Almacenes	77619 40	
Diversos títulos, acciones de otras Cías.	425498 95	503178 35
Activo disponible		
Caja	4002 20	
Bancos Buenos Aires	56722 05	
Bancos sucursales	5087 72	65811 97
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	214651 37	
Consumidores	132695 53	347346 90
Activo transitorio		
Partidas en suspenso		6438 82
Activo nominal		
Concesiones	20333 34	
Gastos de fundación	1 —	
Mejoras	1 —	
Contrato Sindicato Eléctrico	100000 —	120335 34
Pérdidas:		
No existen		
		4674130 12
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	70000 —	
Boletas Municipales al cobro	7359 85	77359 85
		4751489 97
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	3000000 —	
Reserva legal	68999 86	
Reservas Facultativas:		
Fondo de amortización, depreciación y renovación ..... $ 383287 69		
Fondo de reserva consumidores ..... » 10000 —	393287 69	3462287 55
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	555654 82	
» hipotecarios	82000 —	
Obligaciones a pagar	314833 44	952488 26
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	1420 —	
Cuentas en suspenso	15705 60	17125 60
Ganancias		
Del año	217940 93	
Más: ganancia anterior	24287 78	242228 71
		4674130 12
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	70000 —	
Municipalidad, valores recibidos	7359 85	77359 85
		4751489 97

Mauro Herlitzka, presidente. — Leopoldo Mascaretti, síndico.

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al Balance General terminado el 30 de Junio de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos de administración explotación y varios		644944 41
Intereses y descuentos		51782 10
Amortizaciones:		
Fondo de amortización, depreciación y renovación	119319 51	
Muebles, útiles y herramientas	5369 45	
Títulos y acciones	29780 —	
Concesiones	10166 66	
Contrato Sindicato Eléctrico	111957 67	276593 29
Saldo: Utilidad del año	217940 93	
Más: ganancia anterior	24287 78	242228 71
		1215548 51
HABER		
Saldo anterior		24287 78
Productos de explotación y varios		1163805 78
Intereses y descuentos		27 5[illegible] [illegible]5
		1215548 51

Mauro Herlitzka, presidente. — Leopoldo Mascaretti, síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 feb. N. 7375 v. 3 feb.

0015

The Buenos Aires Southern Dock Company Limited

País de origen: Inglaterra

Sede del Directorio: Londres

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 564

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno en fecha 30 de Julio de 1908

Capital en acciones y obligaciones:
Autorizado .... $ oro 12.726.000.—
Emitido y realizado .... » » 11.214.000.—

Balance Anual al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General celebrada en Londres en fecha 8/12/1925

	ACTIVO $ o/s	PASIVO $ o/s
Inversiones de capital	11073858 77	
Saldo—Cuenta Capital	140141 23	
	11214000 —	
Londres:		
Depósitos en Bancos y en Caja	280184 96	
Sumas invertidas por cuenta de fondos de depreciación, etc.	1052192 93	
Letras a cobrar	257544 —	
Deudores varios	164211 79	
Buenos Aires:		
Depósitos en Bancos y en Caja	19901 22	
Materiales en existencia y en tránsito	113323 98	
Débitos diversos	488007 93	
Capital en acciones y obligaciones:		
Emitido y realizado		11214000 —
		11214000 —
Londres		
Saldo—Cuenta Capital		140141 23
Fondo de depreciación		1180722 65
» » reclamos y eventuales		75000 —
Intereses devengados sobre acciones «Debentures»		153720 —
Acreedores varios		199234 80
Saldo—Ganancias y Pérdidas		240983 65
Buenos Aires:		
Créditos diversos		469964 48
	2457365 81	2457366 81

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925

F. D. Guerrico, presidente de la Comisión local.—R. Stuart, gerente interino.—J. J. Waite, contador.

Análisis del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1925

		DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Saldo del ejercicio al 30/6/924			64170 29
Intereses sobre acciones «Debentures» por el año al 30/6/25		307440 —	
Fondo de reclamos y eventuales		75000 —	
1/10 del costo de renovación de la escritura de hipoteca		824 44	
Impuestos de sellos		2020 01	
Impuesto de renta		45211 55	
Ganancia en la explotación durante el ejercicio al 30/6/25	613682 87		
Menos: Pérdidas en cambio	49340 40		564342 47
Intereses, etc.			42866 92
Saldo		240983 65	
		671379 68	671379 68

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925

F. D. Guerrico, presidente de la Comisión local.—R. Stuart, gerente interino.—J. J. Waite, contador.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 feb. N. 7362 v. 3 feb.

C054

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Perú 375, 1er. piso, Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de, fechas 9 de Octubre de 1919 y 20 de Junio de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 1o. de Diciembre de 1919 y 2 de Agosto de 1924

Capital autorizado.......... $ m/n 2.000.000—
„ subscripto .... » 2.000.000—
„ realizado.......... 2.000.000—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios..........		1642606 23	
Maquinarias de los establecimientos rurales.	$ 51495 86		
Amortizaciones..........	» 14831 66	36664 20	
Muebles, útiles, enseres y rodados de los establecimientos rurales..........	$ 13073 29		
Amortizaciones..........	» 9670 16	3403 13	
Muebles y útiles, Casa Matriz..........	$ 7321 10		
Amortizaciones..........	7320 10	1 —	1682674 56
Activo circulante			
Haciendas y productos agrícolas..........		237854 85	
Títulos y valores..........		47898 60	285753 45
Activo disponible			
Caja, Casa Matriz y establecimientos rurales..........		3827 95	
Bancos..........		43589 53	47417 48
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente..........		911554 86	
Mandantes varios..........		635611 92	
Mandatos..........		48000 —	
Deudores hipotecarios..........		120000 —	
Documentos a cobrar..........		112900 —	1828066 78
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
No existe			
Explotación			
Explotación de los establecimientos rurales..........		33978 57	
Gastos Generales			
Sueldos, alquileres, honorarios, etc..........		18557 08	
Patentes e impuestos..........		7?32 18	59847 83
			3903760 10
Cuentas de orden			
Valores en garantía (Directorio)..........		21000 —	
» en custodia y depósito..........		1378533 56	
» en caución..........		630000 —	
Fianzas y avales..........		725000 —	
Inversiones en hipotecas y prendas por cuenta de terceros..........		1582606 91	
Otras cuentas de orden..........		30298 60	4367?39 07
			8271199 17
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto y realizado..........		2000000 —	
Fondo de reserva legal..........		20000 —	
» » » para amortizaciones..........		7067 56	2027067 56
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente..........		299229 83	
» hipotecarios (Bco. Hip. Nac.)..........		205223 48	
Mandantes varios..........		369623 07	
Mandatos..........		410617 ?6	
Documentos garantizados..........		399268 75	
Giros en circulación..........		1179 90	1655142 09
Pasivo transitorio			
No existe			
Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior..........		20?94 13	
Arrendamientos..........		3375 94	
Comisiones e intereses..........		8555 79	
Comisiones e intereses pendientes..........		1?9024 59	191550 45
			3903760 10
Cuentas de orden			
Depositantes de valores en garantía..........		21000 —	
» » » en custodia y depósito..........		1378533 56	
» » » en caución..........		630000 —	
Documentos de fianzas y avales..........		725000 —	
Mandatos de inversiones en hipotecas y prendas..........		1582606 91	
Otras cuentas de orden..........		30298 60	4367439 07
			8271199 17

Buenos Aires, 14 de Enero de 1926

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director-gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 feb. N. 73?5 v-3 feb.

2575

Leach's Argentine States Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Calle Sarmiento N° 443 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Junio de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado... $ o/s 5.304.600.—

(al cambio de $ 5.04 por £)

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General al 31 de Marzo de 1925

Aprobado, sin observaciones, por la Asamblea General celebrada en Londres, el día 2 de Octubre de 1925

ACTIVO		$ o/s
Terrenos, plantaciones, cañaverales, edificios propiedades, etc.:		
Según cuentas de año ppdo..........	10247905 61	
Invertido durante el ejercicio..........	181432 65	10432338 26
Llave (Goodwill) a precio de costo..........		668808 —
Herramientas, muebles, útiles, animales y rodados..........		544913 15
Materiales y almacenes..........		6?8877 27
Existencia de azúcar (ya realizada o a precio de costo) alcohol etc..		228879 17
Varios deudores y saldos deudores..........		1355003 85
Empréstito Gobierno de la Provincia de Jujuy..........		208911 45
Caja y Bancos..........		401430 16
		14539191 31
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado..........		5304600 —
Debentures 5 1/2 %, saldo..........		283?000 —
» sorteados para pago — 1° de Abril de 1925..........		239500 80
Intereses sobre debentures pagaderos al 1° de Abril de 1925..........		65512 42
Obligaciones a pagar..........		772640 —
Bancos, en descubierto..........		562616 75
Varios acreedores y saldos acreedores..........		765391 66
Intereses y dividendos no reclamados..........		11011 20
Fondo para jubilaciones de empleados..........		115483 01
Cuenta de depreciación..........		2117205 53
» » reserva..........		1566873 22
Saldo de utilidades no repartidas..........		29156 72
Utilidades del ejercicio..........	226800 —	
Menos: Lo ya repartido como dividendo interino...	75600 —	151200 —
		14539191 31

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año terminado en 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ m/n
Depreciación..........	282011 83
Intereses sobre debentures..........	169064 28
Reserva para impuestos..........	151200 —
Gastos de administración en Londres..........	20586 41
Fideicomiso — Honorarios..........	1260 —
Honorarios del Directorio..........	14364 —
Cuenta reserva..........	368336 07
Utilidades transferidas al Balance General..........	226800 —
	1233622 59
HABER	
Ganancia en la explotación..........	1222849 45
Intereses..........	4 2 09
Derechos de transferencia de acciones..........	3?? 05
	12?3622 59

De parte del Directorio en Londres:

W. E. Leach, F. A. d' Erlanger

Directores

De parte del Directorio Local

J. S. Hunter, H. H. Leng

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 feb. N. 7321 v-3 feb.

1952

BANCO POLACO ARGENTINO

DE COLONIZACION Y AHORROS

Calle San Martín 195—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 29 de Septiembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	$	1.000.000 — m/
» subscripto	»	511 000 —
» realizado	»	498 020 —

Balance Mesual al 31 de Julio de 1925

ACTIVO		$ m/l
Accionistas		12980 —
Caja		
En efectivo	42604 21	
Depositado en otros Bancos	149 93	42754 14
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		
Adelantos		49656 84
Deudores en gestión		
» hipotecarios		96391 72
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1963921 97
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		8718 94
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
		2169421 61
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		40000 —
» » títulos en custodia		32300 —
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		2241724 61

PASIVO	
Capital suscripto	511000 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	49963 97
» a plazo	27157 65
» en Caja de Ahorros	3155 15
» diversos (acreedores hipotecarios)	1419326 49
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	140000 —
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	18521 35
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	
Metalización	
	2169424 61
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
» » títulos en custodia	32300 —
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2241724 61

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925
Gabriel Lagleyze, presidente. — J. S. Massia, contador. — Adolfo Sisti, síndico

Buenos Aires, 14 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 3 feb. N. 7768 v-3 feb.

C026

BANCO POLACO ARGENTINO

DE COLONIZACION Y AHORROS

Calle San Martín 195—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 29 de Septiembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» subscripto	» »	511.000.—
» realizado	» »	499 2 0.—

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO		$ c/l
Accionistas		11800 —
Caja:		
En efectivo	792 39	
Depositados en otros Bancos	591 18	1383 57
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		24991 62
Adelantos		79489 36
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		85587 79
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		2003135 11
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		23038 06
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
		2229121 51
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		45000 —
» de títulos en custodia		16800 —
» de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		229 2 1 51

PASIVO	
Capital subscripto	511000 —
Fondo de reserva estatutario	18521 55
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	112410 37
» a plazo	27047 76
» en Caja de Ahorros	3079 49
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	1375000 —
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	13036 05
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	169326 49
Metalización	
	2229121 51
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	45000 —
» de títulos en custodia	16800 —
» de títulos en garantía	
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2291221 51

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925
Gabriel Lagleyze, presidente.—J. S. Massia, contador.—Adolfo Sisti, síndico

Buenos Aires, Enero 15 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 feb N° 7308 v 3 feb.

2380

Banco Argentino

Bmé. Mitre 363 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Octubre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5 de Febrero de 1924

Capital autorizado.......................... $ m/n 10.000.000.—
» subscripto.......................... » » 1.917 025.—
» realizado.......................... » » 1.625.776.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		
Por integración de capital.......... $ 291249 —		
» » » fondos para amortizaciones y reservas.......... $ 537081	828330 —	
Caja:		
En efectivo..........	340520 87	
Depositado en otros Bancos..........	18038 48	
Clearing..........	239617 73	
Descuentos y efectos a cobrar..........	8688640 82	
Adelantos..........	833611 86	
Deudores en gestión..........	216072 26	
» hipotecarios..........	365966 27	
Sucursales en la República..........		
Corresponsales en la República..........		
Sucursales en el extranjero..........		
Corresponsales en el extranjero..........	92137 68	
Letras a recibir..........		
Operaciones en suspenso..........		
Inmuebles..........		
Títulos en cartera..........	99033 71	
Valores diversos..........	77076 51	
Muebles y útiles..........	57250 —	
Cartas de crédito..........		
Gastos de iniciación..........	110129 79	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, cambios, pasivos, etc.)..........		
Dividendo provisorio..........		
Otras cuentas..........		
Metalización..........		
Ampliación del local del Banco:		
En ampliación del edificio que ocupa el Banco, se ha invertido la suma de.......... $ 662925 76		
Amortizada en.......... » 300000.—	362925 76	
Letras de Tesorería..........	19380219 41	31710511 15
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)..........	113000 —	
» de títulos en custodia..........	1843072 87	
» de valores recibidos en caución..........	1741954 43	
Emisión de cartas de crédito..........	11812 50	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........	268882 62	
» en garantía..........	1011158 87	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..........		
Otras cuentas de orden..........	390723 92	5380605 21
		37091116 36

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)..........	1917025 —	
Fondo de reserva estatutario..........	463 01	
Fondo de reserva facultativa..........	565553 15	
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados..........		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..........	2368284 67	
» a plazo..........	374610 46	
» en Caja de Ahorros..........	75087 10	
» diversos..........	16855 04	
Redescuentos:		
Cartera.......... $ 6534736 89		
Letras de Tesorería.......... 19355219 41	25889956 30	
Letras y obligaciones en circulación..........		
Sucursales en la República..........		
Sucursales en el extranjero..........		
Corresponsales en el extranjero..........	11746 24	
Ganancias y Pérdidas (intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)..........	93606 30	
Descuentos, intereses y comisiones provenientes del ejercicio anterior..........		
Dividendos a pagar..........		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..........	46512 66	
Otras cuentas..........	50781 22	
Metalización..........	—	31710511 15
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..........	113000 —	
» de títulos en custodia..........	1843072 8	
» » » » garantía..........	1741954 43	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito..........	11812 50	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........	268882 62	
» en garantía..........	1011158 87	
Créditos hipotecarios por cuenta de terceros..........		
Otras cuentas de orden..........	390723 92	5380605 21
		3709 116 36

Rodolfo Travers, presidente.— Enrique Schindler gerente.— Antonio P Fassio, contador.—Vº. Bº. Emilio Meyer Pellegrini, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 5º. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925

DEBE		$ m/n
Saldo anterior..........		
Amortizaciones sobre deudores en gestión y morosos..........		63795 83
Muebles y útiles..........		
Gastos de iniciación..........		
Otras amortizaciones..........		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres..........		220857 —
Intereses, comisiones y cambios..........		
Patentes e impuestos..........		8848 64
Metalización..........		
Utilidad del año..........	$ 93606 30	
Dividendo provisorio..........	—	93606 30
		38 107 77
HABER		
Saldo anterior..........		2669 77
Descuentos, intereses, comisiones y cambios..........	$ 397013 96	
A deducir: los correspondientes al ejercicio próximo..........	» 46512 66	350501 30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..........		30936 70
Dividendos e intereses sobre títulos..........		3000 —
Alquileres..........		
Beneficios diversos..........		
Pérdida del año..........		
		38.107 77

Rodolfo Travers, presidente.— Enrique Schindler, gerente.— Antonio P. Fassio, contador — Vº. Bº. Emilio Meyer Pellegrini, síndico

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 feb. N 7328 v 3 f b

2878

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista Nº 30—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes y Marítimos

Capital autorizado.......................... $ m/n 1000000. —
» suscripto.......................... » » 1000000.—
» realizado.......................... » » 500000.—

BALANCE DE SALDOS

al 30 de Noviembre de 1925 — 2o. Trimestre del 8o. Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas..........		500000 —
Caja y Bancos..........		349467 54
Propiedades inmuebles..........		
Títulos de renta y valores diversos..........		810144 95
Préstamos hipotecarios y s/ valores..........		
» sobre pólizas vida..........		
Obligaciones a cobrar..........		
Mobiliario y material..........		11586 75
Diversos deudores..........	1808 15	600321 40
Comisiones descontadas.— Sección vida..........		
Gastos de organización a amortizar..........		
Gastos de explotación..........	9982 26	943274 —
Siniestros..........		472593 86
Conversión..........	7179 04	
Cuentas de orden..........		7500 —
	18969 43	3694888 30
HABER		
Capital subscripto..........		1000000 —
Reservas..........		1052013 45
Beneficios asegurados vida..........		
Siniestros pendientes..........		
Diversos acreedores..........	3972 53	35834 27
Conversión..........		16316 —
Cuentas de orden..........		7500 —
Cuenta explotación..........	14966 90	1583224 58
	18969 43	3694888 30

Hermenegildo Pini, vice-presidente.— Agustín Motto, gerente. — José De Marzi, síndico

Buenos Aires, Enero 12 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 f. N. 7321 v-4 feb.

2815

Sociedad Anónima Mercantil, Podestá Limitada

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 19 de Noviembre de 1917

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Diciembre de 1917

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.500.000.—
» subscripto.......................... » » 1.500.000.—
» realizado.......................... » » 1.500.000.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 5 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I—Activo fijo		
Inmuebles y bienes raíces	500000 —	
Flota	1252495 76	
Muebles y útiles	1 —	1752496 76
II—Activo circulante		
Mercaderías	4665 —	
Acciones de otras sociedades	2000 —	6665 —
III—Activo disponible		
Caja	3679 92	
Bancos	15876 46	19556 38
IV—Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	457570 36	
Documentos a cobrar	258451 73	
Agencia Podestá, San Antonio	55969 06	
FF. CC. del Estado	81418 50	
Varios compradores	90794 21	944203 86
V—Activo transitorio		
Operaciones a liquidarse		12598 06
VI—Activo nominal		
No existe.		
		2735520 06
Cuentas de orden:		
25 acciones en depósito		125000 —
		2860520 06

PASIVO

I—Pasivo no exigible		
Capital subscripto	1500000 —	
Fondo de reserva legal	74126 —	
» » » especial	100000	1674126 —
II—Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	466082 82	
Bancos	279350 37	
Acreedores mayoristas de plaza	29896 03	
Aportes para fondo de jubilaciones (Ley 11289)	12698 12	788026 82
III—Pasivo transitorio		
Operaciones a liquidarse		38046 91
Ganancias:		
Utilidad líquida del Ejercicio		235320 33
		2735520 06
Cuentas de orden:		
25 acciones del Directorio		125000 —
		2860520 06

Antonio Podestá, presidente.—Juan Carlos Podestá, secretario-tesorero.— Antonio D. Podestá, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Octavo Ejercicio 1°. de Octubre de 1924 al 30 de Septiembre de 1925

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	4147 70		
Inmuebles y bienes raíces	58154 91	62302 61	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, propaganda, etc.		58253 22	
Patentes e impuestos		7203 77	
Saldo: Utilidad líquida del ejercicio		235320 33	
Sección Marítima y Barraca			234675 90
Intereses y comisiones			115861 21
Cuentas corrientes:			
Cuentas cobradas			7542 82
		358079 93	358079 93

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1925
Antonio Podestá, presidente, Juan Carlos Podestá, secretario-tesorero.—

Buenos Aires, Enero 21 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 feb. N. 7339 v.3 feb.

1923

"LA POPULAR"

— Compañía Anónima de Seguros "Vida" —

Avenida de Mayo 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1° de Agosto de 1921
Capital autorizado.......................... $ m/l 500.000 —
» subscripto.......................... » » 107 300 —
» realizado.......................... » » 82.300 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	—	Capital realizado	82300 —
Caja y Bancos	2679 85	Reservas	69884 79
Propiedades inmuebles	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos	—	Siniestros pendientes	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Diversos acreedores	35834 24
Préstamos s/ pólizas Vida	—	Cuentas de orden	8000 —
Obligaciones a cobrar	3386 96	Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	113872 90
Mobiliario y material	23468 12		
Diversos deudores	234947 67		
Comisiones descontadas sección Vida	—		
Gastos de organización a amortizar	1717 92		
Gastos de explotación	35 91 91		
Siniestros			
Cuentas de orden	8000 —		
	309891 93		309891 93

Buenos Aires. 30 de Julio de 1925
Luis C. Berro, presidente.—César L. Villegas Zúñiga, director técnico.— Andrés D. García, síndico.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 feb. N. 7254 v.4 feb.

2676

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo N° 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 12 de Abril de 1912
Sección INCENDIOS

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.......................... » » 400.000 —
» realizado.......................... » » 400.000 —

Balance Trimestral

al 31 de Octubre de 1925 — 2° Trimestre

ACTIVO	$ o s	$ m/n
Caja y Bancos		34111 60
Propiedades inmuebles		4 9428 28
Títulos de renta y valores diversos		91150 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		875 81
Mobiliario y material		2507 —
Diversos deudores	600 72	38527 03
Gastos de organización a amortizar		
» » explotación	1464 79	104563 81
Siniestros		14051 43
Cuentas de orden		197000 —
Conversión	3163 50	
	5229 01	886794 96

PASIVO

Capital subscripto y realizado		400000 —
Reservas		94425 15
Reservas para siniestros pendientes		20000 —
Diversos acreedores		16115 92
Cuentas de explotación	5229 01	155540 43
Cuentas de orden		197000 —
Conversión		7189 73
Ganancias y pérdidas		1523 73
	5229 01	883794 96

José Mieres, vicepresidente.—Raúl Justo, gerente.—Angel Brieva, contador.— Vo Bo: A. Darmandrail, síndico
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 feb. N. 7503 v.4 feb.

2200

Banco Polaco-Argentino

De Colonización y Ahorros

Domicilio: Calle San Martín 195—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Septiembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... $ 1.000.000 —m/l
» subscripto .... » 511.000 — »
» realizado .... » 498.420 — »

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1925

ACTIVO		$ c/l
Accionistas		12580 —
Caja:		
En efectivo	260 13	
Depositados en otros Bancos	1139 46	1399 59
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		
Adelantos		93575 05
Deudores en gestión		
» hipotecarios		95618 23
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1973482 59
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.		10583 95
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
		2187240 41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		40000 —
» » títulos en custodia		32300 —
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		2259540 41

PASIVO	
Capital subscripto	511000 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	18521 35
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	81764 55
» a plazo	27157 65
» en Caja de Ahorros	5331 73
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	1370000 —
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	4138 61
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	169326 49
Metalización	
	2187240 41
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
» » títulos en custodia	32300 —
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2259540 41

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925
Gabriel Lagleyze, presidente.—Juan S. Massia, contador — Vo Bo: Adolfo Sisti, síndico.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, **Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 3 feb. N° 7268 v-8 feb.

2268

BANCO POLACO ARGENTINO

DE COLONIZACION Y AHORROS

Calle San Martín 195—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 29 de Septiembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... $ 1.000.000 —m/n
» subscripto .... » 511.000 — »
» realizado .... » 498.420 — »

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO		$ m/l
Accionistas		12480 —
Caja:		
En efectivo	163 22	
Depositado en otros Bancos	1467 06	1630 38
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		3198 63
Adelantos		100744 26
Deudores en gestión		
» hipotecarios		88791 93
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1984580 25
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		13749 07
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
		2200175 52
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		40000 —
» » títulos en custodia		32300 —
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		2272475 52

PASIVO	
Capital suscripto	511000 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	18521 35
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	102772 69
» a plazo	27057 50
» en Caja de Ahorros	4913 11
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	1355000 —
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el exranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Gananciasy Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios, y veneficios diverso)	11584 38
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	169326 49
Metalización	
	2200175 52
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de accio es en garantía (Directorio)	40000 —
» » títulos en custodia	32300 —
» » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecar os a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2272475 52

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1925
Gabriel Lagleyze, presidente.—J. S. Massia, contador.— Adolfo Sisti, síndico

Buenos Aires, 14 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de **Justicia.**

E. 3 feb N. 7263 · 8 feb.

0038

"LAGERHAUS - A.-G."

GLARUS — SUIZA

Agencia en Buenos Aires:

Calle Belgrano No. 673

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Mayo 15 de 1922

Capital Casa Matriz:
Frs. Suizos 4.000.000.—

La Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE ANUAL

al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ m|n
Propiedades inmuebles . .	485000.—

PASIVO	$ m|n
(No existe).	

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ m|n
Reparaciones y diversos .	4705.20
Casa Matriz	47515.41
	52220.61

HABER	$ m|n
Alquileres	52220.61
	52220.61

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.
p.p. Lagerhaus A. G.
G. H. Luckhaus.

Buenos Aires, Enero 16 de 1926.
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 3 feb Nº 7378 - 3 feb.

842

La Cooperativa Nacional de Consumos

SOCIEDAD ANÓNIMA

Suipacha 275 – Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 1º de Diciembre de 1910, 27 de Agosto y 21 de Septiembre de 1921

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 19 de Diciembre del 921

Capital:
Autorizado........... $ 2 000.000 —o/s y 4.000 000 – c/l
Suscripto............ » 333.270 » y 606.036 — »
Realizado.... .. .. » 333.270 — » y 606.036 — »

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1925

(19º Ejercicio)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de accionistas del 16 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ papel	$ papel
Activo fijo				
Propiedad Sarmiento 852/864 (No amorti-zada)........	365716 —			
Propiedad en San Fernando.... $ 79474 57 Amortización . » 29474 57	50000 —			
Muebles, útiles e instalaciones.. $ 78595 36 Amortización.... » 65071 86	13523 50			
Caballos .... $ 3500 — Amortización.... » 2884 —	616 —			
Carros y arneses $ 8400 — Amortización.... » 8399 —	1 —			
Camiones........ $ 30698 — Amortización.... » 20000 —	10698 —		440554 50	
Activo circulante:				
Mercaderías generales:				
Almacén..............	420768 40			
M naje................	443353 15			
Zapatería.............	84551 86			
Boneteria.............	72623 17		1021299 08	
Activo disponible				
Caja...	2474 34			
Bancos.....................	777813 40		780287 74	
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente	200278 73			
varios.............	4470 94			
Obligaciones a cobrar	1948 28			
Depósitos en garantía	19450 —		226147 95	
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicio futuros	37033 21			
Existencia impresos para ejercicios futuros....... ..	13.76 68			
Intereses a cobrar correspondientes a este ejercicio....	6811 31		57721 20	2526010 47
Activo nominal				
No existe.				
Conversión		333270 —		
CUENTAS DE ORDEN:				
Acciones en depósito (Directores)................		19400 —		
Acciones en prenda.........		300 —		330 —
» integradas oro..... $ 333270 —			606036 —	
» a emitir oro..... $ 1666730 —		2000000 —	3393964 —	4000000 —
		2352970 —		6526340 47

PASIVO	$ oro	$ papel	$ papel
Pasivo no exigible			
Capital suscripto totalmente realizado.....	333270 —		606036 —
Fondo de reserva legal..................		19966 01	
Reservas especiales.....................		677704 53	
» para quebrantos de cuentas corrientes		15133 84	712804 38
Pasivo exigible			
Acreedores varios en cuenta corriente.....			186714 03
Pasivo transitorio			
Gastos impagos correspondientes a este ejercicio........................		1684 15	
Dividendos a pagar Ejercicio 17º..........		12504 95	
» » » » 18º..........		49116 67	63305 77
Conversión			757431 83
Ganancias			199718 46
			2526010 47
CUENTAS DE ORDEN:			
Acciones depositadas por Directores........	19400 —		
» en prenda..........................	300 —		330 —
Capital autorizado.......	2000000 —		4000000 —
	2352970 —		6526340 47

Adolfo G. Luro, presidente.—Isidoro L. Mel, gerente.—Pedro García, contador.—Félix Lafiandra, síndico

Ganancias y Pèrdidas del Ejercicio XIX

DEBE		$ m/n	$ m/n
A Amortizaciones:			
20 % sobre muebles, útiles e instalaciones........................	$ 15719 —		
32.57 % sobre camiones.............	» 10000 —		
20 % sobre caballos.......... ...	» 700 —		
5.77 % sobre carros y arneses..	» 485 60	26903 60	
Reservas para quebrantos de ctas. ctes..........		15000 —	41903 60
A Gastos generales y de mercaderías. Sueldos y comisiones, alquileres, seguros, patentes, impuestos, propaganda, franqueos, servicios de carros y camiones para reparto impresos y útiles de escritorio, etc............................			688605 03
Utilidad neta del Ejercicio......................			199718 46
			930227 09

HABER	$ m/n
Por mercaderías generales............................	862229 68
» intereses y comisiones.....	29463 36
» alquileres percibidos.............................	38534 05
	930227 09

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925

Adolfo G. Luro, presidente.—Isidoro L. Mel, gerente.—Pedro García, contador.—Félix Lafiandra, síndico

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 3 feb N. 7364 v-3 feb.

2871

PAQUIN LIMITED

País de origen: Inglaterra

Casa Matriz en Londres: Brock House, Walbrook, London, E. C. 4

Domicilio en Buenos Aires:

AVENIDA ALVEAR 1924

Fecha de reconocimiento (Juez de Comercio): 28 de Octubre de 1920

Capital de la Casa Matriz, en Londres: £ 423.040

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL

al 30 de Septiembre de 1925, correspondiente a las operaciones en esta Sucursal

DEBITOS	$ papel
Muebles, útiles e instalaciones	1152.65
Existencias varias	17371.49
Deudores varios y saldos al Debe	256516.58
Caja	44.29
	275085.01

CREDITOS	$ papel
Casa Matriz	245772.40
Varios acreedores y saldos acreedores	6547.60
Bancos	1019.11
Reserva para cambios . . .	21745.90
	275085.01

p.p. Paquin Limited

William S. Bell

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 3 feb. Nº. 7341 V-3 feb.

2368

WEST INDIA OIL COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Sucursal Buenos Aires: Avda. Roque Sáenz Peña 567

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Septiembre de 1911

Capital de la Casa Matriz:

$ 10.000.000. — oro americano

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

ESTADO ANUAL al 31 de OCTUBRE de 1925, de esta SUCURSAL

ACTIVO	$ m|n
Mercaderías	14803824.55
Cuentas a cobrar	6375941.91
Caja y Bancos	982839.38
Cuentas con Sucursal	429120.49
Materiales en existencia	408688.63
Muebles, etc.	124665.84
Instalaciones	7445611.94
	30570702.74

PASIVO	$ m|n
Cuentas a pagar	1912966.68
Casa Matriz	28657736.06
	30570702.74

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925.

p.p. West India Oil Company

L. O. I. D. Baxe

Sub-Gerente.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION..

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 17 de Febrero próximo, para la ejecución de obras de ampliación y reparación en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 18.° calle General Venancio Flores N.° 3369. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1926, a las 14.30 horas, para la provisión de 20 locomotoras tipo Santa Fe (2-10-2), de la clasificación N. 59, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 40.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 16557/25 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta licitación reviste carácter condicional, estando sujeta la adjudicación y pago a la sanción legal de fondos por parte del Honorable Congreso, de acuerdo a lo establecido por el Decreto del P. E. fecha 26/11/25 (Exp. 2291-F-1925). — La Administración.

v3 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos establecidos en el Art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a una pieza y un corte de género de algodón, aprehendidos en Diciembre 4 en el Destacamento de Barracas, la sentencia recaída en los autos números 665/A, año 1925, cuya parte dispositiva, dice así:

"Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos correspondientes al Fisco. — Firmado: P. Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Febrero 1.° de 1926. — Victor M. Nogués.

v5 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Martínez López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Avenida Cabildo esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926. — El Secretario.

v12 marzo.

AVISOS DIVERSOS

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad.

A los padres de familia, tutores o encargados

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a $ 100 m|n, (art. 44 inciso 5.° de la Ley N.° 1420)

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 1.° de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las Escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación, fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 horas (sábado de 9 a 12). — El Secretario General.

v-28 febrero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1918.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes N.° 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea, con el número de Accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — La Comisión Liquidadora.

e3 febrero N.° 7363 v13 febrero.

SOCIEDAD MUSICAL DE SOCORROS MUTUOS

Fundada en el año 1865

Rodríguez Peña 254 — (Casa Suiza)

De conformidad con el Artículo 86 de los Estatutos se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 8 de Febrero, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance del Segundo Semestre 1925.

2.° — Informe del señor Presidente.

3.° — Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

4.° — Elección de la Comisión Directiva, tres Revisores de Cuentas y su proclamación.

5.° — Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1926. — A. Sanmartino, Presidente; Pedro Sanguinetti, Secretario.

e3 febrero N.° 7366 v3 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 26 de Febrero de 1926, en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria N.° 450, a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2.° — Elección de cinco Directores titulares.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926. — El Directorio.

e3 febrero N.° 7367 v22 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION, LIMITADA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, se efectuará el día 25 de Febrero de 1926, a las 15 horas, en el local Alsina 1552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° — Designación de dos Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, para el ejercicio 1926.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e3 febrero N.° 7330 v22 febrero.

COPELLO, SIBOLDI Y CIA. LTDA.

Soc. An. Viñedos y Bodega

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Pueyrredón N.° 421, el día 22 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° — Elección de cinco Directores titulares por dos años, dos suplentes Síndico y Síndico suplente, por un año, en sustitución de los señores Alberto Siboldi, Osvaldo Corello, Oscar Copello, Ergasto Copello, Juan Héctor Copello,

Armando Copello, Juan Antonio Copello, Enrique Copello y Ernesto Copello, que cesan por haber terminado su mandato.

3.° — Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios en la Caja Social con 3 días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, recibiendo en ese acto un recibo que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Alberto Siboldi, Presidente.

e3 febrero N.° 7371 v22 febrero.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Fianzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero, a las horas 16, en el local social, Cangallo N.° 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria del 19 de Febrero de 1925.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Social.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Francis o L. Bavastro, Luis Salotti, Angel Sanguinetti y Cecilio Juanto, que terminan su mandato.

5.° — Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores: Emilio Galeotti, Andrés A. Sanguineti y José E. Tibaldi, por terminación de mandato.

6.° — Elección de Síndico titular y suplente.

7.° — Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo como lo que dispone el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1926. — El Secretario.

e3 febrero N.° 7372 v25 febrero.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FERROVIARIA LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

2.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y Síndico, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Febrero a las 21 horas, en el local Venezuela N.° 1322, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Estado financiero de la Cooperativa.

2.° — Renovación del Directorio.

3.° — Designación de dos Socios para firmar el acta.

Art. 30. — La Asamblea se celebrará con el número de Accionistas que asista y sus resoluciones serán válidas por la mayoría de los votos presentes.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — El Vicepresidente.

e3 febrero N.° 7374 v13 febrero.

ARMADORA NARANJERA, S. A. Ltd.

Fundada en 1915. — Importadores y Exportadores. — Agüero 516. — Buenos Aires. — Casilla Correo N.° 18, Sucursal 15. — U. T. 2293 Mitre.—

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual, para el día 25 del corriente, a las 21 horas, en el local calle Agüero 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.

2.° Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

3.° Designación de dos accionistas, que no sean miembros del Directorio, para que por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta con tres días de anticipación al de la fecha de su realización, de acuerdo al art. 35 de los Estatutos. — Nicolás A. Casullo, Presidente.

e3 febrero N.° 7376 v22 febrero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea de las elecciones para los cargos administrativos que se celebrará el día 4 de Febrero de 1926, a las 20 horas en el local social, calle Paraná 555. — B. Gerosa, gerente.

e27 enero N.° 7268 v4 febrero

RETA Y CHIARAMONTE LTDA.

Sociedad Anónima, Comercial Industrial

Convocación de Accionistas

Por disposiciones del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local Social calle Perú 457, el día 12 de Febrero de 1926, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación y aprobación de los actos ejecutados y visados por el Síndico titular, Señor Juan R. Schillizzi, desde el 1.° de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925.

2.° Lectura de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Junio de 1925 e informe del Síndico.

3.° Nombramiento de Directores, los que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

4.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

6.° Consideración sobre la política económica a seguir por el nuevo Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los Accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926— El Directorio.

E. 22 enero N.° 7199-v-8 febrero.

COOPERATIVA CREDITO ISRAELITA LTDA.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto del 9 de Marzo de 1925

CONVOCATORIA

Se avisa a los Señores accionistas por el término de 15 días, que el día 7 de Febrero próximo, en el Salón calle Sarmiento 2295 a las 14 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria Anual de esta Sociedad para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del Presidente.

2.° Aprobación del Balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1925.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

4.° Elección de los siguientes miembros: Presidente por un año. Vicepresidente por dos años. Prosecretario primero por un año. Prosecretario segundo por dos años. Protesorero por un año. 4 Vocales por dos años. Un Síndico y un Síndico Suplente por un año. — A. Kaner, Presidente. — S. Libedinsky, Secretario.

E. 22 enero N.° 7206-v-6 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

BUENOS AIRES

De acuerdo con los artículos 18 y 21 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de Febrero de 1926, a las 15.30 horas, en el local del Establecimiento, calle Bmé. Mitre 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años, del Síndico y del suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, según los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — El Secretario.

e23 enero N.° 7210 v10 febrero

LA CENTRAL ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera

Convocatoria de Accionistas

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local Social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, 3. piso, el día 11 de Febrero de 1926, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General al 30 de Junio de 1925.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionitas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificado de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponda.

bros para reintegrar el Directorio: Pre

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — El Directorio.

E. 22 enero N.° 7198-v-8 febrero.

BOSTON

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 10 de Febrero próximo a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1925 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero de 1926. — W. F. Benkiser, Presidente. — R. Vincent, Secretario.

E. 25 enero-7222-v-10 febrero.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, Soc. Anón.

25 de Mayo 267. — 1er. Piso. —

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1926, a las 14 horas, en su local calle 25 de Mayo N.° 267, 1er. piso; para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1925, presentado por el Directorio, e informe del Síndico.

Segundo. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el art. trece de los Estatutos.

Tercero. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

Cuarto. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, tres días antes a la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926. — El Directorio.

e21 enero N.° 7169 v6 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea anual Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 473/75.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1925.

2.° Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de ganancias y pérdidas.

4.° Aprobar la designación del señor Eduardo Ambrosetti, para desempeñar el cargo de Director, realizada por el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos.

5.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar los salientes.

6.° Elegir Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio anual.

7.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — Juan J. Galup, gerente.

e23 enero Nos. 7207-7284 v9 febrero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de Capital, para la Asamblea que debía celebrarse el día 21 de Enero de 1926, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 11 de Febrero de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1925.
2.° Informe del Síndico.
3.° Emisión de Debentures, con fijación de la cantidad a emitir, intereses y demás condiciones de emisión.
4.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Bartolomé L. Ginocchio, que ha terminado su mandato y del señor Tomás Bell, por fallecimiento y elección de un Director suplente en reemplazo del señor Arturo T. Bell, por renuncia.
5.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont, que han terminado su mandato.
6.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.
7.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. — Bartolomé L. Ginocchio, presidente.

e29 enero N.° 7308 v11 febrero

DODERO HERMANOS, LIMITADA

Agentes y Corredores Marítimos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24, inciso h), de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Febrero próximo, a las 16 horas, en sus oficinas, situadas en la calle 25 de Mayo 267, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancis y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° — Elección de Directores por el término que determina el Art. 17 de los Estatutos Sociales.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Consideración y resolución por la Asamblea, respecto a la política a seguir con los saldos de "Ganancias y Pérdidas", acumulados y cuentas especiales.
5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 30 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento Bancario.

Buenos Aires, Enero 18 de 1926. — El Directorio.

e21 enero N.° 7168 v6 febrero

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

Administración: Reconquista 46, Esc. 514

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 11.ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 18 de Febrero de 1926, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 514, 5.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Octubre 1925, e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Oficina 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

e27 enero N.° 7263 v18 febrero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(EN LIQUIDACION)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 15 de 1926. — La Comisión Liquidadora.

e16 enero N.° 7119 v2 febrero

BERNASCONI Y COMPAÑIA, Ltda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 13 de Febrero de 1926, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1.° de Noviembre de 1924 al 31 de Octubre de 1925.
2.° Elección de un Director titular con el carácter de Primer Director, (Artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
3.° Elección de un Director titular con el carácter de Segundo Director, (con mandato hasta la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectúe en el año 1927), por renuncia de don Roberto Iriart.
4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año. (Artículo diez y ocho de los Estatutos).
5.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario. (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. La memoria, balance e informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e21 enero N.° 7177 v6 febrero.

RAMSAY, BELLAMY Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la novena Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 18 de Febrero de 1926 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1925.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1926.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a los menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46. — El Presidente.

e28 enero N.° 7275 v18 febrero

BANCO MUTUAL ARGENTINO

Chacabuco N.° 18

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el Banco la cantidad de acciones que se requieren para poder celebrar las asambleas Ordinaria y Extraordinaria, convocadas para el día 16 de Enero de 1926 a las 16 y 17 horas, respectivamente; de acuerdo a lo prescripto en el artículo 25 del Estatuto social y artículo 354 del Código de Comercio, el Directorio de esta sociedad ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el nombrado artículo 25 del Estatuto social, convocar a nuevas asambleas Ordinaria y Extraordinaria para el día sábado 6 de Febrero de 1926, en el local del Banco, Chacabuco N.° 18 a las 16 horas (4 p. m.) la primera y a las 17 horas (5 p. m.) la segunda; la que esta vez quedarán constituídas legalmente con cualquier número de accionistas que concurra, según lo dispuesto en el mismo artículo 25, ya citado.

Las órdenes del día son las mismas ya anunciadas en los avisos de primera convocatoria, a saber:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio.
2.° Ratificar el nombramiento de los señores directores, doctor Antonio Llambí y don Fernando Taurel; nombrado, por el Directorio, según consta en acta de fecha 2 de Septiembre último, de acuerdo con lo determinado en el artículo 30 del Estatuto social; en reemplazo de los señores directores renunciantes don Emilio Moreno y doctor Manuel Mora y Araujo.
3.° Elección de dos directores para llenar las vacantes producidas por los señores directores, don Florencio Olivera y don Elmérico A. Fracassi.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de la Asamblea. (Artículo 29 del Estatuto social).

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de las reformas al Estatuto social, propuestas por el Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en el Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día miércoles 3 de Febrero. (Artículo 27 del Estatuto social). — José Coelho, presidente; Enrique Calot, secretario.

e19 enero N.° 7144 v4 febrero

COMPAGNIA ITALIANA DEI CAVI TELEGRAFICI SOTTOMARINI

Sociedad Anónima con Sede en Roma

Capital Social Lit. 200.000.000 enteramente integrado

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto Social se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria en Roma, Vía del Moretto N.° 15 para el día 15 de Marzo de 1926 a las 10 horas, en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum, para el día 25 del mismo mes a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social hasta Lit. 300.000.000.
2.° Modificaciones a los artículos 1, 3, 5, 20, 23, 28 y 30 del Estatuto Social.

Para intervenir en la Asamblea es necesario el depósito de las acciones como sigue:

En Italia: En las Cajas Sociales en Roma, Milán, Turín, Génova, Trieste, Nápoles, hasta el 5 de Marzo de 1926 inclusive;

En España: En la Sociedad Anónima "Arnus Garí" o en el Banco Español de Crédito", hasta el 5 de Marzo de 1926 inclusive;

En las Américas hasta el 24 de Febrero de 1926 inclusive, en las Instituciones detalladas a continuación:

América del Sud: "Compañía Italo Argentina de Electricidad", Banco de Italia y Río de la Plata", "Nuevo Banco Italiano", "Banco Italo-Belga", "Banco Francés e Italiano para la América del Sud", "Banco Italo Sud Americano", "Banco Español del Río de la Plata", "Industrias Reunidas F. Matarazzo y Co.", "Banca Pareto", "Banco Italiano" (Chile), "Banco Italiano" (Perú), "Banco Italiano del Uruguay", "Banco de Venezuela".

América del Norte: "Banco di Napoli", "Italian Discount y Trust Co.", "Banca Commerciale Italiana", "Crédito Italiano", "Banca Lionello Perera y Co", "Banca Popolare Fugazy", "Bank of Italy", "Italian American Bank", "Banca Kuhn Loeb and C.°", "Banco Nacional de México".

Roma, Enero 12 de 1926. — La Administración.

E. 25 enero 7225 v-13 [illegible]

EMBARCADERO ESCOCES, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 13 de Febrero a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle 25 de Mayo N.° 81, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre 1925.
2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, (Art. 16 de los Estatutos). . .

La memoria y balance del ejercicio vencido, se hallan a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, hasta el día 10 de Febrero de 1926.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926. — El Secretario.

e27 enero N.° 7248 v12 febrero.

LA CAPITAL
Compañía Argentina de Seguros
Avenida de Mayo 776, 2.° piso
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero del corriente año a las 10 horas en el local social calle Avenida de Mayo N.° 776, 2.° piso con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Gneral, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 4.° Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1925.

2.° Elección de un Director Titular y de dos Suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en la Caja Social las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Artículo 18 de los Estatutos.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1926 — El Director General.

E. 21 enero N.° 7173-v-6 febrero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales. — Avenida de Mayo 962. — Buenos Aires. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Febrero de 1926, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925, distribución de utilidades e informe del Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores J. Peña Seisdedos, Manuel Fontecha Cayón, Eduardo García, Juan Cibrián, Bernabé Muro y Ramón Antía, que terminan su mandato; tres Directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Ignacio Martínez, Francisco Benito y Félix Ortiz y San Pelayo, cuyo mandato también termina y uno por un año en substitución del señor Pedro Etchegaray, que renunció. — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos.

"Tres días antes al señaldo para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho".—Manuel Quemada, Presidente.

e21 enero N.° 7174 v11 febrero.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CHACO, S. A.
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los señores accionistas, la memoria y balance del ejercicio pasado, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Someter a la consideración de los señores accionistas, la disolución y liquidación de la Sociedad y en caso afirmativo, el nombramiento de los liquidadores con las facultades que se requieran.

3.° Pedir de la Asamblea la expresa ratificación de la gestión del Presidente y Directorio, referente a la venta de la Fábrica en Resistencia, a favor de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Art. 27. — Para obtener entrada a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión. — A. Schömberg, Presidente. — Carlos G. Link, Síndico.

e27 enero N.° 7242 v12 febrero.

S. A. PERFUMERIA MON REGARD
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a los señores accionistas, para el día 13 de Febrero de 1926, a las 16 horas y 17 horas, respectivamente, en el local social, calle Belgrano N.° 2621 al 2629, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria.—

1.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio y dictamen del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria.—

1. Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Adoptar las disposiciones consiguientes si fuere resuelta la liquidación anticipada de la Sociedad.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el contenido del artículo 16 de los Estatutos sociales, que dice: — Artículo 16. Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas depositen en la Caja Social hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones recibos de cuotas o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1926. — El Directorio.

e27 enero N.° 7245 v12 febrero.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de Febrero de 1926, a las 15 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925 e informe del Síndico.

2.° Elección de 4 Directores titulares por tres años, de 6 Directores suplentes y de un Síndico titular y de un suplente de Síndico por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los susciptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1926.— Leodegario Córdova, Presidente. — Moisés J. Azize, Secretario.

e27 enero N.° 7250 v12 febrero.

NEW YORK FILM EXCHANGE
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de Febrero próximo a las 16 horas, en el local social Tucumán 970, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Tercer Ejercicio.

2.° Destino de las Utilidades.

3.° Elección de dos Directores y un Suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1926.

Art. 15. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en las Cajas de la Sociedad o en el lugar que se designe en la convocatoria, y recogerán un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

E. 25 enero 7224-v-10 febrero.

LA CAPITAL
Compañía Argentina de Seguros
Avenida de Mayo 776, 2.° piso
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero del corriente año a las 10 y 1/2 horas en el local social calle Avenida de Mayo N. 776, 2.° piso con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores de acuerdo con lo que establece el Artículo 24 de los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en la Caja Social las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Artículo 18 de los Estatutos.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1926 — El Director General.

E. 21 enero N.° 7173-v-6 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA BLOWSON & WESTER LTDA.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día veintitrés de Febrero de 1926, a las diez y seis horas, en el local social, calle Balcarce 278, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de Presidente de la Sociedad e integración eventual del Directorio.

2.° Modificación de los Estatutos sociales.

3.° Ratificar las gestiones del Directorio a partir de la última Asamblea General.

4.° Designación de dos accionistas que firmarán con el Presidente de la Asamblea el Acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — Johs Bergström, Director. — T. R. Ainscough, Síndico.

E. 30 enero N.° 7317-v-20 febrero.

CAMARA COMERCIAL DE PATATAS

De acuerdo a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 35 de los Estatutos sociales, convócase a los socios de la Cámara Comercial de Patatas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local social de la misma, sito Almirante Brown 630, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Responsabilidad de los compradores en la campaña.

2. Implantación del contrato de compraventa y registro del mismo en la Seccional Balcarce (cuya jurisdicción comprende las estaciones: Balcarce, Napoleón, Bosch, Ramos Otero, Pinos, San Agustín, Mechongué y Nutrias), de acuerdo al Art. 15 del Reglamento Interno de la misma.

3. Uso obligatorio del boleto de compraventa en plaza, según lo establecido por el art. 1 del Reglamento Interno de la Cámara.

Buenos Aires, Enero 25 de 1925. — Francisco A. Ferraro, Presidente. — Carlos Pane, Secretario.

e30 enero N.° 7323 v4 febrero.

BANCO ITALO SUD AMERICANO
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 460 al 468, el día 11 de Febrero de 1926, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Federico Coppola, Juan Bautista Uboldi, y Giácomo Ferdinando Rocca, que han terminado su mandato (artículo 32 de los Estatutos).

4.° Elección de cuatro Directores suplentes por el término de un año (artículo 31 de los Estatutos), en substitución de los señores Alfredo A. Pini, José A. Sanguineti, Rodolfo Tarántola e Isidoro Moggio, cuyos mandatos han vencido.

5.° Elección de dos Síndicos titulares y un suplente (artículo 42 de los Estatutos), en reemplazo de los señores Arnaldo Massone, Antonio V. Ottonello y Francisco J. Coppini, respectivamente.

6.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea y de acuerdo al artículo N.° 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán entregar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en la Oficina de Títulos del Banco, o un certificado de un Banco de la plaza en el cual se indique — a los efectos de la Asamblea — la cantidad de acciones depositadas en el mismo y su respectiva numeración. — Federico Coppola, secretario.

e23 enero N.° 7209 v9 febrero.

"LA ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Febrero a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 431, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del séptimo ejercicio.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los Estatutos)

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Sociedad desde el 17 de Febrero de 1926. — El Director General.

e29 enero N.° 7399 v17 febrero

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 20 de Febrero próximo a las 15 horas en su local social, calle Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 15.° ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro directores por tres años, síndicos y síndico suplente por [illegible].

Buenos Aires, Enero 29 de 1926. — El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

e29 enero N.° 7298 v17 febrero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172, el día 8 de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 15 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de un Suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1928, en reemplazo del Señor Manuel de la Hoz y Benito, que renunció.

3.° Elección de Síndico, Titular y Suplente para el ejercicio de 1926.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los Señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — V. V. Otamendi, Secretario.

E. 22 enero N.° 7189-v-8 febrero.

BANCO ARGENTINO

Bartolomé Mitre 363|67

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores accionistas de este Banco por resolución del Directorio a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 363|67 el día 12 de Febrero próximo a las 16 horas para tratarse la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Informar y tratar los proyectos sobre la situación del Banco y para resolver cualquier temperamento al respecto que permita el retiro de la presentación judicial que se ha hecho, ya sea reducción del capital, aceptando la fusión con otra Sociedad o la disolución anticipada del Banco y su liquidación.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un recibo bancario que atestigüe la propiedad de las mismas, en la Caja del Banco, con tres días de anticipación al designado para la reunión.

NOTA: Si la Asamblea no se celebrara por falta de número de accionistas, se comenzará inmediatamente a citar para una segunda convocatoria la que tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 25 de los Estatutos).

OTRA: El accionista que adeudare cuotas vencidas, no podrá concurrir a la Asamblea (Art. 26 de los Estatutos). — Rodolfo Travers, Presidente. —Juan Lavarello, Secretario.

E. 23 enero 7221-v-9 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de fecha 24 de Diciembre de 1925, en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 13 de los Estatutos y resolución de la fecha en mérito de lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1926, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1924 al 30 de Noviembre de 1925, con dictamen del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Saint, Pablo Saint, Emilio Saint, Abel Saint, Edmundo Saint y Roberto Dupit, respectivamente, cuyos mandatos vencen el 1.° de Marzo próximo según lo establece el expresado artículo 13 de los Estatutos y resolución del Directorio contenida en el punto VII del acta N.° 3 del 17 de Noviembre de 1923, y elección del Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.

El Directorio

e2 febrero N.° 7358 v20 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET Y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero a las 16 horas, en su local social, Balcarce N.° 340 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1925.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Artículo décimosexto de los Estatutos.

3.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Balcarce N.° 340, piso 1.°), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926. — El Directorio.

E. 30 enero N.° 7330-v-22 febrero.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

1.° Convocatoria

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1926.

Estimado consocio:

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 16 de Febrero a las 8 y 30 h., en el local social, Martín García 473, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio y Balance.

2.° Préstamo hipotecario sobre la propiedad calle Cangallo 2070, 2072 y 2077.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Nicolás Repetto, doctor Angel M. Giménez, José Luis Pena y Rómulo Bogliolo y tres suplentes en reemplazo de Vicente Tadich, José D. Castellanos y Juan Varela, que terminaron su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

5.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

Los socios deben sujetarse a las siguientes condiciones para participar a la asamblea:

1.° Los socios y representantes de socios que participen en la asamblea, deben ser mayores de edad 18 años.

2.° Para tomar parte en la asamblea, los socios deben exhibir una credencial que le será otorgada en las oficinas de la sociedad durante el tiempo de la convocatoria, debiendo el socio presentarse a la asamblea con esta credencial y la libreta de socio.

3.° En la libreta debe tener acreditado cada socio un mínimo de tres pesos m|n. en acciones.

4.° Los accionistas en cuenta recíproca o conjunta con dos o más acciones suscriptas, deben presentarse juntos para justificar su derecho por medio de su libreta única, su haber debe ser de tres pesos m|n., como mínimo por cada uno.

5.° A los accionistas en cuenta recíproca o conjunta que sólo tuvieran una acción suscripta, se les reconocerá representante a aquél que presente la libreta, no admitiéndose a los demás.

6.° Los menores de 18 años, no pueden participar en la asamblea, sinó siendo ellos representados por sus padres o tutores legales.

7.° Cada socio colectivo (sociedad, centro, cooperativa, etc.) no podrá tener más que un representante, aunque sean varias las firmas registradas y únicamente por medio de éstas se puede dar representación a terceros.

8.° Los representantes mencionados en los artículos 6.° y 7.° deberán justificar su mandato en las oficinas de la Cooperativa, durante el tiempo de convocatoria hasta el día anterior a la asamblea para entregarle la credencial de entrada a la misma. El día de la asamblea no es habilitado para dar credenciales de asistencia por poder.

Saluda a Vd. atte.

Rómulo Bogliolo, secretario

e2 febrero N.° 7359 v13 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de "conductos de Gres o material vítreo", destinados a canalizaciones subterráneas en la Capital Federal.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Febrero próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v26 febrero

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que necesitará este Departamento durante el año en curso con destino a los diversos servicios del mismo que se realizará el día 10 de Febrero próximo en las horas siguientes: A las 15 horas, útiles de escritorio, librería y papelería; a las 15 horas y 15 minutos, artículos generales, pinturería, ferretería, navales y de bazar: a las 15 horas y 30 minutos, drogas y medicamentos; a las 15 horas y cuarenta y cinco minutos, material de curación, cirugía, etc.; a las 16 horas, forrajes; a las 16 horas y 15 minutos, terneros en pie, y a las 16 horas y treinta minutos, venta de terneros sacrificados.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, el día y horas indicados, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones a disposición de quienes lo soliciten, en la Sección Administrativa, calle Sarmiento N.° 961. Primer piso. Todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

o|53 v10 febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de Uniformes de paño, capas impermeables, y capotes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición, para el próximo invierno de 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 10 de Febrero próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926. — Guillermo Otheguy. El Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|v-10 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación pública

Atento a lo dispuesto en el Decreto del P. E., fecha 1.° de Diciembre de 1925, llámase a licitación pública para

proveer todos los muebles, camas y demás artículos necesarios para la habilitación del pabellón de enfermos pensionistas, de acuerdo a la lista de artículos y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires y en la Colonia de Open - Door.

Esta licitación tendrá lugar con la intervención del Escribano General de la Nación, en la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires, el día 11 de Febrero de **1926, a la hora 14.**

De acuerdo al correspondiente pliego de condiciones y nómina, llámase igualmente a 3.ª licitación pública para la venta al mayor postor de la existencia de cueros del año 1925 y los que produzca el establecimiento el año 1926, en Vieytes 301, el día 11 de Febrero a la hora 14, se realizará la licitación, con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

El Director.

v11 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926, a las 10 horas, para la provisión de pan al Asilo Estela Matilde Otamendi, San Fernando, F. C. C. A., durante el término de 5 1|2 meses. Informes en Asilo E. M. Otamendi y Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria.

v10 febrero

Llámase a licitación para el 24 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para la provisión de sesenta máquinas de coser. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-24 febrero.

Llámase a licitación para el 10 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para la provisión de 5.000 kilos de aceite puro de oliva durante cuatro meses, a contar desde el 1.º de Marzo y a las 15.15 horas, por la provisión de 40.000 kilos de jabón amarillo y 4.000 kilos negro, durante igual término.

Informes: Dirección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v10 febrero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 que el día 17 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es de $ o|s. 551.000, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1926. — El Secretario.

v17 febrero

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina y de los Boletines de "El Comercio Exterior Argentino", correspondientes al año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.º 129-D-1926, que puede consultarse en las Oficinas de la Dirección General de Estadística (edificio de la Aduana de la Capital, calles Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Febrero, a las catorce horas, en el despacho del señor Director General, con la asistencia del Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

v24 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 44 telares con sus accesorios y 88 máquinas de hilar con destino a las escuelas nacionales de los Territorios de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Datos, en la Dirección Administrativa de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v8 febrero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para los días y horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Febrero 17.

Hora 16. — Para la ejecución de las obras de "cambio de techos y construcción de los revoques" en el edificio ocupado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en "El Palomar" (F. C. P.)

Febrero 24.

Hora 16. — Para la ejecución de las "obras sanitarias domiciliarias" en el edificio ocupado por la "Escuela Superior de Guerra" en Belgrano.

Marzo 1.º

Hora 15. — Para la construcción de la parte de "Albañilería y Afines" de las galerías de comunicación entre los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná para el "Hospital Militar Divisionario".

Hora 15,20. — Para la ejecución de las "instalaciones eléctricas" en los mismos pabellones.

Hora 15,40. — Para la ejecución de las instalaciones de "obras sanitarias domiciliarias" en los mismos.

Hora 16. — Para la recepción en Puerto de la Capital, transporte y montaje en obra de un hangar desarmable con destino a la "Base Aérea" en la Ciudad de Paraná.

Hora 16,20. — Para la ejecución de las obras de "Albañilería y Afines" y demás obras de complemento del mismo galpón.

Marzo 3.

Hora 15. — Para la construcción de 4 pabellones en la parte de "Albañilería y Afines" para el Hospital Militar Divisionario" en la Ciudad de Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe 3727, Buenos Aires) **los días y horas arriba mencionados, d**biendo los proponentes del interior, entregar los sobres cerrados en los Juzgados Federales, los días 11, 25 y 26 de Febrero respectivamente, a fin de abrirlos en la Dirección General de Ingenieros, o en su defecto dirigirlos a las misma, con anterioridad al acto, o en sobres lacrados.

Datos e Informes: En la Dirección General de Ingenieros o en los Juzgados Federales de las Ciudades de La Plata, Paraná y Tucumán, respectivamente.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v-17 febrero.

Llámase para el día 6 de Abril próximo a la hora 15, a un concurso de tipos y precios de artefactos de obras sanitarias, para Cuarteles y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v6 abril.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.º — Hasta el día 8 de Febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la segunda serie de la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para suboficiales y comedor.
Un pabellón para suboficiales.
Un pabellón para dormitorio de tropa.
Un pabellón para lavadero.
Un pabellón receptor.
Un pabellón transmisor.
Un taller general.
Un taller de herrería.
Dos pañoles.
Un pabellón anexo.
Red externa de desagües.
Red externa de cloacas.
Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior.

A la hora indicada, las propuestas **serán abiertas ante el Escribano General** de Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.º — Se proveerá en las **oficinas** de la División Ingeniería Civil, **a los interesados en realizar propuestas, de los** antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se **retirarán de la casa** especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo **éstos** últimos presentarse a dicho **funcionario** sino **se prefiere hacerlo** ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.º — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el 1 o|o del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.º — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1.º, completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio por separado, de cada uno de los pabellones completos, es decir, con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de las obras que establece el párrafo a); o bien, si los fondos disponibles para las obras lo requiere, suprimir algunos de los pabellones; en cuyo caso, para fijar el total alzado del contrato, se deduciría del valor global de las obras completas, fijado por el proponente, de acuerdo al párrafo a), el valor de los pabellones suprimidos, aplicándoles los precios que aquél haya fijado para los mismos, de acuerdo al párrafo b). Se entenderá que la supresión de los pabellones de referencia, no afectará en ninguna forma a las redes de agua corriente, de cloaca externa, de desagües pluviales y red eléctrica exterior, las cuales, en cualquier caso, deberán construirse completas.

Art. 5.º — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6.º — El Contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. **3.º. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones de la Bolsa en la fecha en** que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se **formalizará ante el** Escribano General de Gobierno de **la Nación.**

Art. 7.º — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquella en que se haya formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa constructora incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8.º — El **pago se efectuará en siete** cuotas que se fijarán al formular **el Contrato. En cada pago se descontará** el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento que se refiere el art. 6.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del 10 o|o retenido, del que se hace mención en el art. 8.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

La dirección General de Inmigración, llama a licitación para la provisión de carne, verduras, víveres secos, harina, leña y carbón, durante el año de 1926.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de esta Dirección. Las propuestas serán abiertas el día 22 de Febrero de 1926 próximo, en el siguiente **orden:**

1.° Leña y carbón a las 14 horas.
2.° Víveres secos a las 14 y 15 horas.
3.° Carne a las 14 y 30 horas.
4.° Verduras a las 14 y 45 horas.
5.° Harina a las 15 horas.

v22 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de una nueva toma en el Río Primero, el conducto de toma y el nuevo establecimiento para la purificación del agua, en la ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Córdoba, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Córdoba, hasta el día 25 de Marzo próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 29 de Marzo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v27 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos constituídos por motores "Diesel" y alternadores de 1.000 k. w. a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. S.), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v26 mayo

Por disposición del Directorio de 22 del corriente mes, se hace saber a los interesados, que ha sido prorrogada hasta el 25 de Febrero de 1926, la apertura de propuestas para la provisión de material de vía Decauville para Mendoza, cuyo acto había sido fijado para el 25 del corriente mes.

Buenos Aires, Enero 23 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v24 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para elevación de líquidos cloacales a instalar en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. Sud), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v26 mayo

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de carbón Cardiff para la maquinaria elaboradora de agua del Río en Santa Fe, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Santa Fe, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Santa Fe, hasta el día 8 de Febrero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 12 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v11 febrero

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la construcción de las obras de ampliación de Establecimiento de Aguas Corrientes de Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del Distrito Tucumán, hasta el día 12 de Febrero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 18 de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925 — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la Estación Santa Rosa, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de la Pampa (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero 26 de 1926.

o|5868 v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Acebal hacia Maizales, hacia Pavón Arriba y hacia Fuentes, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero 26 de 1926.

o|5868 v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a San Lorenzo, de la estación San Lorenzo al pueblo San Lorenzo, de San Lorenzo a Camilo Aldao y de San Lorenzo hacia Ricardone, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General Enero 26 de 1926.

o|5864 v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Libertad al Pueblo Libertad y a Colonia Libertad, Zona del F. C. N. Argentino, Provincia de Corrientes.

Datos en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso, (Galería Barolo).

o|5860-v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provision de diversos artículos de escritorio, con destino al stock de economato de esta Dirección General.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

O|5861 v23 febrero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1000 toneladas de cemento Portland de marca aprobada por el Superior Gobierno Nacional.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Febrero de 1926 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, 1er. piso.

v18 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos transportadores aéreos con sus baldes correspondientes, una pala mecánica, un grupo electrógeno de 17 H. P. y un equipo a aire comprimido para perforaciones en roca.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Abril de 1926 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. En la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, 1er. piso, los interesados pueden consultar cualquier día hábil de 12 a 18 y los Sábados de 9 a 12, las bases de licitación, planilla de propuesta y croquis ilustrativo de la instalación de los transportadores aéreos, cuyos datos complementarios podrán también adquirirse por la suma de $ 10.00 en sellos.

o|5852 v17 febrero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Marzo a las quince horas, para la provisión de una grúa tipo "Derrick". Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones, los días hábiles de 16 a 18 horas. (Sábados de 11 a 12 horas), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

el.° febrero o|5873 v2 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de carbón de fragua y coke, cepillería, escobas, pinceles, maderas varias extranjeras, del país y aceros varios, con destino al Depósito Central. Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Inspector General.

el.° febrero o|5872 v2 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de una grúa eléctrica automóvil de 1,5 tn., para el Puerto de Cármen de Patagones. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Mayo a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

el.° febrero o|5870 v2 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de O'Brien a San Emilio, Zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero 11 de 1926.

v-9 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero de 1926, a la hora 14.20', para la provisión de 1705 resmas de papel de obras, tapas, imitación hilo, y libros en blanco, 1000 kg. de papel embalaje y 10.000 hojas de oro legítimo, con sujeción a las Bases de Licitación que corren agregadas al expediente de Compra O. C. 27|26.

Los pliegos podrán obtenerse mediante el pago de la suma de $ 2.00 m|n en la oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas. Los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-26 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1926 a las 14.20 horas para la provisión de asfalto y betún en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departa-

miento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10126 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado. Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-26 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de aceros especiales (clasificación 17), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 horas y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10230|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de paragolpes y boquillas, Clasificación N.° 59, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10,00 m|nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3272|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 feb.

Llámase a licitación de precios unitarios para efectuar trabajos de Movimiento de Tierra y Enrieldura en la línea en construcción de km. 448 al lago Nahuel Huapi, de acuerdo a las variantes que se enuncian en los pliegos respectivos.

La consulta de los citados pliegos, puede efectuarse en la Capital Federal, Departamento Técnico, calle San José 180 y en Ingeniero Jacobacci (Territorio de Río Negro), sede de la construcción.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1926, a las 15, en Buenos Aires, Departamento Técnico, calle San José 180. — La Administración.

v8 febrero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, de la clasificación N.° 4, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 5201|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de ampliación vías para el depósito de vagones en el Puerto de Santa Fe, de acuerdo a los pliegos de condiciones y especificaciones respectivas, cuya consulta puede efectuarse en la Capital Federal, Departamento Técnico, calle San José 180, en las Oficinas del Ingeniero Divisional Sud en Santa Fe y en las Oficinas del Ingeniero Seccional con sede en Laguna Paiva.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Marzo a las 15 horas, en Buenos Aires, Departamento Técnico, calle San José 180. — La Administración.

v1.° marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales varios para el servicio de agua, de la clasificación 12, con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado: San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10450|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v10 febrero

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero de 1926, a las 14,20 para la provisión de piedras esmeril (clasificación N.° 27), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10265|25 y las propuestas que se presentes serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de material para fundición y metales en lingotes (clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10098|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expte. N.° 2940 A. ó 2150 D. o 147 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|n., 1 paquete cuchillos, 1 paquete hojas máq., 1 paquete agujas, 1 paquete cables, 1 cinta máq., vapor Vullemberg, paquete 5177, fecha de entrada Noviembre 10|925.

El Jefe

v-5 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2899 A. o 1953 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|n., 1 fardo carpetas, 1 fardo seda, vapor Ravenscau, paquete 4962, fecha de entrada Octubre 27|925.

El Jefe

v-5 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1974 R. o 1952 D. o 871 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca H. T. G., s|n., 1 baúl.

El Jefe

v-5 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 3021 A. o 2210 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|n., 2 tarros, 1 paquete limas, 2 faroles, 1 paquete cojinetes, vapor Pan América, paquete 5517, fecha de entrada Noviembre 25|925.

El Jefe

v-5 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Pitino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926. — El secretario.

v27 febrero.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rosa Néida Valdez de Vergara por sí y sus hijos menores María Florencia, Sara María y María Esther Aída Vergara, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Sub Preceptor de la Escuela Militar, nueve al Regimiento 17 de Infantería, don Alberto M. Vergara.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926.

El Secretario

v-5 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gaspar Bollati, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.

El Secretario

v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Quaglino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1926. — El secretario.

v9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Vergara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v-12 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Juan Marqueglani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v-12 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raymundo Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925 — El secretario.

v9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Di Tinno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — El secretario.

v4 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Fontela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Carmen Herrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Domingo Colosca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — El secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Gatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Angel Perditore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Barata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. - El Secretario.

v6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Dick'unth, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1926. — El secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bonica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1916.
El Secretario

v[illegible] febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Gabrich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926. — El Secretario.

v[illegible] marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cirola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis G. Lamperti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Shervan o Hervatin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Leiva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Witt, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bosco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — El secretario.

v4 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Enrique Gualterio Baynes Smith, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e8 enero s|pp. 2637 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Eustaquio Salinas, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Luis Barrenechea secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2638 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Cairo, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Luis Barrenechea secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2639 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos Rafael Falak y Maíz Falak, [illegible] quiebra; a Antonio De la Paz y Juan De la Paz, por abu[illegible] y [illegible]

siones; Mario Bambel o Mendel, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen de [illegible] las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 192. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2646 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador Díaz Cañedo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925 — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2649 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rosalino Lafuente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 192. — Juan C. Avila secretario.

Palacio de Justicia: 3er piso.

e8 enero s|pp. N.° 2650 v11 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Antonio Alberto Ortiz, de la clase de 1906, Distrito 34, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado referido. Secret. del infrascripto, donde se encuentra querellado por infracción al art° 2° de la Ley 8129.

Rosario, Diciembre 31 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e8 enero s|pp N.° 2651 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Alfonso Cristianno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 2636 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Alfredo Enrique Divo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto por ante la Secretaría del señor David Uriburu, interinamente a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. —C. F. Figueroa, secretario.

e8 enero s|p.p. N.° 2643 v11 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor don Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José Hunter y Vicente Sebastián, ambos del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a asumir la representación que les corresponde en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, las que tramitan en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 17 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|pp 2612 v10 feb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña María Mercedes Pedraza o Pedroza, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a asumir la representación que le corresponde, en la querella que a solicitud Fiscal, y por infracción al art. 57 de la Ley de Correos, se le sigue en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 12 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|pp 2613 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver cítase por treinta días, a Salvador Pignati, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Hernán Elizalde, secretario.

e7 enero s|pp 2614 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Félix Desjardin, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925 — Juan C. Avila, secretario.

e7 enero s|p.p. 2616 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Walter Nauki, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1925 — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 2617 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Morera, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e7 enero s|pp 2618 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Marcelino Navel, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2626 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Santiago Robertazzi, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2627 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuel A. Carlo, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2628 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Silvio Bocchio, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2629 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Gil, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2630 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Josefa Serra de Ramírez, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2631 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Bones Benet, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2632 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Máximo Regueira, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2633 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Ladislao Solares, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — [illegible]

e7 enero s|p.p. [illegible] v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2620 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **León José Cohen**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2621 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Egildo Noceti**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2622 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Jacobo Mirrohi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2623 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2624 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Kobei Shibahara**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2625 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Vazquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero s|p.p. 2600 v9 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Navazzotti y Luis Stringa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Luis V. Gómez Tolosa, secretario.

e5 enero s|p.p. 2601 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Román Moreno Azcárate**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 enero s|p.p. 2606 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Bernasconi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e5 enero s|p.p. 2605 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado **Eulises Cunha**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e5 enero s|p.p. 2607 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Vicente Barbarulo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925 — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 enero s|pp. 2653 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ladislao de Strasser Sonorojai**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Manuel Allo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, Angel M. Cordero, secretarios.

Secretaría, Angel M. Cordero: Palacio de Justicia (3er. piso).

e12 enero s|pp. 2654 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 23 de la Capital, Don Antonio Raffo, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores, de las propiedades siguientes: Monroe N.° 3174; García del Río N.° 2866|72; Republiquetas N.° 3675; Jaramillo N.° 3104 y Zapiola; Freyre y Republiquetas número 3315; Zapiola N.° 2356; Melián y Monroe N.° 3590; Freyre N.° 2451; Freyre N.° 2351; Zapiola, Republiquetas N. 3180 y Pinto; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen las deudas que por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multas se le reclaman en los juicios respectivos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925 — Antonio Raffo, Juez de Paz.

e12 enero s|pp. 2655 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban C. Ferrari**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 enero s|p.p. 2609-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lucía Guyot**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1925. — Luis Demaria, secretario.

E. 5 enero s.p.p. 2610-v-9 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Novacoska de Bahiars**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — Juan Agustín García, secretario.

e8 enero s|pp. 2640 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Jalil Alé**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2642 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl I. Madero**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2645 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Graciano Gallino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicacin del presente, comparézca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3.° piso.

e21 enero s|p.p. 2680 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a **Vicente Barla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1926. — Héctor E. González, E. Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e21 enero s|p.p. 2681 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Carbone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 18 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

e21 enero s|p.p. 2682 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Nicolás Banyasz**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 enero s|p. 2615 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Gerna**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e5 enero s|pp. N.° 2595 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Vainer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925 — Héctor E. González, secretario.

E. 5 enero s|p.p. 2608 v-9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Somosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

M. Frías Padilla, secretario.

e7 enero s|pp. 2619 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bértola o Domingo Fusati**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3.° piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e12 enero s|p.p. 2674 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Cuz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925 — **E. Natalio Gil, secretario.**

e12 enero s|p.p. 2675 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Ángel García, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2634 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Alí Mohamed**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925 - Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2641 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al llamado **Gerónimo Bonino**, de unos 18 años de edad argentino, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que en este Juzgado y Secretaría del doctor Juan C. Avila, interinamente a mi cargo, se le sigue por hurto a María Martínez de Méndez, bajo apercibimiento si no compareciere, de declarársele rebelde.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1926.— Ignacio Jorge Albarracín secretario

E. 21 enero s|p.p. 2676-v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jovino Guerrero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 21 enero s.p.p. 2677-v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Maresca**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925 — **R. Caputo, secretario.**

e5 enero s|pp. N.° 2599 v9 febrero

Por disposición del señor Juez Fede
rel, Alvarez Isidro, Arce Nicolas
ral del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza **a los siguientes ciudadanos:**

Aguilera Rafael, Aguirre Jorge, Alvarez Marcelino, Arévalo Juan, Alamada Ramón, Albertoli José, Arcipreste Antonio, Alles Ramón, Aramburu Pedro, Aragona Isidro, Avalle José, Arrossi Jerónimo, Almanci Aquiles, Aneca Francisco, Aguirre Sebastián, Aliano Vicente, Alvarez Pedro, Alonso Francisco, Aldana Pedro, Alvarado Mi- Allessandro Francisco, Arce Firmo Ayerra Francisco, Alcaraz Pedro, Ancili Fioravanti, Alberioni Constancio Andrade José, Arzadún Jesús, Alberich Carlos, Acosta Nemesio, Aversa Carlos, Aldecob Francisco, Araya Eduardo, Arredondo Ricardo, Arcuri José, Abalone Mateo, Aristimiñoz Enrique, Arijón Leopoldo, Acosta Pedro, Alonso Elías, Alvarez Dámaso, Aguilar Julio, Acevedo José, Avila Segundo, Anestoy Juan, Aguirre Ramón, Alabano Ricardo, Achiritegui Gabriel, Albide Andrés, Arnoveldi José, Argüello José, Alessio Juan, Astrada Benigno, Almará Dionisio, [illegible] Aguirre Asencio, Aguilar Mariano, Aguilera Pedro, Arancibio Cirilo, Asencio Pedro, Aguirre Juan, Alsina Guillermo, Ariezzo Vicente, Acosta Luis, Altamira Abel, Aquino Juan, Ahumada Domingo, Arias Juan, Arévalo Pedro, Avila Virgilio, Archetta Roberto, Aguirre Martín, Astorha Hipólito Acevedo Juan, Alsina Adolfo, Aparicio Isauro, Antognotti Juan, Acosta Hilario, Alarcón Alberto, Alvarez Gregorio, Aurelio Antonio, Agüero Serapio, Alvarez Carlos, Albornoz Sixto, Albeno Alfonso, Andrade Amaro, Abarca Juan, Avaca Eleodoro, Arzzimonti Miguel, Albiatti Luis, Aguirre Roque, Aquino Eliseo, Belardinelli Pascual, Botta Juan, Barrios Pedro, Bartolozzi Juan, Borga Victorio, Barbieri Horacio, Bertolacci Alfredo, Bechelli Francisco, Bernardi José, Boher Pedro, Brunner Carlos, Bertani Carlos, Bustos Nicolás, Bouvier Alejandro, Baigorri Belisario, Berdon Pablo, Bucci Alberto, Berlengieri Enrique, Baigorri Juan, Bianchi Aurelio, Bertolín Juan, Bucci Esteban, Bignani José, Boscafiori Juan, Bolzico José, Benítez Benigno, Benetti Martín, Bilbao Irineo, Bayo Servando, Buscaglia Domingo, Blanco Bernardo, Barralt Luciano, Beltrame Guillermo, Brangieri José Barbieri Carmelo, Bravo Carlos, Busnelli Humberto, Baer Alfredo, Blanc Juan Bozzo Pedro, Bustos Daniel, Badano Ricardo, Borzone, Raúl, Beinyez Pérez José, Balbiani Ciro, Borneman Ricardo, Balduzzi Enrique, Blasco Santiago, Brenni, Adán, Borras Juan, Botti Angel, Bustos Matías, Bonifato Francisco, Benítez Luis, Barrios Antonio, Bigagli Mario, Blanch Eduardo, Banega Francisco, Badano José, Bianchetti Juan, Bezzani Antonio, Baruzzi José, Blanc Bloquel Fernando, Blassy Juan Angel, Belotti Pascual, Boston José, Basteri Romualdo, Brown Guillermo, Beltramino Miguel, Bilbao Antonio, Brafan Justo, Brienza Juan, Bermúdez Jesús, Bustos García Juan, Balcarce Valentín, Bisutti Juan, Basualdo Ventura, Bocchi Donato, Bautista Ramón, Blando Juan, Bermúdez Víctor, Borca Luis, Bertolini Héctor, Belmont Julio, Bertolini Juan, Boschetti Martín, Baldessari Angel, Barbero Carlos, Bernasconi Leonardo, Bertozzi Agustín, Betti Lorenzo, Beggino Bernardo, Baris Raúl, Bustamante Francisco, Barrios Miguel, Bellomini César, Bautista Valdo, Blanc Angel, Barreto Edulto, Chazarreta Juan, Cassella, Luis, Castilla Juan, Castillo José, Córdoba Agapito, Colman Alejandro, Corbieri José, Cabrera Federico, Clemente Luis, Cabrera Fructuoso, Campagnaro Angel, Cassani Alberto, Cassani Juan, Cassani Pedro, Castagno Celeste, Campuella Angel, Cortés Emilio, Costa Luis, Correa Faustino, Correa Palacios Alfredo, Cuayt José Caffarelli Juan, Chambret Carlos, Casanova Emilio, Cueta Pedro, Clua Enrique, Camera Cosme, Costelli Fortunato, Canillera Alfio, Castelli José, Cristianson Víctor, Cuello José, Canuto Anastasio, Curti Domingo. Carreras Salvador, Campilongo Juan. Caravetti Vicente, Carrizo Rodolfo, Castillo Juan, Campá Angel, Culubret José. Cabral Adolfo, Castagno José, Camilletti Domingo, Ciafardini Ju

lio, Cairola José, Celeya Juan, Castagno León, Casaux Juan, Claramut Agustín, Cabral Manuel, Cichoni Juan, Casco Enrique, Cúneo Angel, Colina Pedro, Cicarrelli Luis, Caserio Juan, Copé Vicente, Contraras Pascual, Chiossone Federico, Casavona Alfredo, Cornero Miguel, Capanillas Demetrio, Colina Alejandro, Carlomagno Manuel, Campiani Juan, Cilento Leandro, Cueto Eliseo, Ceriani Luis, Colacchio Pablo, Caldari Luis, Calaz Miguel, Cuello Gil Pedro, Cassini José, Colacray Domingo, Curbier Antonio, Dellaca José, Denis José Dalonso Santiago, Delmonte Lorenzo, Díaz Samuel, Díaz Basilio, Di Pierri Antonio, Dezalc Albino, Díaz José, Donato Juan, Dolcini Agustín, Decarli Luis, Díaz Benigno, De Blasse Pedro, Danson Guillermo, De Rosa Luis, Durán Francisco, Delucchi Luis, Díaz José, D'Elías Humberto, Deicas Carlos, De Lorenzi Juan, Dañil Tomás, De Munno Francisco, Díaz Laureano, Di Lorenzo Antonio, Dellamonica Nicolás, Domínguez Abraham, Di Fonso Alejandro, Duchosoy Fernando, De Gasperi Atilio, Daanibal Juan, Dominicis Humberto, Diez Manuel, Diez Adolfo, Díaz Pedro, Díaz Teófilo, Dezorzo José, Domínguez Basilio, Díaz Miguel, Domínguez Luis, Dupuch Andrés, Deluchi Eduardo, Deluchi, Juan, Debans Nicolás, Díaz Julio, De Selva Américo, Drago Pedro, D'Agostini Luis, Díaz Elías, D'Espósito Humberto, Diada Alberto, Díaz Gregorio, Donda Isidoro, Durán Manuel, Delpino Ernesto, Dagnino Laurenzo, Droguetta Pedro, Díaz Amadeo, Davobi José, Dafys Dionisio, D'Estéfano Javier, Dellamonica Luis, De Brettis, León, De Mateo Luciano, Dirienzi Carlos, De Antoni Luis, Espinoza Francisco, Echeverría José, Escalante Pedro, Estacablenda Blas, Escobar Abenda, Espinoza Gregorio, Espinosa Marcelo, Esquivel Justo, Escayola Santiago, Enríquez Ricardo, Echenique Prudencio, Espinoza Alfredo, Espinosa Daniel Estrán José, Espíndola Pedro, Espeche Julio, Escobar Honorio, Echezarreta Pedro, Estrada Julio, Escalzo Juan, Faini Juan, Figueroa Daniel, Fidel Juan, Franco Jesús, Fernández Fidel, Fregenal Enrique, Flematti Francisco, Fargiano Humberto, Falcón Antonio, Figueroa Tristán, Fernández Lisandro, Flores Antonio, Felipputi Francisco, Funes Cándido, Faraone Rafael, Frugoni Pedro, Foca Plácido, Fornari César, Funes Luis, Ferreyra Desiderio, Frías Carlos, Forcat Emilio, Ferrer Mariano, Filodoro Luis, Fernández Edmundo, Flores José, Fernández José, Flores José M., Farías Felipe, Frontera Augusto, Falcone José, Flores Juan, Flores Juan Antonio, Francori Valentín, Franissevich Francisco, Fernández Héctor, Fornesi Victorio, Ferrero Alberto, Ferregutti Alfredo, Ferreyra Juan, Faggiano Marilio, Ferrer Manuel, Farías Julio, Fuentes Anselmo, Fanes Eladio, Ferreari Luis, Ferrari José, Figna Marino, Ferroni Antonio, Ferraris Benigno, Forno Juan, Fenese Ernesto, Franco Juan, Fito Lorenzo, Fontana José, Freytes Rodolfo, Funes, Ricardo, Freyra Julio, Florentino Pedro, Ferreyra Ricardo, Ferrán Roque, Flor Máximo, Fanussi José, Felipassi Ricardo, Fleury Pantaleón, Fernández Benigno, Fioravante Luis, Frayre José, Fernández Máximo, Farías José, Fontunato Federico, Funes, Carlos, Fajardo Juan Florentino Salvador, Faugeront Martín Fernández Juan, Fernández Pablo, González Emeterio, Garelli Ludovico, Guzmán Marcelino, Gorosito Florencio, Giménez Juan, Gilardi Nelo, Giancrisóstomo Miguel, Ginasilli Pedro, Giménez Ramón, Godoy Anselmo, Gauna Luis, González Ramón, Gómez Inocencio, Guerrera Antonio, Girolami Juan, Gutiérrez Teodomiro, Gómez Eduardo, Gutiérrez José, Groendijk Angel, Giorgis Mateo, Giordano Atilio, Guidotti Luis, Gatica Pilar, Gallo Carlos, Gómez Arturo, Gigena Arturo, Gigena Edelmiro, Giardini Salvador, Gómez Juan T., Gutiérrez Ruperto, Guastavino Aníbal, Gallacher Rodolfo, Gutting Tomás, Gadeano Manuel, Gómez Florencio F., Ger Sebastián, Gatica Vicente, Gardella Alberto, García Miguel, González César, Giménez Norberto, Guizzetti Bernardino, Giliani Silvio, Gómez Santos, Gómez Silvano, Gaena Cornelio, Greco Carlos, Guzmán Antonio, Galván Delfín, Gatti Carlos, García Manuel, Guiste José, Galván José, Gastellú González Fdo., González Raúl, Guayta Carlos, García Ruperto González Juan, Giacoble Juan, Garaya Joaquín, Gorosito Horacio, García Cipriano, Gaffner José, Gómez Timoteo, Galli Claudio, Giménez Pristino, García Demetrio, Gaudino José, Gorosito Luis, Guerci Federico, Guzmán Andrés, Gómez Emiliano, Giardini Clemente, Giovamonni Alberto, García Juan, Gramajo Adán, Guzmán Ramón, Gómez Rogelio, Giusto Luis, Gunther Otto, Gómez Justo, García Manuel, Garganelli José, Grassi José, Gorría José, Grayrotto José Gallo José, Gea José, Grubero José, Guillaumet José, Gueglio Carlos, Giorno Eugenio, Gorosito Gregorio, Garya Lorenzo, Gazzo Alfredo, García Joaquín, Graunoci Rafael, Gurea Albarracín P., González Faustino, Gómez Alfonso, Gr... ach Armando, Gualino Florentino, Galatto Gregorio, Gómez Candelas, Gómez de la Fuente E., Golhke Emilio, Gutiérrez Isidro, Giménez Pantaleón, Gómez Juan, González Juan, Guzmán Evaristo Gurachar Aniceto, Goumaz Angel, González Nemesio, Garay Víctor, Gómez Valentín, Giudice Carlos, Gallo Ricardo Gannes Sebastián, Gallcito Atilio, González Vicente, Green Herbert L., Gay bisso Ambrosio, Giannacobbo Emilio Giuliani Pedro, Galván Cristóbal, Hechler Emilio, Hentzel Cristián, Hernández Gerardo, Herrera Cristeto, Herrera César, Herrera Oscar, Herrera Candelario, Hiriart Rómulo, Heedia Andrés, Hernández Félix, Hiraldo José, Hart León, Hernández Ignacio, Hoover Aquiles Hernández Vicente, Hernández Antonio Hernández Teófilo, Fernández Francisco, Hernández Luis, Hermes Juan, Herrera Orfando, Herrera José, Herrera José María, Herrera Tránsito, Herrera Pedro, Heredia Domingo, Henrottin Luis Ibáñez Angel, Imperiale Esteban, Iglesias Celestino, Ibarra Simón, Irigoyen Francisco, Isón Ramón, Inda Isidro, Inda Tomás, Jaime Gerónimo, Juárez Heraclio, Juriol Guillermo, Juárez Cruz Jiuliani Nemesio, Jurado Eufemio, Jofré Hipólito, Juárez Juan, Juan Eugenio, Johnsen Tomás, Juárez Juan F. Juárez Carlos, Juárez Segundo, Jaureguiberry Vicente, Kirchoff Federico, Knight Eduardo, Krüger Carlos, Larez José, Lescano Juan, Lescano Nazario, Lasagna Antonio, Lusardi Juan, Lapenta Domingo, Dodigiani Bautista, Lescano Ramón, Lúquez Juan, Lanza José, Laguna José, Lombardo Carmen, Leiva Baldomero, Leguizamón Zacarías, Ledesma José, Lara Luis, Loza Victorino, Lagostena Juan, Ledesma Isidro, López José, Lucero Víctor, Lagos Juan, Ledesma Oscar, Lueso Benito, Lercari Santiago, Lafontaine Luis, Lucero Olmedo Antonio, Ledesma Isidoro, Llames César, Lehmann Ernesto, Leutviller Juan, Limousin Luciano, Lavena Miguel, Lemmi Pablo, Lovato Saúl, Luna Isidoro, Leguizamón Solano, Ledesma Prudencio, López Aníbal, Linari Manuel, Lencina Benigno Llovera Francisco, Llolián Simón, Leon Carlos, Lima Pedro, Ledesma Nicolás Laporte Filiberto, Luján Samuel, Llanos Luis, Levagge Pedro, Beverat Pedro, Lozón Pedro Máximo, Llanes Modesto, Lucero Agustín, Liendo Ernesto, Lucco Bartolomé, Leonart Luis, Lequizamón Eleigo, Lucero Emilio, Lagos Aurelio Luján Nicanor, Luppo Luis, Laflor Pedro, López José, Locro Juan, Lozano Isidro, Llorca José, López Ramón, Lorenzi Ernesto, Leguizamón Francisco López Pascual, Lemmi Antonio, Llanos Pastor, Liborio Pedro, Luna Ambrosio Llusá Antonio, Luengo Ladislao, Libonatti Vicente, Leonarduzzi Juan, López Enrique, Leyer Julio, Leiva Juan, Luciani Angel, Davista Saverio, López Pedro, Leclaire Luis, Leal Alberto, Lima Cándido Leguizamón Héctor, Llarín Pedro, Ludueña Mauricio, Ludmar Natalio, Lo Cicero Pedro, Lepore Bernardino, Lofia Fernando, Lartiga Alberto, Leguizamón Julio, Lione Nicolás, López Higinio, López Benjamín, Laurito Blas, Lamarque José, Lucioni José, López José M., López José, Luchessi José, Leiva José V., Lavado José, Martínez Ramón, Mansilla Enrique, Martínez Manuel, Maldonado Antonio, Mainieri Victorio, Martínez Bernabé, Mena Emilio, Monti Juan, Menheta José, Montaya Alberto, Masso Luis, Menza Juan, Márquez Antonio Muñoz Francisco, Molina Manuel, Maiecqui Ramón, Maidagan Alfredo, Mario Nicanor, Martí José, Martino Francisco, Mezzorana Juan, Martínez Miguel J., Medina José, Melchor Mateo, Medina Pedro, Muria Gregorio, Martínez Carlos Moyano Claudio, Molina Juan, Malaeri la Emilio, Morales Mariano, Mazza Octavio, Masera Emilio, Marnich Mario Minetti Domingo, Marchese Aldo, Magalánez Nicéforo, Moreno Segundo, Martínez Angel, Muñoz Juan, Medina Felipe, Mega José, Moreno Valentín, Munzo Juan, Medina Antonio, Montenegro Arturo, Mostantueno Antonio, Menetti Oeste, Mazzini Hermenegildo, Moscatell Santiago, Moressi Serafín, Mastandrea Francisco, Melo Víctor, Mampel Manuel, Mancilla Serapio, Maineri Andrés, Maglio Agustín, Medranda Ignacio, Moyano Felipe, Morales Moisés, Márquez Avelino, Montenegro Fermín, Martínez Lozano L., Melero Isidro, Medina Pedro J., Montero Juan, Maffré Bernardino, Monzón Félix, Moroni Hércules, Masera Fernando, Martini Elías, Maldonado Celestino, Maresca Pedro, Mori Antonio Moreira Teófilo, Miceli Angel, Malamud Adolfo, Montero Mario, Moreno Telésforo, Harull Abraham, Mistó Constantino, Morales Gerónimo, Molina José M., Marzano Enrique, Montes Ramón, Merle Carlos, Marull Roberto Mugni Angel, Micelini Luis, Moirot Jorge, Miniguttí Alfredo, Márquez Joaquín Medina Roberto, Maldonado Pedro, Marhaate Santiago, Muzzio Alfredo, Mujica Urbano, Miranda Adolfo, Masferrer Virginio, Monzón Eugenio, Meneghini Florindo, Murattore Carlos, Molina Luis, Mansilla Francisco, Marcone Vicente, Méndez Carlos, Moyano Guillermo, Masandrea Angel, Nava Juan C., Negrotto Alfredo, Núñez Francisco, Naba Zenón, Núñez Pedro, Narvajas Tristán, Núñez José, Ninfo Gabriel, Núñez Teófilo, Navarro José, Náñez Leonardo, Núñez Clemente, Nario Tomás, Osés Avelino, Olguín Jacinto, Oller Nicolás, Ortega Claudio, Oviedo Carlos, Oyola Zoilo, Ortiz Carlos, Ortiz Clemente, Oteiza Paulino, Ortiz Claudio, Orena Angel, Oliva Martín Olmos, Robustiano, Ostuni Humberto, Ostolazza José, Otaola Horacio, Ortiz Francisco, Oviolo Luis, Oliva Felipe, Ovejero Ramón, Otero Manuel, Ortiz José, Ordóñez Valentín Ortiz José M., Ovando Juan, Oliva Angel, Ortiz Ricardo, Ortiz Raúl Olendorff Agustín, Ordóñez Manuel Oriol Buenaventura, Ordóñez Gil, Olivieri José, Olmos Antonio Peñaloza Ramón Piombo Nicolás, Provenzo Francisco Parenti, Juan, Pena Carlos, Paz Serio Alfredo, Petraeco Pedro, Pensatto Gaspar, Pereyra Buenaventura, Pedernera Florencio, Peroni, Juan, Peñalva Juan Polanco Ignacio, Perkins Jorge, Peirone Juan, Pighin Adolfo, Pacheco Luis, Prati José, Perrin Enrique, Paz Gregorio Pérez Carlos, Petitgean Eugenio, Pérez Jaime, Perreta Rafael, Pedevila Ernesto, Portel Manuel, Podestá Ramallo D. Prieto Manuel, Pratti Domingo, Pierre Nicolás, Pérez Pascual R., Paermentier Adolfo, Prono Emilio, Peretti Carlos, Pisano Rosario, Pizzichillo Francisco, Pérez Eduardo L., Pelatto Juan, Paz Fidel Carlos, Pacheco Agelio, Ponce Irineo, Passamani Fortunato, Poza José Palacino Santiago, Perreta Gerardo, Piombo José, Pardo Felipe, Pinazzo Pedro, Posse David, Porta Pedro, Pittaluga Miguel, Palacios Silvano, Puyen José, Parody Humberto, Palacios Emilio, Panotto Adolfo, Postiglione Saverio, Pietra Pedro, Prola José, Paz Soto Julián, Pedernera Epifanio, Palandri Emilio, Pedroza José, Poulain Leopoldo, Puccio Alberto, Peña Andrés, Piccoli Carlos, Parario Lorenzo, Pujol Humberto, Pereira Julio, Pereira Tomás, Parody Federico, Paleno Luis, Pérez José B., Poggio Antonio, Pérez Manuel A., Palmucci Paulino, Quinteros Pereyra M., Quinteros Juan, Rébora Roberto, Romero Ramón, Rueda José, Ricardi Antonio, Rillo Juan, Ruiz Oscar, Ramírez Juan, Rodríguez Francisco, Robira Marcelino, Ruiz Manuel, Roberts David, Romero Fermín, Robles Alberto, Rodríguez Eugenio, Rajadel Antonio, Rodríguez Juan, Rodríguez Juan J., Risetti Lorenzo, Retaneú Marcos, Ramírez Pedro, Ratola José M., Rey Alejandro, Rossi Juan, Rinaldi Héctor, Renous Pablo, Ríos Carlos, Ruggieri José, Ravaschino Vicente, Ramos Pedro, Rogero Juan, Rodríguez Cayetano, Salinas Lorenzo, Semino Marino, Sanmartí Arsenio, Seeber Máximo, Sanguinetti Luis, Sarghel Mario, Spizzo Antonio, Sosa Lorenzo, Sistach Miguel, Destini Francisco, Settecase Felipe, Silva Gregorio, Serra Carlos, Seghezzo Miguel, Seghezzo Constante, Sosa Antonio, Sánchez Rafael, Schwartz Rodolfo, Sosa Tristán, Sola Antonio, Salomón Mateo Sanz Alfredo, Senosian Pedro, Storni Helvecio, Sánchez Pablo, Sosa Luis, Savone Cristóbal, Suárez Eliseo, Souza Víctor, Sánchez Manuel, Sanabria Pedro, Schwerters Guillermo, Sintora Miguel, Salinas Miguel, Sánchez Hilario, Sánchez Martín, Silva Bernardino, Silveyra Higinio, Silva Fermín, Sosa Juan, Sosa Angel, Steffenino Salvador, Sanguinetti Juan, Segovia Perfecto, Sellares Juan, Silva Ramón, Senra Pascual, Sulibur Cristóbal, Santa Cruz Dionisio, Sini Alejandro, Schoeller Adolfo, Sylvester Agustín, Schiffino José, Soria Lino, Salvarezzi Jorge, Sánchez Faustino, Solari Juan F., Sarpi Guillermo, Sánchez Juan Carlos, Sambrano José, Salazar Nemesio, Sanez Venancio, Sosa Amador, Sánchez Salustiano, Sueta José, Santillán Justino, Spotto Felipe, Samba José, Soriano Antonio, Sánchez Honorio, Simonet Francisco, Spasiani Juan, Semino Tomás, Sánchez José, Santarcieri José, Spotti Luis, Salina Ernesto, Salinas Sinforoso, Seoane Ricardo, Stazzone Félix, Sangay Juan, Simeoni Santiago, Soria Sigfredo, Soria Silverio, Sánchez Carlos V., Suárez José A., Salguero Angel, Santa Marría Dios, Saavedra Augusto, Sarmiento José S., Solari Pedro, Schiaffino Gumersindo, Sismondini Lorenzo, Salazar Leopoldo, Savio Juan, Saint Marti Eulogio, Strunnia Carlos, Sutto José, Salvatierra Carlos, Solari Aurelio, Sturla Genaro, Sánchez José M., Tornadín Antonio, Tornale Martín, Traficante Roque, Tognetti Duilio, Tallo Antonio, Tonelli Bartolomé, Tabares Domingo, Tronooso Alejandro, Tabares Ramón, Torres Juan, Tasoni Vicente, Tamborini Nicolás, Tello Felipe, Toralba Julio, Tabares Eduardo, Taorres Víctor, Taboada Alejandro, Taborda Ignacio, Tolosa Ramón, Tamburini Angel, Troncoso Luis, Tartabull Angel, Taboada Aniceto, Traverso Juan, Travella Pedro, Toranzo Oscar, Tortella Enrique, Tolongo Adrián, Tetabruna Luis, Tettamansi Jacinto, Tocali Emilio, Troncoso Pedro, Tartabull Lucas, Tinacio José, Tula Alfredo, Tolosa Pelayo, Tonioli Pedro, Tartabull Juan de la C., Tuccio Rafael, Torralvo Nicolás, Toledo Pedro, Tallarivo Francisco, Terré Esteban, Tinmerman Reynaldo, Usher Lorenzo, Valfré Pedro, Villarruel Benjamín, Varesi Angel, Viñales Anastasio, Villarruel Cirilo, Venoso Nicolás, Virga José, Villalba Pedro, Velázquez José, Vilela Manuel, Vergara Marcos, Vázquez Máximo, Villalba Enrique, Villa Francisco, Villela Tomás, Villarruel Fulgencio, Vázquez Francisco, Velázquez Juan, Vieytes José, Vieyra Domingo, Valquinta Severo, Voelklein Enrique, Villa Jacinto, Vuoto Nicolás, Vera Lisandro, Vernetti Luis, Viggiano Rafael, Vienna Juan, Vescovi Benjamín, Veloso Juan, Valdez Luis, Vermeilen Teófilo, Vanso Silvio, Van Poppelen Leonardo, Villalba Juan, Ventosinos José, Villagas Pedro, Villarruel Asencio, Viva Roberto, Valderrama Máximo, Vicenzetti Benito, Verdura Armando, Vicenzette Juan, Varca José, Wanderwerger Jorge, Williams Alberto, Warner Alfredo, Winnert Carlos, Weisjoff César, Yotayan José, Yulita Guillermo, Yuri, Guillermo, Young

Tomás. Zárate Tristán, Zingoni Tomás, Zonca José, Zonca Juan B., Zurbriggen Enrique, Zuoirí Bernardo, Zimmermann Carlos, Zabalza Pedro, Zabaleta Teodosio, Zamora Emilio, Zeballos Jesús María, Zárate Juan, Zabala Juan, Zapata Magín, Zárate Claudio, Zimerman Bernardo, Zárate Roque, Zapata Román, Zapata Inocencio, Zelada José, Zapata Carlos y Cueva Antonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado referido, Secretaría del infrascripto, donde se encuentran querellados a solicitud Fiscal, por infracción al Art. 66 de la Ley número 4707.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Martín E. Munnce, secretario.

e. 3 enero s|p.p. 2652v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Vicente Yorné, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero s|pp. N.° 259. v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta Capital, don Valentín Tarrico, se hace saber por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor de la finca calle Famatina, manzana 3, lote F, que deberá comparecer a este Juzgado a tomar la intervención que le corresponden en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial de la finca expresada o concurrir a abonar su importe en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, bajo apercibimiento de seguirse esta ejecución con el Defensor de Ausentes, todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Contribución Territorial N.° 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — V. Tarrico, juez de paz.

e21 enero s|p.p. 2679 v6 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Hernández y Aurora Sánchez de Fernández para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e12 enero s|p.p. 2673 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta Capital, don Valentín Tarrico, se hace saber por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor de la finca calle 24 de Noviembre esquina Inclán, que deberá comparecer a este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial de la finca expresada o concurrir a abonar su importe en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, bajo apercibimiento de seguirse esta ejecución, con el Defensor de Ausentes, todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Contribución Territorial número 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — V. Tarrico, juez de paz.

e21 enero s|p.p. 2678 v6 febrero

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicanor Tomás Ferro Otero, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925 — Juan Bernabé Molina, secretario.

e5 enero s|pp. N.° 2596 v9 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Valeriana Santiago, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925. — Víctor Sandullo, secretario.

e5 enero s|pp. 2594 v9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Carlos Bence, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925 — Rosendo M. Fraga, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2644 v11 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c.v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 10.70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de viraró, borda de cedro; tiene instalado un motor de 4 cilindros, de unos 20 H.P. más o menos.

Caries de aluminio, volante de hierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel Co., con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su estado de conservación es regular, no así su motor, que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.° —

v26 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 11051 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Puerto Nuevo, frente al espigón Este, el día 8 de Septiembre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5,60 metros; manga 1,32 metros y puntal 1 metro. Con 14 cuadernas, una bancada, sin timón, faltándole una quilla lateral. Construída en madera de cedro, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3528 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas.

1.° — Canoa, denominada "Brígida" de 6,30 metros de eslora; 1,45 metros de manga y 0,50 metros de puntal. Con 9 pares de curvas; proa de taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2.° — Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 6,30 metros; manga 4.60 metros y puntal 0,50 mts. Con 10 pares de curvas; proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3.° — Canoa sin nombre, ni número de matrícula, 5 metros de eslora; 1 metro de manga y 0,50 de puntal; con 5 pares de curvas; proa y popa de espejo forro de cedro. En regular estado.

4°. — Canoa denominada "G. H.": eslora 5.30 metros; manga 4,40 metros y puntal 0,45 metros; proa y popa de espejo, con 11 pares de curvas, forrada de cedro, en regular estado.

5.° — Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 3,60 metros; manga 1,20 metros y 0,45 metros de puntal. Con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo; forro de timbó. En regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General por el balizador "110 B." del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2,43 metros; manga 1,10 metros y puntal 0,43 metros. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General, Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 5067 c. r. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, denominada "Laguna", sin número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de San Isidro el día 15 de Octubre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 8.10 mts; manga 1.60 mts. y puntal 0.58 mts. Con 12 pares de curvas, pintada interiormente de plomo claro, casco de madera dura. En la popa tiene las iniciales "F. F."

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v1.° marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 8862 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 mts., manga 1.31 mts. y puntal 0.43 ½ mts., construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de miño.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v20 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 5645 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en aguas del Balneario Municipal el día 6 de Diciembre de 1924, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.20 mts., manga 1.60 mts. y puntal 0.80 mts., casco de cedro, liso y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón, tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera, le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v20 febrero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 103.139



Septiembre 26 de 1924. — Federación Agraria Argentina. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, tintes no minerales, fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas, corchos, huesos, crines, carey, marfil, ámbar, nácar, coral, ballena, asta en bruto o a medio elaborar, esponjas, carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yeso, cementos, velas y bujías en general, mosaicos, maderas, de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 3. — (Modificada en Enero 21 de 1926) — Aviso N.° 5677.

v-6 febrero

Acta N.° 108.656

ORUGOL

Julio 27 de 1925. — Octavio P. Bonduel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — (Substituída en Enero 18 de 1926) — Aviso N.° 11.998.

v-6 febrero

Acta N.° 111.999



Enero 14 de 1926. — Yanoher, Pesce e Hijos. — Para distinguir tubos, para lámparas, de la clase 14. (Corregida). — Aviso N.° 14.948.

v-6 febrero

Acta N.° 112.020

BRILOIL

Enero 20 de 1926. — Maximiliano Cachés. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — (Substituída en Enero 23 de 1926). — Aviso N.° 12.048.

v-6 febrero

Acta N.° 111.978

WEST

Enero 18 de 1926. — Del Valle Limitada. — Para distinguir jabones de la clase 16. — Aviso N.° 11.997.

v-6 febrero

Acta N.° 111.981

UDINE

Enero 18 de 1926. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo-Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 22. — Aviso N.° 11.993.

v-6 febrero

Acta N.° 111.982

SOLFOCALCINA

Enero 18 de 1926. — Cosme Civilotti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 12.001.

v-6 febrero

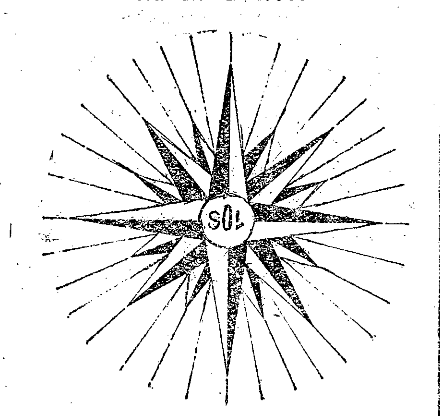
Acta N.° 111.983

CONDOR

Enero 18 de 1926. — Vila, Marzoni y Cía. — Para distinguir caños, piezas de barro, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, pizarras y tierras cocidas, de la clase 3. — Aviso N.° 12.000.

v-6 febrero

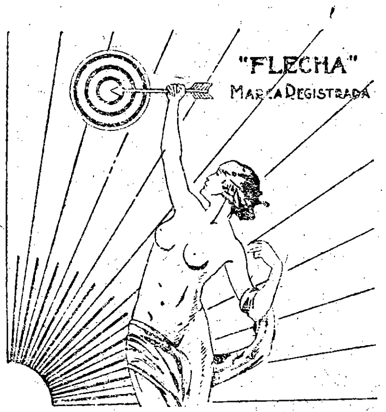
Acta N.° 111.985



Enero 18 de 1926. — R. Vázquez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso N.° 12095.

v-6 febrero

Acta N.° 111.986



Enero 18 de 1926. — Atilio Colautti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso N.° 12.004.

v-6 febrero

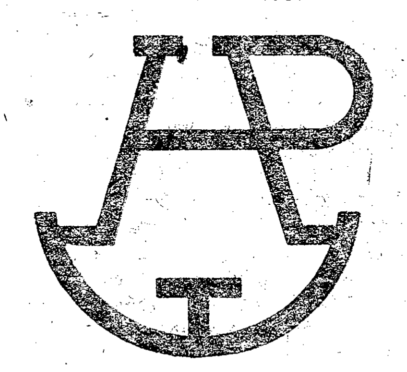
Acta N.° 111.984

ORUGOL

Enero 18 de 1926. — Octavio P. Bonduel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 11.999.

v-6 febrero

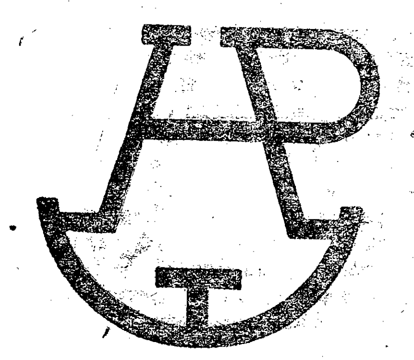
Acta N.° 111.987



Enero 18 de 1926. — Laplace y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso N.° 12.002.

v-6 febrero

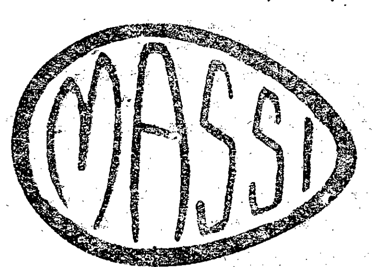
Acta N.° 111.988



Enero 18 de 1926. — Laplace y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.003.

v-6 febrero

Acta N.° 111.989



Enero 18 de 1926. — Marino Massi e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 12.007.

v-6 febrero

Acta N.° 111.991

Enero 19 de 1926. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 12.028.

v-6 febrero

Acta N.° 111.990



BOY SCOUT

Enero 19 de 1926. — N. Mattey y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. —Aviso N.° 12.027.

v-6 febrero

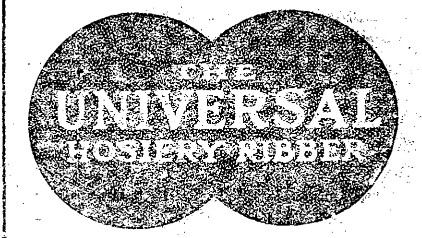
Acta N.° 111.992

MON - ESSEN

Enero 19 de 1926. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.029.

v-6 febrero

Acta N.° 111.994



Enero 19 de 1926. — Fidelity Machine Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 12030.

v-6 febrero

Acta N.° 111.995

MILK OF MAGNESIA

Enero 19 de 1926. — E. R. Squibb y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12.031.

v-6 febrero

Acta N.° 111.996

LECHE DE MAGNESIA

Enero 19 de 1926. — E. R. Squibb y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12032.

v-6 febrero

Acta N.° 111.999

"IBIS"

Enero 19 de 1926. — Luis Durr... — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.024.

v-6 febrero

Acta N.° 112.030

"AMADRIADE"

Enero 20 de 1926. — Donato Civelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 12068.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.034

"CIANURINA"

Enero 21 de 1926. — Bio Chemisches Institut, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.076.

v - 6 febrero

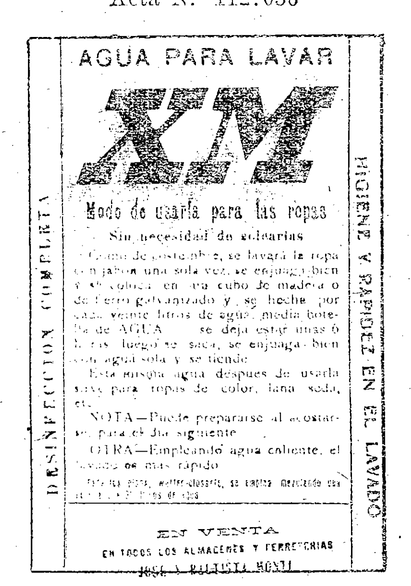
Acta N.° 112.035

"EUREKA"

Enero 21 de 1926. — Adolfo Raffo. — Para distinguir productos químicos en general, de la clase 1. — Aviso número 11.992.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.036



Enero 21 de 1926. — José y Bautista Monti. — Para distinguir aguas para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 12.060.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.037

"CITY STYLE"

Enero 21 de 1926. — Larracchea Hermanos, Méndez y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12.059.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.038

"MOTOTRILLA"

Enero 21 de 1926. — Pedro Merlini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 12.010.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.040

"ROSA DE ORO"

Enero 21 de 1926. — C. Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.009.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.039



Enero 21 de 1926. — Alberto Durand y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.011.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.041

"GLORIA DE POMPEYA"

Enero 21 de 1926. — C. Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.740.

v - 6 febrero

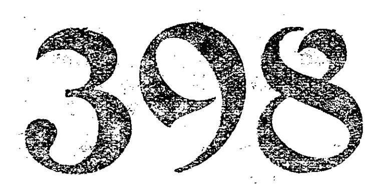
Acta N.° 112.042

"LA CULTURA NACIONAL ARGENTINA"

Enero 21 de 1926. — Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.069.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.043



Enero 21 de 1926. — George Biorklund. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.044.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.044

Injizette

Enero 22 de 1926. — Behringwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.047.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.045

"LAVODENT"

Enero 22 de 1926. — Federico Zanger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.013.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.046



Enero 22 de 1926. — Bauer Taxicab Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.083.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.048

"PAX"

Enero 22 de 1926. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.078.

v - 6 febrero

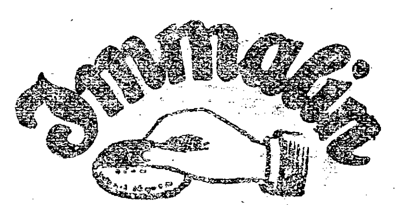
Acta N.° 112.049

"PAX"

Enero 22 de 1926. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.079.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.050



Enero 22 de 1926. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.080.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.051

"FEARLESS"

Enero 22 de 1926. — Mmes. Petit y Fernande Vagnat. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.081.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.052

"FEARLESS"

Enero 22 de 1926. — Mmes. Petit y Fernande Vagnat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.082.

v - 6 febrero

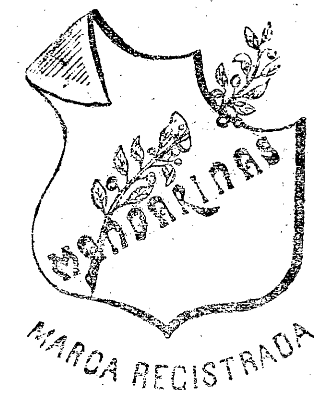
Acta N.° 112.054

STROWGER

Enero 22 de 1926. — Automatic Telephone Manufacturing Company Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.113.

v - 6 febrero

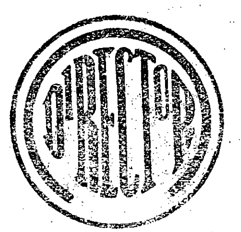
Acta N.° 112.053



Enero 22 de 1926. — Pedro Robertie. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12.084.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.055



Enero 22 de 1926. — Automatic Telephone Manufacturing Company Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.114.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.056



Enero 22 de 1926. — Automatic Telephone Manufacturing Company Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.115.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.057



Enero 22 de 1926. — Automatic Telephone Manufacturing Company Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.116.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.058



Enero 22 de 1926. — Automatic Telephone Manufacturing Company Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.117.

v - 6 febrero

Acta N.° 111.997

"RINOZAL"

Enero 19 de 1926. — Italo Pavesi y Alejandro Bogado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12012.

v-6 febrero

Acta N.° 112.000

BUILTUP

Enero 19 de 1926. — Max W. Boley. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 12.025.

v-6 febrero

Acta N.° 112.001



Enero 19 de 1926. — V. Quadri y G. Ferrari. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 16. — Aviso N.° 12023.

v-6 febrero

Acta N.° 112002

"ELECTROSA"

Enero 19 de 1926. — Mariano Ferrer. — Para distinguir preparados farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso número 12026.

v-6 febrero

Acta N.° 112.003

"TIP - TOP"

Enero 19 de 1926. — Miguel Alvarez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso N.° 12037.

v-6 febrero

Acta N.° 112.004

"SNOWBOY"

Enero 19 de 1926. — E. Waterman y C.° — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso N.° 12034.

v-6 febrero

Acta N.° 112.005

CIRCLE W.

(W.)

Enero 19 de 1926. — E. Waterman y C.° — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso N.° 12035.

v-6 febrero

Acta N.° 112.006

"TWIN W. y W. W."

Enero 19 de 1926. — E. Waterman y C.° — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso N.° 12036.

v-6 febrero

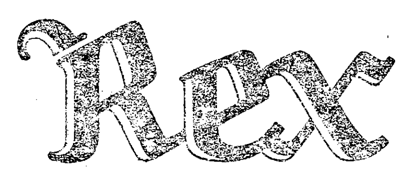
Acta N.° 112.008

"LAPONIA"

Enero 19 de 1926. — Miguel Castellano y Luis Jáuregui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 12.038.

v-6 febrero

Acta N.° 112.009



Enero 19 de 1926. — Rex Manufacturing Company. — Para distinguir capota o techos convertibles de automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 12021.

v-6 febrero

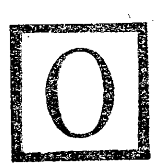
Acta N.° 112.012

Owens Bottles
Owens Machine Made - by Owens

Enero 19 de 1926. — The Owens Bottle Company. — Para distinguir botellas, garrafas, jarras, botellones y demás artículos de cristalería en general, de la clase 9. — Aviso N.° 12.018.

v-6 febrero

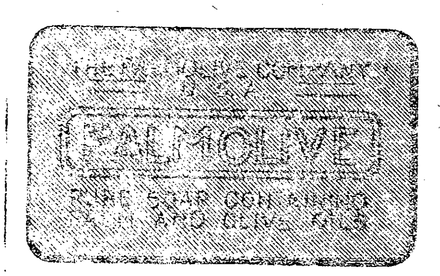
Acta N.° 112.011



Enero 19 de 1926. — The Owens Bottle Company. — Para distinguir botellas, garrafas, jarras, botellones y demás artículos de cristalería en general; de la clase 9. — Aviso N.° 12019.

v-6 febrero

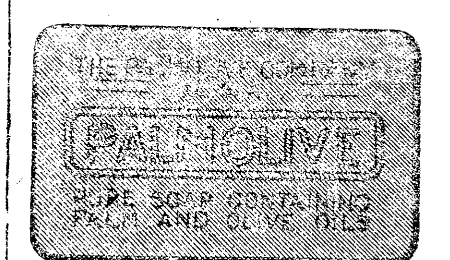
Acta N.° 112.014



Enero 19 de 1926. — The Palmolive Company. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso número 12016.

v-6 febrero

Acta N.° 112.015



Enero 19 de 1926. — The Palmolive Company. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso número 12015.

v-6 febrero

Acta N.° 112.010

ZIPPER

Enero 19 de 1926. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.020.

v-6 febrero

Acta N.° 112.017

"POLYMOTEUR"

Enero 19 de 1926. — Lubin Luis Dubois. — Para distinguir dispositivos de embrague, desembrague y regulación de tensión en las transmisiones por correa y por fricción; de la clase 5. — Aviso N.° 11601.

v-6 febrero

Acta N.° 112.021

"CAFIRINA"

Enero 20 de 1926. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturale o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12006.

v-6 febrero

Acta N.° 112.022

"EXCELSIOR"

Enero 20 de 1926. — Lander y Larsson. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de éllas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 12062.

v-6 febrero

Acta N.° 112.023

"DOUGLAS"

Enero 20 de 1926. — Lander y Larsson. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de éllas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 12063.

v-6 febrero

Acta N.° 112.024

"SEMPER IDEM"

Enero 20 de 1926. — Juan García Santiago. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 12064.

v-6 febrero

Acta N.° 112.025

"SEMPER IDEM"

Enero 20 de 1926. — Juan García Santiago. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 12065.

v-6 febrero

Acta N.° 112.033



Enero 21 de 1926. — S. Stanislavsky e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.836.

v-6 febrero

Acta N.° 112.026



Enero 20 de 1926. — Julián Fuentelsaz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 12.061.

v-6 febrero

Acta N.° 112.028



Enero 20 de 1926. — Donato Civelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12066.

v-6 febrero

Acta N.° 112.032



MARCA REGISTRADA

Enero 21 de 1926. — J. Gómez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12075.

v-6 febrero

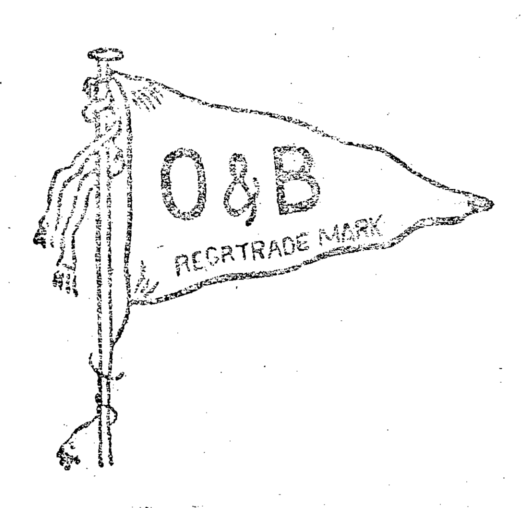
Acta N.° 110.577



Octubre 29 de 1925. — Pedro Zandomeneghi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — (Substituída en Enero 18 de 1926). —Aviso N.° 12.008.

v - 6 febrero

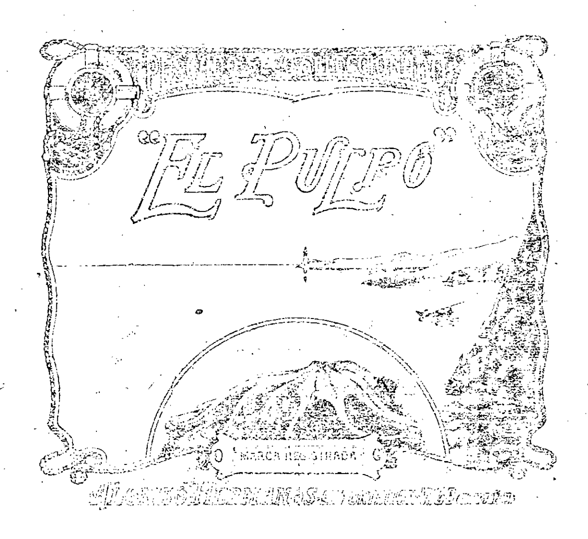
Acta N.° 111.977



Enero 18 de 1926. — Olivo y Bakirgian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, con excepción de calzoncillos, combinación de ropa interior y mamelucos. — Aviso N.° 11.996.

v - 6 febrero

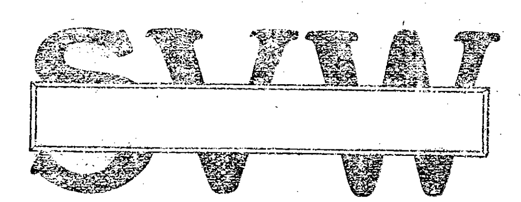
Acta N.° 111.979



Enero 18 de 1926. — A. y J. Alonso Villar. — Para distinguir conservas, de pescado, de la clase 22. — Aviso N.° 11.995.

v - 6 febrero

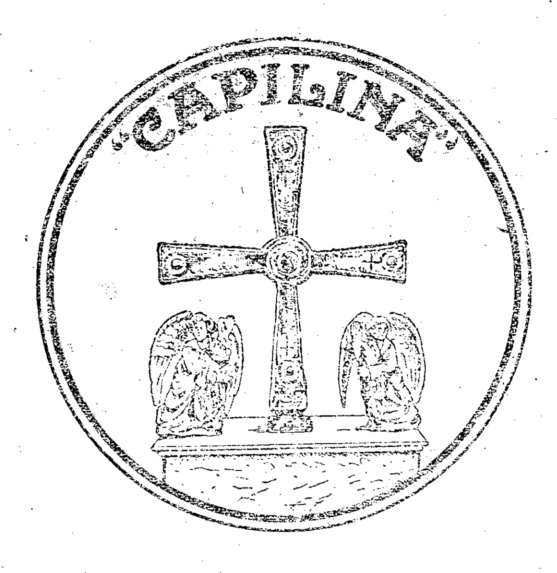
Acta N.° 111.993



Enero 19 de 1926. — Standard Varnish Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 12033.

v - 6 febrero

Acta N.° 111.9[illegible]

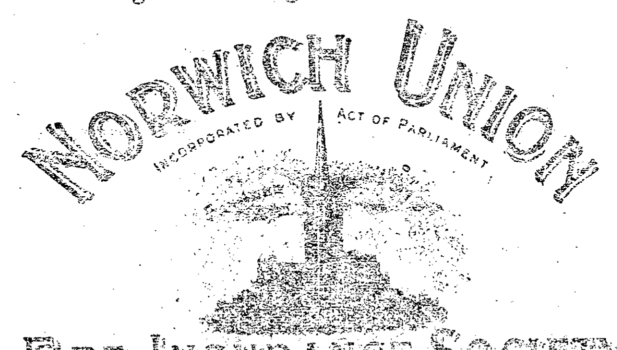


Enero 18 de 1926. — José Mariano Villalobos, Antonio Martínez y Policarpo Pando. — Para distinguir confeccio-nes, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase16. — Aviso N.° 11.994.

v - 6 febrero

Acta N.° 111.998

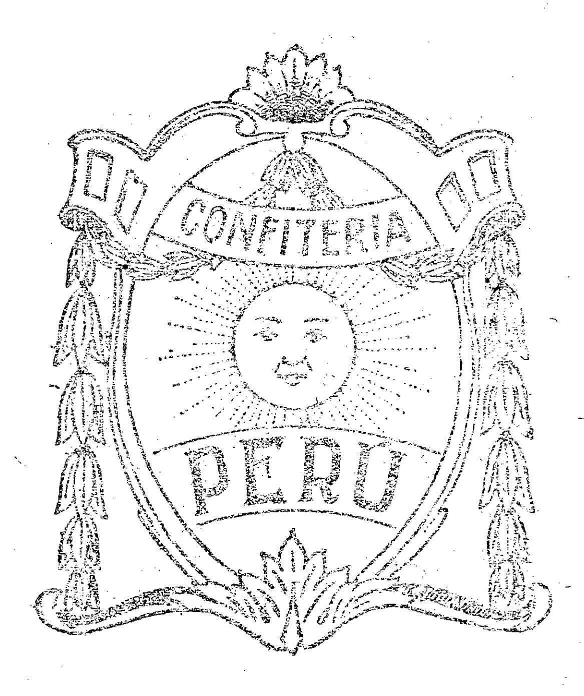
La Sociedad Inglesa de Seguros contra Incendios titulada



Enero 19 de 1926. — Sociedad Anónima Norwich Union Fire Insurance Society Limited. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 12022.

v - 6 febrero

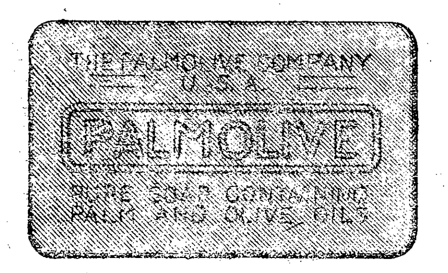
Acta N.° 112.007



Enero 19 de 1926. — Caffaro Marra Hnos. — Para distinguir productos de pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 11966.

v - 6 febrero

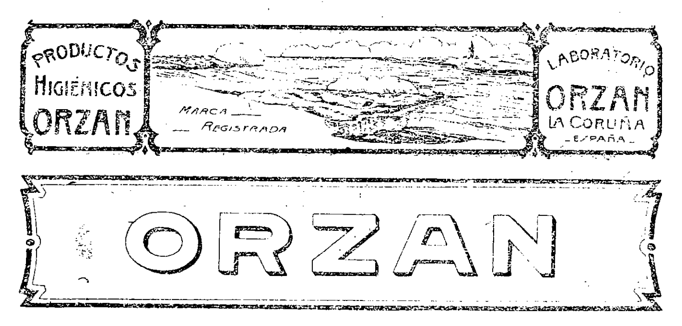
Acta N.° 112.013



Enero 19 de 1926. — The Palmolive Company. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso número 12017.

v - 6 febrero

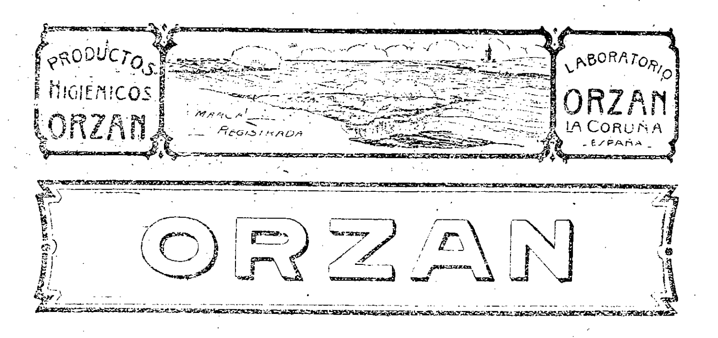
Acta N.° 112.019



Enero 19 de 1926. — Perfecto Castro Romay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 12040.

v - 6 febrero

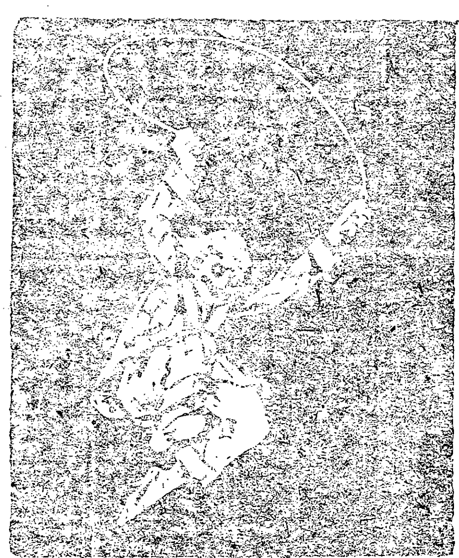
Acta N.° 112.018



Enero 19 de 1926. — Perfecto Castro Romay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 12.039.

v - 6 febrero

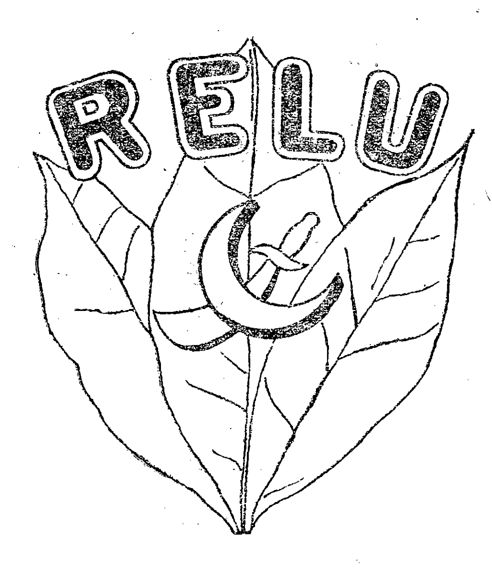
Acta N.° 112.020



Enero 20 de 1926. — Donato Civelli. — Para distinguir linimentos, de la clase 2. — Aviso N.° 12067.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.016



Enero 19 de 1926. — Reed Tobacco Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 12014.

v - 6 febrero

Acta N.° 112.073



EL PLATO

Enero 22 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso N.° 12095.

v - 6 febrero

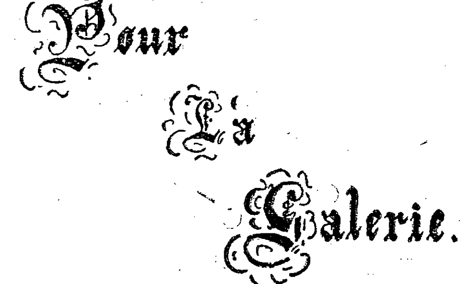
Acta N.° 112.047



Enero 22 de 1926. — José Caldararo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — Aviso número 12.077.

v - 6 febrero

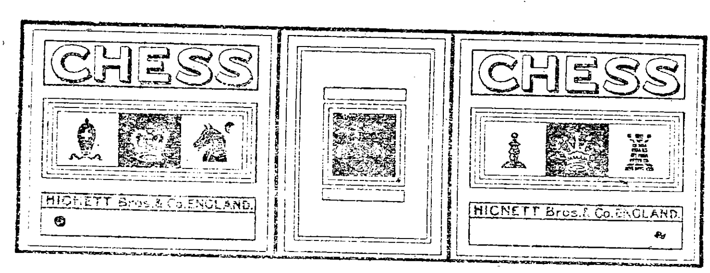
Acta N.° 112.031



Enero 21 de 1926. — Pedro L. Valdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 11967.

v-6 febrero

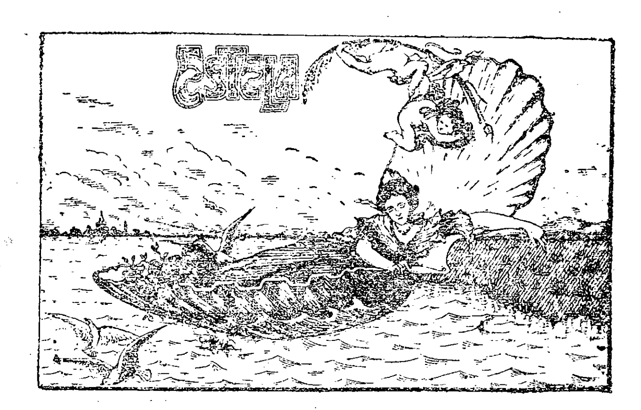
Acta N.° 112.061



Enero 22 de 1926. — British - American Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.180.

v-6 febrero

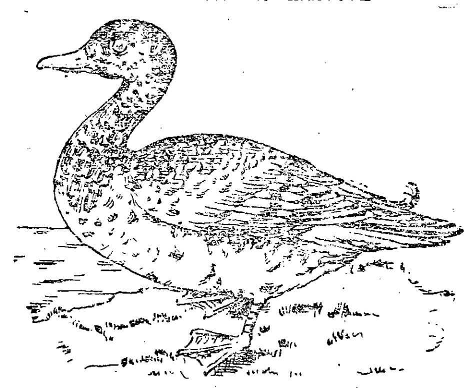
Acta N.° 112.068



Enero 22 de 1926. — Concepción Montesinos Cabrelles, Viuda de F. Estela. — Para distinguir arroces, de la clase 22. — Aviso N.° 12.090.

v-6 febrero

Acta N.° 112.072



EL PATO

Enero 22 de 1926. — Barclay y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.094.

v-6 febrero

Acta N.° 112.084

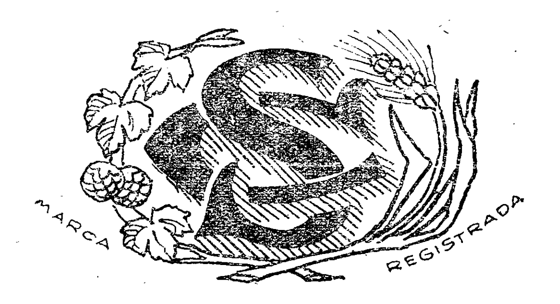


Porcupine

Enero 22 de 1926. — M. J. R. Coello. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.087.

v-6 febrero

Acta N.° 112.082



Enero 22 de 1926. — Cervecería Schlau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.991.

v-6 febrero

Acta N.° 112.083



Enero 22 de 1926. — Cervecería Schlau, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 11.990.

v-6 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional